



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 11 de octubre de 2001, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2001. 17.206

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se crea la distinción honorífica de Embajador Turístico de Andalucía y se concede la correspondiente al año 2001. 17.210

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del contrato 400208. 17.210

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 17.212

Resolución de 19 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lúcar (Almería) en régimen de acumulación. 17.213

Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Juana Zurita Raya Interventora del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) con carácter provisional. 17.214



Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Juana Zurita Raya, Interventora del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba). 17.214

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña M.ª Luz García Ceballos. 17.214

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Ber-gua Cavero. 17.215

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución de 18 de junio de 2001. 17.215

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 25 de septiembre de 2001, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y se amplía el plazo para su resolución. 17.215

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 18 de septiembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200). 17.216

Orden de 18 de septiembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200). 17.220

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 19 de julio de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. 17.224

Resolución de 9 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la oferta de empleo público de 2001. 17.233

Resolución de 9 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la oferta de empleo público de 2001. 17.233

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 17.234

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería. 17.235

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 28 de septiembre de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados de la Junta de Andalucía en el año judicial 2001/2002. 17.235

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 219/2001, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), de una parcela sita en la Dehesa del Santo Cristo de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 17.236

Acuerdo de 25 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la calle Jacinto Benavente, núm. 31, de la localidad de Almería, con destino a la atención de enfermos mentales. 17.237

Resolución de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de septiembre de 2001. 17.237

Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2001, convocadas al amparo de la Orden que se cita. 17.237

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para que enajene varias viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 17.238

Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) para que enajene ciento treinta y ocho parcelas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 17.239

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Fondón (Almería) para que enajene directamente una parcela de propiedad municipal a la sociedad ocupante de la misma. 17.249

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Albuñol (Granada) para que enajene tres locales de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de los mismos. 17.250

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma. 17.251

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 26 de septiembre de 2001, por la que se establecen las remuneraciones de las personas que eventualmente realicen actividades complementarias y de colaboración en los procesos selectivos en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Administración Pública. 17.251

Resolución de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla. 17.252

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Acuerdo de 11 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Promovevada, SA. 17.253

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Eutrasur, SL (Código de Convenio 7100703). 17.253

Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa La Casera, SA (Código de Convenio 7100861). 17.259

Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. 17.269

Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.269

Resolución de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.270

Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.270

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Alcalá de Guadaira (Sevilla). 17.271

Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla. 17.271

Resolución de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Antigua de Espera (Cádiz). 17.272

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 18 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga para vial de prolongación en avenida Obispo Angel Herrera Oria. 17.272

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1504/01, interpuesto por doña Julia Fernández Bueno ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada. 17.273

Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1522/01, interpuesto por doña Isabel Escudero Olmedo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada. 17.273

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 615/2001. 17.274

Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 645/2001. 17.274

Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 406/01 PO, interpuesto por el Sr. Soto Arnedo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga. 17.274

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Anuncio de la Sala de Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2658/01. 17.275

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de determinación de tipo que se indica. 17.275

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2775/2001). 17.275

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2780/2001). 17.276

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 17.277

Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2779/2001). 17.277

Resolución de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2778/2001). 17.278

Resolución de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2777/2001). 17.279

Resolución de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2776/2001). 17.280

Resolución de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2781/2001). 17.280

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2782/2001). 17.282

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro de once vehículos Nissan-Pick-up (ATTCCGC 13-07-32) para los programas de conservación de la flora y fauna (expte. 505/2001/S/00). 17.282

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de Mobiliario (Bienes Homologados) para el Centro de Menores Hogar Indalo de Almería. 17.283

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de septiembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 01/04966. (PP. 2632/2001). 17.283

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 30 de agosto de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2772/2001). 17.283

Resolución de 17 de septiembre de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2773/2001). 17.284

Resolución de 25 de septiembre de 2001, del concurso que se cita (expte. 19/2001). 17.284

Edicto de la Gerencia de Urbanismo, sobre Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se convoca concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ Sol, núm. 26. (PP. 2674/2001). 17.284

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA

Anuncio de adjudicación definitiva de las obras que se citan. 17.285

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 17.285

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Edicto de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 17.285

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando resoluciones de procedimiento de reintegro recaídas en los expedientes que se relacionan. 17.288

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. 17.288

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 17.289

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 17.289

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 17.289

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 17.289

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 17.290

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 17.290

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 17.290

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en C/ Espinosa y Cárcel y Avda. San Francisco Javier, solicitada por Lince Telecomunicaciones, SA (UNI2). (PP. 2673/2001). 17.291

AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

Anuncio sobre adopción de Escudo y Bandera. (PP. 2611/2001). 17.291

AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES

Anuncio sobre corrección de errores de bases. 17.291

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ

Anuncio de modificación bases. (BOJA núm. 90, de 7.8.2001). 17.292

**AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA
DE CASA**

Anuncio de bases. 17.292

**CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS
DE AYAMONTE**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar (PP. 2506/2001). 17.295

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE SEVILLA**

Anuncio de subasta de armas. (PP. 2761/2001). 17.295

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de octubre de 2001, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2001.

Tradicionalmente, las operaciones sobre contabilidad de ingresos y gastos relativas a la finalización de cada ejercicio presupuestario y al cierre del mismo, así como el señalamiento de haberes correspondientes al mes de diciembre, han sido objeto de regulación por disposición reglamentaria de la Consejería de Economía y Hacienda, para su aplicación uniforme por parte de todos los órganos implicados y, con ello, obtener una necesaria ordenación de las mencionadas actuaciones.

Las normas sobre el cierre del ejercicio de 2001, aunque presentan una regulación similar a la de ejercicios precedentes, vienen condicionadas por dos importantes circunstancias. Por una parte, con la finalización del ejercicio de 2001, también se produce la definitiva extinción del período de elegibilidad del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999. Con tal motivo se vuelven a reiterar, por última vez, las normas tendentes a la potenciación de la ejecución de las inversiones financiadas con los diversos Fondos Europeos encuadrables en el referido Marco. Por otro lado, el ejercicio cuyo cierre disciplina la presente Orden va a ser el último de vigencia de la peseta como unidad monetaria y de cuenta en la que se formula, ejecuta, liquida y rinde el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia, de gran trascendencia a partir del ejercicio de 2002, no influye sustancialmente en las operaciones de cierre del vigente, ya que éstas, como regla general, deben efectuarse en pesetas, con aquellas excepciones que de forma explícita se establecen en la presente Orden. Sí influye, sin embargo, en la determinación de las fechas del cierre de la contabilidad, pues los procesos de conversión de unidad de cuenta, que implican peculiaridades en cada uno de los subsistemas de contabilidad y auxiliares de gestión, y la necesidad de minimizar la interferencia de los mismos en el normal funcionamiento de la Administración, han motivado la anticipación de algunas fechas. Así, se anticipa la fecha para la entrada de propuestas de justificaciones pendientes, y se establecen dos fechas distintas para el cierre de la contabilidad, una para los ingresos, vinculada a los requerimientos del S.U.R., y otra para los gastos.

Asimismo, respecto al sistema de Anticipo de Caja Fija, además de reiterarse las normas especiales ya recogidas en el cierre de ejercicios precedentes, de nuevo en este ejercicio no se ha considerado oportuno solicitar de los diversos órganos gestores la rendición de cuentas de fin de ejercicio a que alude el artículo 6.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1992, sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija, dado que continúa el proceso de implantación del subsistema de Registro de Facturas y Contabilidad Auxiliar de Habilitaciones del Sistema Integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la Junta de Andalucía denominado «Sistema Júpiter», que se pretende culminar durante el ejercicio de 2002, y que conlleva esta rendición de cuentas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Tramitación de las nóminas en el mes de diciembre de 2001.

1. Las nóminas para el pago de las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2001 se cerrarán

el día 7 de dicho mes y se remitirán, antes del día 13 del mismo, a las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes.

2. Las retribuciones y pagas extraordinarias del mes de diciembre de 2001 serán satisfechas entre los días 20 y 31, ambos inclusive, de dicho mes.

Artículo 2. Expedición y tramitación de documentos contables.

1. Ingresos y Operaciones Extrapresupuestarias.

Antes del día 5 de enero del año 2002 deberá tener entrada en las respectivas Intervenciones la documentación necesaria, que deberán remitir los órganos gestores de ingresos y operaciones extrapresupuestarias, para que los centros contables procedan a la contabilización y expedición de los documentos contables correspondientes, antes del día 11 de enero de 2002.

Con la misma fecha límite deberán las Intervenciones proceder a la imputación al Presupuesto de Ingresos de las partidas pendientes de aplicación.

En cuanto a los ingresos que deriven de la propia actividad de las Consejerías y órganos periféricos, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.2.c) del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario deberán remitir a las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, antes del día 5 de enero de 2002 y con el modelo adecuado, los estados necesarios para determinar el importe de las indemnizaciones y compensaciones correspondientes a los dos períodos comprendidos entre los días 20 de noviembre y 31 de diciembre, ambos de 2001. Todos los valores monetarios de esta documentación, que vendrán expresados en pesetas, también deben hacerse constar en su importe equivalente en euros.

La documentación relativa a derechos reconocidos correspondientes a subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas, deberá ser remitida por las Consejerías y Organismos Autónomos, a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, antes del 5 de enero de 2002, con el fin de determinar las desviaciones de financiación a efectos de incorporación, previstas en el apartado 4 del artículo 12 de esta Orden.

La contabilización y expedición de los documentos contables relativos a las operaciones referidas en los párrafos anteriores deberá finalizar el día 11 de enero de 2002.

2. Gastos.

Las propuestas de documentos de gestión contable «A», así como sus complementarios, tendrán entrada en las Intervenciones correspondientes, como fecha límite, hasta el 15 de noviembre de 2001.

La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D», así como sus barrados y complementarios, y de los «A» barrados será, como límite, el día 30 de noviembre de 2001, y deberán quedar fiscalizados y contabilizados, el día 14 de diciembre de 2001.

No obstante, los límites anteriores podrán ampliarse hasta el 20 de diciembre de 2001 y 28 de diciembre de 2001, respectivamente, para las propuestas de documentos de gestión contable «AD» y «D», sus barrados y complementarios, y «A» barrados, correspondientes a créditos financiados con fondos de la Unión Europea, en los que su período de elegibilidad para la adquisición de compromisos de gastos finalice el 31 de diciembre de 2001. Dichos créditos serán designados por la Dirección General de Fondos Europeos que, a tal efecto, los comunicará a la Intervención General y a los órganos ges-

tores afectados. En cualquier caso, la firma del documento de compromiso deberá efectuarse, como máximo, hasta el día 28 de diciembre de 2001.

Igualmente, los documentos anteriormente referidos que se deriven de pensiones asistenciales (Sección 34), de expedientes del endeudamiento (Sección 03), así como los relativos a gastos que hayan de ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, podrán tramitarse ante las Intervenciones hasta el 28 de diciembre de 2001, quedando fiscalizados y contabilizados antes del 19 de enero de 2002.

Las propuestas de documentos del Capítulo I, las que amparen compromisos de gastos en unidad de acto «ADOP», las propuestas de documentos «DOP» y «OP» y sus barrados correspondientes, así como las propuestas de los documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada y expedientes plurianuales cuyos compromisos sean exclusivamente de anualidades futuras tendrán, como fecha límite de entrada, el 28 de diciembre de 2001, debiendo quedar fiscalizados y contabilizados, como máximo, el día 19 de enero de 2002. Hasta esa misma fecha podrán tener entrada en las Intervenciones las propuestas de documentos contables «AD» barrados y «D» barrados que, por corresponder a saldos que ya no financian compromiso alguno, deban tramitarse junto a las propuestas de pago, con objeto de anular, total o parcialmente, los créditos que no vayan a ejecutarse en el presente ejercicio, ni proceda su traspaso al siguiente.

No obstante, las propuestas de documentos de pago con cargo a créditos financiados con fondos de la Unión Europea, cuyo período de elegibilidad para la materialización de pagos finalice el 31 de diciembre de 2001, tendrán los siguientes plazos de tramitación:

- La fecha límite de entrada en las Intervenciones será el 15 de diciembre de 2001.
- La fecha límite de contabilización y remisión a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, para su pago, será el 21 de diciembre de 2001.
- La fecha límite para la realización del pago será el 31 de diciembre de 2001.

La Dirección General de Fondos Europeos comunicará a la Intervención General y a los órganos gestores interesados los créditos a los que afecta esta norma especial.

En el mes de diciembre de 2001 se constituirá una Comisión Técnica compuesta por tres funcionarios en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y de la Dirección General de Fondos Europeos, que tendrá como función el seguimiento del cierre de las intervenciones correspondientes al período de programación 1994-99. Esta Comisión se reunirá a instancias de la Dirección General de Fondos Europeos e irá adoptando las medidas oportunas con el objetivo de que el mencionado cierre se realice de forma eficiente.

Las propuestas de documentos contables «J» correspondientes a libramientos efectuados en el ejercicio 2001 y anteriores, que hayan de ser imputados al ejercicio 2001 tendrán como plazo límite de entrada en Intervención el 28 de diciembre de 2001, debiendo quedar fiscalizadas y contabilizadas el día 19 de enero de 2002.

3. Realización material del pago.

Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales que ejerzan funciones de Intervención de Tesorería, tendrán como límite el día 11 de enero de 2002 para contabilizar la fecha de realización material del pago de todos aquellos documentos pagados hasta el 31 de diciembre de 2001, debiendo los Servicios de Tesorería remitir, con la debida antelación, los documentos necesarios para conseguir dicha finalidad.

Artículo 3. Modificaciones de créditos.

A partir del 10 de diciembre de 2001, no se tramitarán propuestas de transferencias de créditos, salvo que afecten al Capítulo I, «Gastos de Personal», a expedientes de gastos que deban ser aprobados o autorizados por el Consejo de Gobierno, o resulten precisas para el cumplimiento de resoluciones judiciales.

Con independencia de la fecha de aprobación de las modificaciones presupuestarias, la tramitación de los expedientes de gastos que pudieran imputarse a dichos créditos se someterán, en todo caso, a los plazos regulados por esta Orden.

Por ello, los órganos gestores deberán tener en cuenta esta circunstancia en la tramitación de las modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. Relación nominal de acreedores.

1. Salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, todas las obligaciones que deban reconocerse con cargo al ejercicio 2001 habrán de tramitarse simultáneamente con la propuesta de pago correspondiente.

2. Hasta el 28 de diciembre de 2001 sólo procederá la tramitación de propuestas de documentos «O» y «ADO», así como sus barrados y complementarios, ante las correspondientes intervenciones, en los siguientes casos:

- a) Expedientes de pagos en moneda extranjera.
- b) Expedientes de pagos de reposición del sistema de Anticipo de Caja Fija, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.b) de esta Orden.
- c) Gastos relativos al complemento de productividad.
- d) Gastos relativos a las operaciones de endeudamiento.
- e) Aquellos otros que expresamente autorice la Intervención General, de acuerdo con los principios vigentes de contabilidad pública.

3. Las referidas propuestas de documentos «O» y «ADO» se acompañarán de la documentación que acredite la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron o comprometieron el gasto.

Artículo 5. Actos de Recepción.

Durante el mes de diciembre de 2001, la Intervención General sólo efectuará designación de representante o renuncia a dicha designación, para los actos de recepción del objeto de los contratos, de aquellas solicitudes que, habiendo sido remitidas a dicho Centro Directivo por los órganos gestores hasta el día 30 de noviembre de 2001, se hubiesen recibido hasta el día 11 de diciembre de 2001.

En todo caso, cuando así se requiera en la normativa vigente, las obligaciones que se imputen al ejercicio de 2001 deberán ser objeto de recepción antes del 1 de enero de 2002.

Artículo 6. Minoración y reajuste de créditos no disponibles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía, para que, al fin del ejercicio 2001, minore créditos que se encuentren disponibles, en la misma cuantía de las generaciones y ampliaciones de crédito aprobadas con cargo a la declaración de no disponibilidad de otros créditos. También se autoriza a dicho Centro directivo para que, oída la Consejería afectada, cuando resultase necesario y con carácter previo a la anterior minoración, realice el reajuste al ejercicio 2002 de los compromisos adquiridos cuyas obligaciones no hayan llegado a contraerse, fijando asimismo los límites de la anualidad futura correspondiente en la cuantía necesaria para posibilitar el citado reajuste.

Artículo 7. Cierre de la contabilidad del ejercicio 2001.

Sin perjuicio de las normas especiales contenidas en la presente Orden o en otras normas aplicables, el día 11 de enero de 2002 se cerrará la contabilidad de ingresos y de operaciones extrapresupuestarias del ejercicio 2001. El día 19 de enero de 2002 quedará cerrada la contabilidad de gastos del ejercicio 2001, comenzando las operaciones de incorporación y traspaso de remanentes y las de liquidación del ejercicio y rendición de cuentas.

Artículo 8. Relaciones Nominales de Deudores.

1. En la rendición de las cuentas de Rentas Públicas que realicen las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección General de Tesorería y Política Financiera correspondiente al mes de diciembre de 2001, así como en la liquidación de los Organismos Autónomos, se incluirá necesariamente la relación nominal de deudores, justificativa del saldo de los derechos pendientes de cobro.

2. Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario rendirán, antes del 15 de enero de 2002 y con carácter inexcusable, la relación nominal de deudores correspondiente al saldo pendiente de recaudar al fin del ejercicio 2001. La relación reflejará, como mínimo, los datos necesarios para identificar la liquidación, el importe y el deudor, figurando ordenada y totalizada por ejercicios y conceptos y distinguiendo entre el período voluntario y ejecutivo. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda podrán, no obstante, solicitar la ampliación de los datos de la documentación anterior.

3. La relación nominal de deudores de los Organismos Autónomos no se expedirá hasta que hayan finalizado las operaciones previstas en el artículo 10, y así se comuniquen por la Intervención General.

Artículo 9. Rendición de cuentas.

Las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales de las Consejerías y los Organismos Autónomos formarán las cuentas de Gastos Públicos, Rentas Públicas, Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería, correspondientes al mes de diciembre de 2001, con la antelación necesaria para posibilitar su rendición y posterior remisión a la Intervención General, antes del 15 de febrero de 2002.

Artículo 10. Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos.

1. La Intervención General de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía y en función del Remanente de Tesorería obtenido, procederá, de oficio, a anular o reconocer, en su caso, en el presupuesto de gastos de las respectivas Consejerías, obligaciones en favor de los Organismos Autónomos y, consecuentemente, a ajustar los correspondientes derechos a cobrar en la contabilidad de éstos, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dichos Remanentes de Tesorería.

En el supuesto de que no fuese posible regularizar las obligaciones en el ejercicio 2001, la Intervención General practicará retenciones de crédito con cargo al ejercicio 2002.

2. Este ajuste del reconocimiento de derechos en los Organismos Autónomos de la Junta se realizará en todo caso antes del 31 de enero de 2002.

Artículo 11. Anualidades futuras.

Una vez ultimada la contabilización de las propuestas de documentos contables relativas a los expedientes de gastos plurianuales y de tramitación anticipada, se procederá al traspaso al ejercicio 2002 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los diferentes Centros Contables expedirán relación de documentos contables de anualidades futuras hasta el día 19 de enero de 2002.

b) En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación y contabilización de documentos a las aplicaciones equivalentes del ejercicio 2002 y, no existiendo equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza, finalidad y elegibilidad, en su caso, del gasto.

c) Para la realización por las distintas Intervenciones de las operaciones descritas anteriormente, los órganos gestores de los Servicios Centrales deberán proceder a la tramitación de las modificaciones presupuestarias pertinentes, en caso de insuficiencia de crédito en las aplicaciones afectadas.

d) Los procesos habilitados para efectuar los traspasos generarán de forma automática los correspondientes documentos de redistribuciones de créditos «TR», para dotar de cobertura presupuestaria a créditos desconcentrados, en caso de que fueran insuficientes.

Todo ello, sin perjuicio de que, previamente, el órgano gestor competente proceda a la oportuna desconcentración de los créditos, si lo estima oportuno.

e) Para garantizar la completa finalización de las operaciones de traspaso, se autoriza a los Centros Contables a practicar retenciones cautelares de créditos.

f) Una vez finalizadas dichas operaciones, los Centros Contables deberán remitir un certificado suscrito por el Interventor competente, en el que se acredite tal circunstancia.

No obstante, si el 30 de marzo de 2002 no se ha expedido el citado certificado, en el plazo de los 15 días siguientes se remitirá un informe en el que se especifiquen el importe pendiente de traspasar y los motivos que impiden su traspaso, sin perjuicio de que, una vez finalizado el proceso, se remita el certificado definitivo.

Las Intervenciones Centrales del Servicio Andaluz de Salud y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales serán las competentes para rendir esta información relativa a sus Intervenciones Provinciales.

Artículo 12. Incorporaciones de créditos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán objeto de incorporación al estado de gastos del Presupuesto del ejercicio 2002 los remanentes de créditos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial, fondos de la Unión Europea y subvenciones finalistas de la Administración del Estado o de otras Administraciones Públicas.

2. Los remanentes de créditos correspondientes a proyectos financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial se incorporarán directamente por la Dirección General de Presupuestos a los mismos proyectos y por la totalidad de los saldos comprometidos y no comprometidos resultantes, una vez cerrado el ejercicio presupuestario. No obstante, por la citada Dirección General podrá efectuarse la redistribución de tales remanentes para su asignación a proyectos que demanden una ejecución inmediata, en cuyo caso, los proyectos reasignados habrán de quedar financiados con recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía. Los remanentes de créditos cofinanciados con el Fondo de Compensación Interterritorial y fondos de la Unión Europea se incorporarán por dicha Dirección General, a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos.

3. Los remanentes de créditos correspondientes a los fondos de la Unión Europea se incorporarán igualmente por la Dirección General de Presupuestos, a propuesta de la Dirección General de Fondos Europeos, una vez cerrado el ejercicio presupuestario, por el importe del remanente de la ayuda de la Unión Europea.

Para la incorporación de los remanentes de crédito relativos a proyectos cofinanciados con recursos tributarios y pro-

pios, las Consejerías y Organismos Autónomos propondrán a la Dirección General de Presupuestos los créditos de dicho ejercicio, correspondientes a los servicios financiados con recursos tributarios y propios, que habrán de cofinanciar la ayuda incorporada. De no efectuarse dicha propuesta, la Dirección General de Presupuestos determinará las aplicaciones presupuestarias que han de afectarse a dicha cofinanciación.

4. Los remanentes de crédito correspondientes a subvenciones finalistas de la Administración del Estado o de otras Administraciones Públicas se incorporarán, previa propuesta de las Consejerías y Organismos Autónomos afectados a la Dirección General de Presupuestos. Con el fin de acreditar la constancia de financiación efectiva, la incorporación de los créditos sólo podrá realizarse hasta el límite de la desviación de financiación positiva que se certifique debidamente para cada línea de subvención finalista por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Los diferentes Centros Contables, una vez contabilizada la incorporación por la Intervención General de la Junta de Andalucía, procederán, en el plazo de los quince días siguientes a la citada contabilización, a la imputación contable de los compromisos adquiridos a los créditos incorporados.

Artículo 13. Traspasos de remanentes de créditos comprometidos.

Una vez cerrada la contabilidad del ejercicio de 2001 y concluido, en su caso, el reajuste previsto en el artículo 6 de la presente Orden, la Intervención General lo comunicará a los diferentes Centros Contables, los cuales procederán al traspaso al ejercicio de 2002 de los remanentes de créditos comprometidos que no sean objeto de incorporación, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los diferentes Centros Contables expedirán relación de documentos contables susceptibles de traspaso una vez recibida la comunicación de la Intervención General.

b) En base a dicha relación, los Centros Contables realizarán la imputación y contabilización de documentos a las aplicaciones equivalentes del ejercicio 2002 y, no existiendo equivalencia, a cualquier otra adecuada a la naturaleza, finalidad y elegibilidad, en su caso, del gasto.

En el caso de compromisos adquiridos con cargo a créditos incorporables, la imputación se hará dentro de los quince días siguientes a la contabilización por la Intervención General de la Junta de Andalucía de la incorporación del crédito.

No serán objeto de traspaso los compromisos de gasto correspondientes a los artículos 41 y 71 del estado de gastos del presupuesto de las diferentes Consejerías.

c) Para la realización por las distintas Intervenciones de las operaciones descritas anteriormente, los órganos gestores de los Servicios Centrales deberán proceder a la tramitación de las modificaciones presupuestarias pertinentes, en caso de insuficiencia de créditos en las aplicaciones afectadas.

d) Los procesos habilitados para efectuar los traspasos generarán de forma automática los correspondientes documentos de redistribuciones de créditos «TR», para dotar de cobertura presupuestaria a créditos desconcentrados, en caso de que fueran insuficientes.

Todo ello, sin perjuicio de que, previamente, el órgano gestor competente proceda a la oportuna desconcentración de los créditos, si lo estima oportuno.

e) Para garantizar la completa finalización de las operaciones de traspaso, se autoriza a los Centros Contables a practicar retenciones cautelares de crédito.

f) Una vez finalizadas dichas operaciones, los Centros Contables deberán remitir un certificado suscrito por el Interventor competente, en el que se acredite tal circunstancia.

No obstante, si el 30 de marzo de 2002 no se ha expedido el citado certificado, en el plazo de los 15 días siguientes se remitirá un informe en el que se especifiquen el importe

a traspasar y los motivos que impiden su traspaso, sin perjuicio de que, una vez finalizado el proceso, se remita el certificado definitivo.

Las Intervenciones Centrales del Servicio Andaluz de Salud y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales serán las competentes para rendir esta información relativa a sus Interventores Provinciales.

Artículo 14. Operaciones de Anticipo de Caja Fija.

Con el fin de que las obligaciones contraídas a través del mecanismo especial de gestión del Anticipo de Caja Fija queden debidamente contabilizadas, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) La Dirección General de Tesorería y Política Financiera otorgará a los pagos correspondientes a reposiciones del Anticipo de Caja Fija la prioridad necesaria para garantizar la finalidad de este procedimiento especial de pago.

b) Los distintos órganos gestores podrán tramitar, durante el mes de diciembre de 2001, documentos contables «O» y «ADO» correspondientes a obligaciones que, pudiendo gestionarse por el sistema de Anticipo de Caja Fija, no se hayan abonado.

c) Durante el mes de diciembre de 2001, los pagos adeudados a un mismo acreedor, cuyas facturas conjuntamente asciendan a un importe igual o superior a las 500.000 pesetas (3.005,06 euros), podrán hacerse efectivos mediante la expedición del oportuno mandamiento de pago en firme a favor del acreedor, a criterio del órgano gestor de los créditos.

Artículo 15. Redenominación de saldos previa a la apertura del ejercicio de 2002.

1. La contabilidad del ejercicio presupuestario de 2002 se llevará y rendirá en euros.

2. A tal efecto, a partir del 1 de enero de 2002 se redenominarán a euros los saldos resultantes del cierre de la contabilidad del ejercicio de 2001 que deban mantenerse vigentes en el ejercicio 2002, ya sean de carácter presupuestario o extrapresupuestario.

La conversión de saldos se realizará a partir de la unidad mínima de información contable, es decir, se tendrán en cuenta los importes de las líneas que configuren un documento contable. El importe de los saldos se expresará en euros y céntimos de euro.

Para la conversión de los saldos se utilizará el tipo adoptado irrevocablemente por el Consejo de la Comunidad Europea de 166,386 pesetas por euro, así como las normas de redondeo previstas en el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, modificado por la Ley 9/2001, de 4 de junio.

3. Los importes monetarios de las relaciones a que se refieren las letras a) de los artículos 11 y 13 de la presente Orden se expedirán en la unidad de cuenta pesetas y en la unidad de cuenta euros. Los documentos de redistribución de créditos a que se refieren las letras d) de los citados artículos se generarán en euros.

Disposición Final Unica. Desarrollo y entrada en vigor.

Se autoriza a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos para dictar, en sus respectivos ámbitos, cuantas Instrucciones requiera la aplicación de la presente Orden, la cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio 2001.

Sevilla, 11 de octubre de 2001

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 27 de septiembre de 2001, por la que se crea la distinción honorífica de Embajador Turístico de Andalucía y se concede la correspondiente al año 2001.

La Consejería de Turismo y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía y los Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de promoción y ordenación del turismo.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, en los artículos 3.1.f) y 21, le asigna la protección y promoción de la imagen de Andalucía y sus recursos turísticos tanto interior como exterior, sin perjuicio de la acción concertada con el Estado. En este sentido, el artículo 21 de la Ley prevé la posibilidad de crear y otorgar distintivos de calidad, concesión de medallas, premios y galardones en reconocimiento y estímulo a las actuaciones a favor del turismo.

Habiéndose convertido el turismo en la actualidad en un fenómeno de masas que provoca importantes flujos económicos y estar considerado como un sector estratégico capaz de contribuir decisivamente a la generación de riqueza y empleo para Andalucía, por parte de la Consejería de Turismo y Deporte se ha desarrollado una intensa labor de fomento y apoyo a cuantas actuaciones de manera directa o indirecta contribuyen a la promoción turística de Andalucía, de sus manifestaciones populares, tradiciones, cultura, gastronomía y en general de toda su rica y diversa oferta turística.

Esta línea de apoyo y reconocimiento que hasta la fecha tan satisfactorios resultados ha generado para el desarrollo del sector turístico no debe hacer caer en el olvido la importancia que supone para todo el sector turístico la promoción y divulgación de los recursos turísticos de Andalucía que, de forma libre y desinteresada, vienen realizando sistemáticamente determinadas personalidades destacadas de la vida pública en su trayectoria personal y profesional, tanto dentro como fuera de Andalucía.

En consecuencia, y con el objeto de premiar y distinguir a aquellas personalidades cuyo vínculo especial con Andalucía haya supuesto para ésta una promoción y contribuido notablemente al conocimiento y difusión de sus recursos turísticos, se crea la distinción de «Embajador Turístico de Andalucía», que se instituye con carácter anual para reconocer y difundir esta actitud.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de la distinción.

Se crea la distinción honorífica de «Embajador Turístico de Andalucía» para reconocer la labor de aquellas destacadas personalidades de la vida pública en las que su especial arraigo con Andalucía, su identificación, exaltación y defensa de los valores de la misma, así como sus actuaciones y manifestaciones públicas, hayan contribuido notablemente al conocimiento y difusión de sus recursos turísticos.

Artículo 2. Carácter de la distinción.

La distinción tendrá carácter indefinido y su concesión se realizará anualmente, por Orden del Consejero de Turismo y Deporte, a propuesta del Director General de Fomento y Promoción Turística, y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Incompatibilidades.

La distinción de «Embajador Turístico de Andalucía» no podrá ser concedida al Presidente, Vicepresidente, Consejeros

y demás altos cargos de la Junta de Andalucía, en tanto que éstos se hallen en el ejercicio de su cargo.

Se entenderán por «Altos Cargos de la Junta de Andalucía» los enumerados como tales en el artículo 2 de la Ley 5/1984, de 23 de abril.

Artículo 4. Efectos de la distinción.

1. La concesión anual de la distinción de «Embajador Turístico de Andalucía» a las personalidades públicas sobre las que recaiga no llevará aparejada contraprestación económica alguna.

2. La distinción de «Embajador Turístico de Andalucía» a las personalidades públicas sobre las que recaiga podrá llevar aparejado el ejercicio, por parte de las mismas, de actuaciones, en representación de la Consejería de Turismo y Deporte, destinadas a la promoción de Andalucía como destino turístico, con carácter libre, de forma gratuita y en los términos que previamente determine la Dirección General de Fomento y Promoción Turística en cada supuesto, en función de la actividad profesional, social o cultural de las personas distinguidas con dicha mención.

3. Las personalidades a las que se les otorgue la distinción de «Embajador Turístico de Andalucía» serán inscritas en el Registro de Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, en el que figurarán los nombres de las personas distinguidas, la fecha de la concesión y revocación en su caso.

Artículo 5. Revocación de la distinción.

La distinción de «Embajador Turístico de Andalucía» puede ser revocada, previa audiencia al interesado, cuando la conducta pública de las personalidades distinguidas sea manifestamente contraria a los intereses turísticos y la imagen de Andalucía, así como a la promoción de sus recursos turísticos.

DISPOSICION ADICIONAL

Única. Concesión de la distinción de «Embajador Turístico de Andalucía» correspondiente al año 2001.

Se concede la distinción de «Embajador Turístico de Andalucía» correspondiente al año 2001 al actor y director cinematográfico malagueño don José Antonio Domínguez Banderas y a la actriz estadounidense doña Melanie Griffith por la incesante labor desarrollada por ambos, con carácter voluntario y de forma continua, que ha contribuido notablemente al conocimiento y difusión de los valores turísticos de Andalucía, proyectándolos tanto a nivel nacional como internacional.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del contrato 400208.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del contrato de investigación con referencia 400208.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Se requiere: Titulación en Ingeniero Técnico Agrícola en Mecanización y Construcciones Rurales. La fecha de fin de estudios debe ser posterior a mayo de 2001 o estar matriculado en la Universidad de Almería en la titulación de Ingeniero Agrónomo. Se valorarán conocimientos específicos en aplicación del GPS en Inventariación del territorio, catastro de rústica y diseño gráfico en la Ingeniería Rural. Necesario permiso de conducir.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 55.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria.

Duración de la beca: 6 meses.

Carácter de la beca: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Tutor de la beca: Dr. don Francisco Manzano Agugliaro.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 27 de septiembre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

B A R E M O

1. Expediente académico (1 - 4) x 7.
2. Becas: (0 - 0,6).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables) (0 - 0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹ (0 - 0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora (0 - 4,2).
 - 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
 - 5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
 - 5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria (0 - 6).

¹ Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las Leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de junio de 2001 (BOE de 5 de julio), e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales afectados y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

Para la Notaría de Santisteban del Puerto, a doña Montserrat Álvarez Sánchez, Notario de Tobarra-3.^a

Para la Notaría de Villacarrillo, a don José Andújar Hurtado, Notario de Doña Mencía-3.^a

Para la Notaría de El Viso del Alcor, a don Víctor Manuel Arrabal Montero, Notario de Valverde del Camino-3.^a

Para la Notaría de Jaén, a don Carlos José Cañete Barrios, Notario de Málaga-1.^a

Para la Notaría de Arcos de la Frontera, a don Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, Notario de la Puebla de Cazalla-3.^a

Para la Notaría de Dalías, a don Antonio Rafael Díaz Pareja, Notario de Espejo-3.^a

Para la Notaría de Sevilla, a don Miguel Angel Fernández López, Notario de Almería-1.^a

Para la Notaría de Baena, a doña Inmaculada Fernández-Martos Gaya, Notario de Bujalance-3.^a

Para la Notaría de Carmona, a don José María Florit de Carranza, Notario de Barbate-2.^a

Para la Notaría de Huelma, a doña Andrea García Jiménez, Notario de Beas de Segura-3.^a

Para la Notaría de Pozoblanco, a doña Rocío García-Aranda Pez, Notario de Quesada-3.^a

Para la Notaría de Porcuna, a don José Eduardo Garrido Mora, Notario de El Carpio-3.^a

Para la Notaría de Loja, a don Fernando V. Gómez-Moreno Calera, Notario de Alcalá la Real-2.^a

Para la Notaría de Marbella, a don Lorenzo Guirado Sanz, Notario de Madrid-1.^a

Para la Notaría de Málaga, a don Miguel Angel Krauel Alonso, Notario de L'Hospitalet de Llobregat-1.^a

Para la Notaría de Hinojosa del Duque, a don Vicente María de Leyva García, Notario de Constantina-3.^a

Para la Notaría de Morón de la Frontera, a don Roberto López-Tormos Pascual, Notario de Cortegana-3.^a

Para la Notaría de Sevilla-Nervión, a don José Luis Maroto Ruiz, Notario de Tarragona-1.^a

Para la Notaría de Málaga, a don Juan Manuel Martínez Palomeque, Notario de Nerja-3.^a

Para la Notaría de Montilla, a don Alejandro Martino Ali-ses, Notario de Ugíjar-3.^a

Para la Notaría de Sanlúcar de Barrameda, a doña Inmaculada Mateos Martel, Notario de Peñarroya-Pueblonuevo.

Para la Notaría de La Línea de la Concepción, a don José María Mateos Salgado, Notario de Guareña-3.^a

Para la Notaría de Cuevas de Almanzora, a don Andrés Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, Notario de Formentera-3.^a

Para la Notaría de Málaga, a don José Membrado Martínez, Notario de Vilafranca del Penedés-2.^a

Para la Notaría de Priego de Córdoba, a don Ramón María Moscoso Torres, Notario de Alhama de Almería-3.^a

Para la Notaría de Campillo de Arenas, a doña María Dolores Mouriño Hernández, Notario de Carcabuey-3.^a

Para la Notaría de Almería, a don Joaquín No Sánchez de León, Notario de Málaga-1.^a

Para la Notaría de Granada, a don Alfonso Carlos Orantes Rodríguez, Notario de Santa Fe-3.^a

Para la Notaría de Villanueva de Córdoba, a doña Gloria María Ramos Lizana, Notario de Segura de León-3.^a

Para la Notaría de Cazalla de la Sierra, a don Pedro Pablo Robles Gómez, Notario de Montellano-3.^a

Para la Notaría de Cádiz, a don Jesús Anselmo Rodilla Rodilla, Notario de Vitoria-Gasteiz-1.^a

Para la Notaría de Marbella, a don Antonio Ruiz-Clavijo Laencina, Notario de Logroño-1.^a

Para la Notaría de Palma del Río, a don Rafael Jorge Vadillo Ruiz, Notario de Alcalá la Real-2.^a

Para la Notaría de Ubrique, a don Pedro Velamazán Perdomo, Notario de Fuentes de Andalucía-3.^a

Para la Notaría de Puerto Real, a don José Francisco Velasco Mallol, Notario de Cantillana-3.^a

Para la Notaría de Castillo de Locubín, a doña María Adela Carmona Francés, Notario de oposición.

Para la Notaría de Benamejía, a don Rafael Fernández-Crehuet Serrano, Notario de oposición.

Para la Notaría de El Castillo de las Guardas, a doña María Elena García Delgado, Notario de oposición.

Para la Notaría de Santa Olalla del Cala, a doña Raquel Iglesias Pajares, Notario de oposición.

Para la Notaría de Vélez-Blanco, a don Rafael Prieto Cuesta, Notario de oposición.

Para la Notaría de Puebla de Don Fadrique, a doña María del Carmen Quirante Funes, Notario de oposición.

Para la Notaría de Alcalá de los Gazules, a doña Patricia de las Mercedes del Río Fernández, Notario de oposición.

Para la Notaría de Teba, a don Antonio Ripoll Soler, Notario de oposición.

Para la Notaría de Sorbas, a don Alfonso Isidoro Rubio Gómez, Notario de oposición.

Para la Notaría de Espiel, a doña María de las Mercedes Uceda Serrano, Notario de oposición.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Lúcar (Almería) en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Lúcar (Almería) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Agustín Azor Martínez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería).

El Ayuntamiento de Serón (Almería), mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2001, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Lúcar (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lúcar (Almería) a don Agustín Azor Martínez, DNI 27.271.227, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Serón (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Juana Zurita Raya Interventora del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Juana Zurita Raya, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada en virtud de Resolución de 13 de julio de 2001 de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), así como el Decreto favorable adoptado por la Alcaldía-Presidentencia de esa Corporación el día 12 de septiembre de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Juana Zurita Raya, con DNI 30.485.819, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Juana Zurita Raya, Interventora del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), mediante Decreto de la Alcaldía-Presidenten-

cia de fecha 12 de septiembre de 2001, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña Juana Zurita Raya, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, con carácter provisional, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 6 de marzo de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña Juana Zurita Raya, con DNI 30.485.819, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña M.^a Luz García Ceballos.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000 (BOE de 29 de noviembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.^a Luz García Ceballos, en el Área de Conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos.

Málaga, 24 de septiembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Bergua Caveró.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000 (BOE de 29 de noviembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Jorge Bergua Caveró en el Área de Conocimiento de Filología Griega, adscrita al Departamento de Filología Griega, Estudios Árabes. Lingüística General y Documentación.

Málaga, 25 de septiembre de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución de 18 de junio de 2001.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 77, de 7 de julio de 2001), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I, los cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.666.189.
Primer apellido: Jiménez.
Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Francisca.

C.P.T.: Cód. 100010.

Puesto de trabajo adjudicado: Secret.o/a Director Área.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.

DNI: 27.287.803.

Primer apellido: Rivera.

Segundo apellido: Silva.

Nombre: Pastora.

C.P.T.: Cód. 100010.

Puesto de trabajo adjudicado: Secret.o/a Director Área.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 25 de septiembre de 2001, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y se amplía el plazo para su resolución.

Mediante Orden de 27 de junio de 2001, de la Consejería de Relaciones Institucionales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 19 de julio, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. En su Anexo III se establece la composición de la Comisión de Valoración, resultando necesario la sustitución de alguno de sus miembros.

Asimismo, en la Base Duodécima de la citada Orden se dispone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo prorrogarse si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas. Finalizando dicho plazo el día 8 de octubre de 2001, y ante el elevado número de solicitudes formuladas, el complejo tratamiento que requiere la información y la escasez de medios disponibles, que impiden razonablemente el cumplimiento del plazo previsto, y con la finalidad de que la Comisión de Valoración disponga del tiempo necesario para proceder al análisis

de las instancias presentadas y posterior elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto.

Por todo ello, en uso de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior,

DISPONGO

1.º Modificar la composición de la Comisión de Valoración contenida en el Anexo III de la Orden de 27 de junio de 2001, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Relaciones Institucionales, quedando establecida como sigue:

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don José Luis Benito Vázquez.

Vocales:

Don Manuel Alvarez Ortega.

Don Rafael Martínez Aguilar.

Doña Elena Manzanera Díaz.

Vocal Secretario: Don Narciso Enríquez del Pino.

2.º Ampliar hasta el día 10 de diciembre de 2001 el plazo máximo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Relaciones Institucionales, convocado por Orden de 27 de junio de 2001.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Relaciones Institucionales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 18 de septiembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 15 plazas, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 92/2001, de 3 de abril, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4 La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo: Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo.

Tercero: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Especialidad por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de noviembre de 2001.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.682 pesetas (22,13 euros) cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia», hasta agotar modelos existentes y, una vez agotados, «Consejería de Justicia y Administración Pública», en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.10. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar

el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.1200 para el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de su miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 1.4. de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.2. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 30 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública

en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacanteas ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requieran.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del exa-

men de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación siempre y cuando cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD GESTION FINANCIERA (B.1200)

Presidente: Don Eduardo Talegón Meléndez.
Presidenta suplente: Doña Julia Teresa Núñez Castillo.
Vocales titulares:

Doña Dolores Morales Risco.
Don Luis Atienza Soldado.
Doña Carmen Soro Cañas.
Doña Inmaculada Onieva Jiménez.

Vocales suplentes:

Doña Asunción Sillero Onorato.
Don Luis Hinojosa Gómez.
Doña M.ª del Rocío García Prats.
Don Sergio Abril Tarifa.

Ver Anexo 2 en páginas 11.335 y 11.336 del
BOJA núm. 75, de 3.7.2001

ORDEN de 18 de septiembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 92/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2001, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, ha resuelto convocar pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para cubrir 10 plazas, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 92/2001, de 3 de abril, las plazas que no resulten cubiertas por este sistema podrán ser acumuladas a las ofertadas por el sistema general de acceso libre, en la forma y condiciones que se determinan en dicho precepto.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, el Decreto 92/2001, de 3 de abril, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los candidatos será el de concurso-oposición.

1.4. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 15 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La valoración de los méritos, realizada por parte del Tribunal, se hará solamente a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

1.5. La fase de oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación de cada aspirante en esta fase la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición. Los ejercicios a realizar son:

Primero: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre de 1997), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo: Consistirá en la exposición, por escrito, de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados, se extraerán dos temas de cada uno de los dos

grupos de materias del programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo.

1.6. Para esta convocatoria, del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), los aspirantes quedan eximidos de los temas 1 al 10, del 18 al 21 y el 61 y 62 para el primer ejercicio, y para el segundo ejercicio, además de los temas suprimidos para el primer ejercicio, del 28 al 30.

1.7. La calificación final de las pruebas selectivas, que no podrá superar los 35 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

1.8. El Tribunal, atendiendo a todas las circunstancias para una mejor resolución de su cometido, queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere el apartado 5 de la base Primera, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

1.9. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente convocatoria no se realizarán antes del mes de noviembre de 2001.

1.10. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de abril de 2001, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 20 de abril de 2001 (BOJA núm. 55, de 15 de mayo de 2001).

1.11. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base Tercera, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.12. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los candidatos, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.13. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los candidatos deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.682 pesetas (22,13 euros), cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número 1A 00 00; en la casilla

correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del impreso): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. Tampoco servirá como sustitutivo de la copia de la solicitud sellada por el Registro de Entrada.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.14. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 13 de la base Primera.
- g) Estar integrados en los Cuerpos de funcionarios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- h) Acceder desde Cuerpos del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo convocado, debiendo poseer una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, dos años en el Cuerpo a que se pertenezca y desde el que se accede. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo Grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables

sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los solicitantes para su presentación. Deberán ir acompañadas del impreso, debidamente cumplimentado, que se acompaña como Anexo 3.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los solicitantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso por promoción interna y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código (B.1200) para el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los solicitantes con minusvalía, que deseen alegarlas, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, en el apartado 19 de la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarios.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra.

Consejera de Justicia y Administración Pública, declarando aprobados los listados definitivos de candidatos admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 4 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará, de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.6. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la

realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios de la fase oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Corresponde al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública el nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003, Sevilla.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. Los solicitantes cumplimentarán el Anexo 3, que adjuntarán a su solicitud, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el Baremo establecido en el Anexo 1 de esta convocatoria.

6.2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.3. La justificación documental en la fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo 3.

6.4. Una vez hecha pública la calificación del primer ejercicio, en los mismos lugares de publicación de los listados provisionales y definitivos de opositores admitidos y excluidos, el Tribunal publicará la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a dicha valoración. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares mencionados.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su personalidad.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para

que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, y de forma motivada, lo que proceda.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados del primer ejercicio se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 9.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, salvo que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.6. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

BAREMO APLICABLE

a) Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido se valorará, hasta un máximo de 4,5 puntos, en la forma siguiente:

VALORACION DEL GRADO Y NIVEL

Nivel del puesto de trabajo definitivo	Valoración del grado consolidado	Valoración por nivel
22 - 21	4,5	5
20 - 19	4	4,5
18 - 17	3,5	4
16 - 15 - 14	3	3,5

b) Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

c) Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 4,5 puntos, a razón de 0,225 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

d) Titulación superior a la exigida para el acceso al grupo: 0,50 puntos.

e) Cursos de formación organizados o impartidos por el IAAP: 0,5 puntos (0,25 por curso).

Ver Anexos 2 y 3 en páginas 8.836 a 8.838 del BOJA núm. 64, de 5.6.2001

ANEXO 4

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD GESTION FINANCIERA (B.1200)

Presidente: Don Eduardo Talegón Meléndez.
Presidenta suplente: Doña Julia Teresa Núñez Castillo.
Vocales titulares:

Doña Dolores Morales Riscos.
Don Luis Atienza Soldado.
Doña Carmen Soro Cañas.
Doña Inmaculada Onieva Jiménez.

Vocales suplentes:

Doña Asunción Sillero Onorato.
Don Luis Hinojosa Gómez.
Doña M.ª del Rocío García Prats.
Don Sergio Abril Tarifa.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 19 de julio de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Mediante Orden de 19 de julio de 2001, la Secretaría de Estado de Justicia convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

D I S P O N E

Dar publicidad a la Orden de 19 de julio de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

A N E X O

ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2001 POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 454 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 249/96, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que aprueba el Reglamento Orgánico de Ofi-

ciales, Auxiliares y Agentes en sus artículos 19, 20 y concordantes, y Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2001, informado por las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas en turno libre para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ambito territorial: Andalucía.
Turno libre:

Libre: 78.
Cupo discapacitados: 3.

Ambito territorial: Canarias.
Turno libre:

Libre: 56.
Cupo discapacitados: 2.

Ambito territorial: Cataluña.
Turno libre:

Libre: 111.
Cupo discapacitados: 3.

Ambito territorial: País Vasco.
Turno libre:

Libre: 15.
Cupo discapacitados: -

Ambito territorial: Navarra.
Turno libre:

Libre: 12.
Cupo discapacitados: -

Ambito territorial: Resto península y Baleares.
Turno libre:

Libre: 194.
Cupo discapacitados: 6.

1.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, del total de las plazas convocadas en turno libre se reservarán 14 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que correspondan al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

1.3. Las plazas no cubiertas por el cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al turno libre dentro de cada ámbito territorial en que se convocan; en el turno libre las plazas sin cubrir no podrán acumularse a las de otro ámbito territorial diferente.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales,

Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Orden.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

1.5. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 14 y 23.2 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública llevará a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes por lo que al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo se refiere.

1.6. De conformidad con lo previsto en los artículos 315 y 491 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, y artículo 11 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas especificadas en la base 1.1.

Los aspirantes sólo podrán participar por un ámbito territorial, por lo que, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren.

1.7. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

1.8. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia; en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfono 91/390.21.67); página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es Ofertas de Empleo Público); en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00), y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Órgano: Subdirección General Recursos Humanos y Medios Materiales. Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071, Sevilla.

Teléfono: 95/503.18.00.

Comunidad Autónoma: Canarias.

Órgano: Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. C/ Buenos Aires, 26. 35002, Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: 928/30.07.56.

Comunidad Autónoma: Cataluña.

Órgano: Departamento de Justicia. Pau Clarís, 81. 08010, Barcelona.

Teléfonos: 93/316.41.23, 93/316.41.24.

Comunidad Autónoma: Navarra.

Órgano: Departamento de la Presidencia del Gobierno de Navarra. C/ Monasterio de Irache, 22-bajo, 31011, Pamplona.

Teléfonos: 948/42.67.80, 948/42.67.91.

Comunidad Autónoma: País Vasco.

Órgano: Departamento de Justicia Dirección de Ordenación de Recursos Humanos. Calle Donostia, número 1. 01010, Vitoria-Gasteiz.

Teléfono: 945/01.91.32.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Hallarse en la posesión del Certificado de Escolaridad o la acreditación a que se refiere el art. 15.2 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la convocatoria.

c) No haber sido condenado ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, salvo el correspondiente a la titulación, que deberá estarse a lo dispuesto en el apartado b) de la presente base.

3. Pago de la tasa de examen.

3.1. Pago de la tasa de examen. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura («Modelo 750») y en la parte superior figura «Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen», que será facilitada en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en el propio Ministerio de Justicia.

La instancia consta de tres copias en papel autocopiativo: Una para la «entidad colaboradora», otra para el interesado y otra para la Administración.

La solicitud, cumplimentada de acuerdo con los datos que figuren en la convocatoria, se presentará, para el ingreso de los derechos de examen, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello, firma autorizada y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos. Una vez efectuado el pago, el interesado retirará de la entidad colaboradora el ejemplar para la Administración y el del interesado, en los que figurará la validación de la entidad acreditativa del pago efectuado.

De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante, pudiendo subsanarse en el plazo previsto, siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o con-

sulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Órgano convocante. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario original de haber satisfecho la tasa de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182 2581 30 0200000060 abierta en la sucursal del BBVA de la calle San Bernardo, 18, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público, Ministerio de Justicia, Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

La tasa de examen será de 1.200 pesetas (7,22 euros).

El pago de la tasa de examen deberá efectuarse y justificarse dentro del plazo fijado para la presentación de instancia, siendo causa de exclusión en caso contrario.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa de examen en la entidad colaboradora supondrá sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según determina la base 3.2.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente Orden, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.2. Presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración del modelo de solicitud) se efectuará en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, como se señala en la base 3.1.

En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de correos, éstas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.2.1. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Cuerpo», harán constar los aspirantes «Cuerpo Agentes», y en el recuadro código indicarán 030 y en el de forma de acceso reseñarán con una «X» el recuadro correspondiente a libre.

En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes harán constar aquélla en la que deseen realizar los ejercicios de la oposición, lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.6 de la presente Orden.

Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al que quedan afectadas, son las siguientes:

Ámbito territorial: Andalucía.

Localidades de examen:

Granada (18).

Málaga (29).

Sevilla (41).

Ámbito territorial: Canarias.

Localidades de examen: Las Palmas de Gran Canaria (35).

Santa Cruz de Tenerife (38).

Ámbito territorial: Cataluña.

Localidad de examen: Barcelona (08).

Ámbito territorial: Navarra.

Localidad de examen: Pamplona (31).

Ámbito territorial: País Vasco.

Localidad de examen: Vitoria (01).

Ámbito territorial: Resto de Península y Baleares.

Localidades de examen:

A Coruña (15).

Albacete (02).

Burgos (09).

Cáceres (10).

Ceuta (51).

Logroño (26).

Madrid (28).

Melilla (52).

Murcia (30).

Oviedo (33).

Palma de Mallorca (07).

Pamplona (31).

Santander (39).

Valencia (46).

Valladolid (47).

Zaragoza (50).

En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluido de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la base 1.6 de la presente convocatoria.

3.2.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán indicar: Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33% que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así marcando con una X el recuadro reseñado al efecto como «Turno de reserva de discapacitados» y en el recuadro A) dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

No se podrá participar a la vez por turno libre y por cupo de reserva de discapacitados.

Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33% y aquéllos con grado del 33% o superior que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero deseen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, debe-

rán indicarlo así marcando con una X en el recuadro «minusvalía» y dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» en el recuadro B) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.2.3. Los aspirantes por el turno libre que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas y por cuyo ámbito territorial participa deberán indicarlo en el recuadro C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», mediante la expresión «realiza prueba lengua oficial», consignando una «X» en el recuadro realiza. En el supuesto que opte por la acreditación documental de dicho conocimiento, deberá remitir junto con la instancia de participación la documentación que acredite el conocimiento de dicho idioma en los términos previstos en la base 9.4, sin tener que efectuar, en este segundo supuesto, la prueba optativa de nivel de conocimientos, reseñándolo en el apartado «documenta lengua oficial».

3.2.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo, únicamente, interesar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido, para la presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobadas todas las circunstancias y el pago de la tasa de examen, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el plazo máximo de cuarenta días naturales, en la que contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos, tanto en turno de promoción interna como en turno libre, con indicación de las causas de exclusión, indicándose, asimismo, los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos: Ministerio de Justicia, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

En la lista constará, en todo caso, número de registro, DNI, apellidos y nombre, además de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el Organismo convocante el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión o los errores materiales, circunstancias que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de la tasa de examen.

4.4. Contra la Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante podrá éste interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses o de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes. Los plazos se contarán a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Tribunales.

5.1. Se nombrará un Tribunal Calificador Unico que efectuará el proceso selectivo en todos los ámbitos territoriales fijados en la presente convocatoria.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Organos correspondientes de la Comunidad Autónoma, nombrará un Tribunal Delegado para el turno de promoción interna y otro para el turno libre. A tal efecto, dichos Organos remitirán una terna por cada uno de los Vocales propuestos, siendo designados directamente por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma los Vocales del Grupo A, B o C de funcionarios de la Comunidad que sustituirán a los funcionarios de la Administración Civil del Estado en el referido Tribunal Delegado.

Para la realización de las pruebas, en las sedes de examen donde no radique el Tribunal, por la Secretaría de Estado de Justicia podrán nombrarse a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre, junto con los Tribunales Delegados del Turno Libre y la asistencia de las Unidades de colaboración en la sede de examen donde no radiquen los Tribunales, efectuará el proceso selectivo.

Al Tribunal Calificador Unico le corresponde la elaboración de las pruebas que se han de realizar en cada ejercicio, la determinación del calendario de realización de las mismas y de los criterios de valoración, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados y/o Unidades de Colaboración nombrados.

En el supuesto de existir discrepancias en los criterios de corrección de los ejercicios del turno libre o de valoración de los méritos del baremos en el turno de promoción interna entre los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados, prevalecerá el criterio de los Tribunales Calificadores Unicos, oídos los Tribunales Delegados.

Los Tribunales Delegados actuarán, por delegación del Tribunal Calificador Unico, en su ámbito territorial bajo su dependencia y dirección, a fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

5.2. Los Tribunales Calificadores Unicos, de los turnos de promoción interna y libre, titulares y suplentes, estarán constituidos por un Presidente, designado entre funcionarios de las Carreras Judicial o Fiscal, y seis Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dos funcionarios del Grupo A, B o C de la Administración Civil del Estado, destinados en el Ministerio de Justicia, y dos Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados como los de las Unidades de Colaboración, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y Unidades de Colaboración de que forman parte, deberán tener su residencia o centro de trabajo en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o Unidad para la que se nombran.

Los Tribunales Delegados del turno de promoción interna y de turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas, que pertenecerán al Grupo profesional A o B. Para su nombramiento, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción de los pertenecientes al Grupo A o B de la Comunidad Autónoma, que serán designados directamente por ésta. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, de los turnos de promoción interna y libre, actuarán en ausencia de su correspondiente titular.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre y de las Unidades de Colaboración del turno libre se harán públicas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría V de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

5.3. Previa convocatoria de los respectivos Presidentes, se constituirán los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, de los turnos de promoción interna y libre, con la asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, de los cuales uno de ellos necesariamente será Oficial de la Administración de Justicia. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación.

El Tribunal Calificador Unico, una vez conocido el número de aspirantes en cada uno de los turnos, propondrá a dicha Secretaría de Estado el calendario preciso para el desarrollo del proceso selectivo, teniendo en cuenta que el primer ejercicio habrá de celebrarse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la lista definitiva.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales Calificadores Unicos, turno promoción interna y libre, tendrán su sede en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28015, Madrid, teléfono 91/390.21.67, y los Tribunales Delegados, turno promoción interna y libre, en las direcciones especificadas en la base 1.9 de la presente Orden.

Los Tribunales dispondrán que en estas sedes al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.4. La Secretaría de Estado de Justicia dotará a los Tribunales Calificadores Unicos, y a través de éste a los Tribunales Delegados y Unidades de Colaboración, del soporte económico preciso para la contratación y provisión de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso de selección en todos los ámbitos territoriales.

5.5. Los Tribunales Delegados y las Unidades de Colaboración, a través del Tribunal Calificador Unico del turno libre, podrán proponer a la Secretaría de Estado de Justicia el número de personas necesarias para asistir a los mismos en las tareas de vigilancia de exámenes, control y organización material de los mismos, sin que estos vigilantes puedan asumir ninguna de las funciones inherentes a los miembros del Tribunal y de las Unidades de Colaboración. Esta propuesta requerirá aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia y deberá recaer en funcionarios de la Administración de Justicia, de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.6. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados no podrán actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o quien los sustituya y, al menos, la mitad de sus miembros, de los cuales uno de ellos, necesariamente,

deberá ser Oficial de la Administración de Justicia. Se extenderá por el Secretario Acta de cada una de las sesiones que se celebren, la cual será leída en la siguiente sesión y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente. En las actas se consignarán necesariamente el día, hora y objeto de la reunión, así como los votos particulares que pudieran formular los miembros del mismo presentes; en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias.

Toda la documentación del proceso selectivo se archivará y custodiará en la sede del Tribunal o Unidad de Colaboración, bajo la custodia del Secretario o Gerente no pudiendo disponerse de la misma fuera de dicho ámbito para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, por el Secretario o Gerente se remitirá toda la documentación que constituye el expediente del mismo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para su archivo y custodia.

5.7. Los miembros de los Tribunales y de las Unidades de Colaboración deberán manifestar su abstención, notificándola a la Secretaría de Estado de Justicia, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los Presidentes del Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados podrán solicitar de sus miembros y de las Unidades de Colaboración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ni haber realizado tareas de preparación, según lo dispuesto en el párrafo anterior.

5.8. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y de las Unidades de Colaboración cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.9. El plazo para formular la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación del nombramiento, siendo la fecha de referencia la del «Boletín Oficial del Estado», caso de no ser simultánea a la del Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan las plazas.

5.10. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal y de las Unidades de Colaboración que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.11. Los Tribunales y Unidades de Colaboración adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

Con objeto de poder hacer efectiva la adaptación solicitada, en cuanto sean publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos los aspirantes deberán remitir al Tribunal la concreción de las medidas necesarias para la adaptación de las pruebas, las cuales ya debieron ser reseñadas en las instancias, según se determina en la base 3.2.2.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe, y, en su caso, colaboración, de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, del Organismo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

Si en la realización de los ejercicios se suscitaran dudas respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades habi-

tualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, el Tribunal podrá recabar el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.12. En ningún caso los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada turno y ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. Para conseguir la necesaria coordinación, los Tribunales Delegados actuarán bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico, quien resolverá cuantas consultas y discrepancias puedan plantearse sobre las normas de la convocatoria y dictará las normas de actuación que serán de obligado cumplimiento para los Tribunales Delegados.

A fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes corresponde al Tribunal Calificador Unico del turno libre la elaboración del contenido de los ejercicios así como fijar los criterios de corrección a aplicar incluso cuando ésta se efectúe de forma informatizada; al Tribunal Calificador Unico de promoción interna, fijar los criterios de valoración de los méritos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1.

Los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados encarecerán de los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose conceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

5.14. El Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados adoptarán sus decisiones por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate.

5.15. El Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados adoptarán las medidas necesarias para informar a los opositores que lo soliciten acerca de la puntuación obtenida en sus ejercicios.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre directamente y a través de los Tribunales Delegados hará pública la plantilla de respuestas correcta del test, así como el acuerdo por el que se determine la puntuación mínima necesaria para no ser eliminado en los ejercicios de la oposición.

Los miembros de los Tribunales y de las Unidades de Colaboración Local observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a los temas tratados en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal o Unidad de Colaboración Local referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

5.16. El Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

6. Proceso selectivo.

6.1. El presente proceso se iniciará por razones de organización administrativa de los Tribunales con anterioridad al de Oficiales, realizándose el primer ejercicio una semana antes del primer ejercicio del turno libre de Oficiales.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2001 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, el orden de actuación se iniciará por aquellos opositores cuyo primer apellido comience por la letra O y así sucesivamente.

6.3. El proceso selectivo comenzará a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos y tendrá una duración máxima de ocho meses, salvo que con-

curra causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia oídos los Tribunales en su caso.

6.4. En la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, Colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten este extremo así como su personalidad.

6.5. Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, efectuando el traslado del expediente, conteniendo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a la Secretaría de Estado de Justicia, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución definitiva de exclusión el aspirante podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses o recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes. El plazo se contará a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (base 1.7).

6.6. La realización de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha de realización del primer ejercicio.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a dicho acto, justifiquen fehacientemente la causa de su incomparecencia, que deberá haber acaecido con anterioridad al acto del examen, quedando al criterio del Tribunal Calificador su consideración o no. Si fuera admitida por éste, serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el Tribunal. Si la causa alegada fuera de enfermedad, el Tribunal podrá requerir la aportación del Certificado médico expedido por médico colegiado, y si lo considera oportuno podrá recabar la información pertinente. El Tribunal convocará a estos opositores en la forma prevista en la base 6.8.

6.8. Iniciada la oposición, los sucesivos anuncios y convocatorias del Tribunal Calificador Unico o Tribunales Delegados se expondrán en los centros reseñados en la base 1.10, y, si fuere conveniente, por cualquier otro medio para facilitar su máxima divulgación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

7. Ejercicios de la oposición.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes por será el de oposición, y constará de los siguientes ejercicios, con sujeción al programa que se publica como Anexo a esta Orden.

7.1.1. Primer ejercicio:

Primera prueba: De carácter teórico, escrita y eliminatoria, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa (según Anexo I).

Segunda prueba: Escrita, consistirá en contestar un test piscotécnico de aptitud, que constará de los siguientes factores: Inteligencia General; comprensión de órdenes sencillas, organización y método; y atención y dotes perceptivas.

7.1.2. Segundo ejercicio: De carácter práctico, escrito y eliminatorio, consistente en la contestación de un cuestionario test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una es la correcta y referidas a dos casos prácticos de diligencia judicial que corresponda a un Agente y que serán propuestos por el Tribunal.

7.1.3. Tercer ejercicio: De carácter optativo, a realizar por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición, concurran por ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia (base 1.1) y lo hubieran solicitado en su instancia de participación. Consistirá en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. En ambos casos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la base 8.4 de la presente convocatoria.

7.2. Desde la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Normas sobre el desarrollo y calificación de los ejercicios.

8.1. Primer ejercicio. Primera prueba: El cuestionario test sobre materias del programa teórico constará de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1,00 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,33 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas. El Tribunal Calificador Unico, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, haciendo público dicho acuerdo.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción por las no acertadas, en su caso.

Segunda prueba: El test psicotécnico de aptitud constará de 50 preguntas con cuatro respuestas, alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta; el tiempo para la realización de esta prueba será de 30 minutos.

Se valorarán de 0 a 25 puntos, puntuando cada respuesta acertada 0,50 puntos.

8.1.1. A los aspirantes que superen la primera prueba les será sumada la obtenida en la segunda prueba. La suma de ambos determinará la nota obtenida en el primer ejercicio.

8.1.2. Entre las dos pruebas de este ejercicio mediará un lapso de tiempo que el Tribunal estime necesario para su realización, debiendo celebrarse, en todo caso, para cada aspirante ambas sesiones en el mismo día.

8.2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 100 puntos en total, quedando eliminados los opositores que no obtengan puntuación en cada uno de los dos casos prácticos. La puntuación mínima requerida para superar este ejercicio en cada ámbito territorial será de 60, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

Las preguntas acertadas se valorarán con 2,00 puntos. Las no acertadas descontarán 1,25 puntos y las no contestadas descontarán 0,75 puntos. Si el resultado fuera un número negativo, se calificará con 0 puntos.

El tiempo para la realización del ejercicio será de treinta minutos como máximo.

8.3. Tercer ejercicio: De carácter optativo, a realizar por los aspirantes que concurran por aquellos ámbitos territoriales de la base 1.1 con idioma autonómico propio. Se calificará con un máximo de 6 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos en la base 9.4 de la presente Orden.

La acreditación de los niveles de conocimiento puede efectuarse mediante una prueba realizada al efecto o mediante la acreditación del conocimiento de la referida lengua con la presentación, junto con la instancia de participación, de certificación expedida por la Comunidad Autónoma por cuyo

ámbito territorial concurre, en los términos previstos en la base 8.4, acreditativa de la homologación y del nivel a que corresponde el título aportado.

La puntuación de la prueba optativa de lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el Subescalafón de acuerdo con lo previsto en la base 10.7.

8.4. Criterios de valoración de lengua autonómica: La valoración del conocimiento de la lengua autonómica se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

8.4.1. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

1. Perfil lingüístico 2: Dos puntos.
2. Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.
3. Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

En la zona vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Foral de Navarra, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado anterior.

8.4.2. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991:

1. Certificado de Nivel B: Dos puntos.
2. Certificado de Nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de Nivel D: Seis puntos.

La acreditación del conocimiento del idioma se realizará mediante la aportación de los certificados de la Junta de Permanente de Catalán o equivalente del ámbito lingüístico catalán.

8.4.3. En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, en las que no hay establecido certificación oficial correspondiente al perfil 1 y 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

La acreditación en el turno de promoción interna y en el turno libre de los niveles de conocimiento de lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas conforme a lo dispuesto en la presente base, se efectuará mediante certificación expedida por las Comunidades Autónomas acreditativas de la homologación y del nivel al que correspondan los títulos aportados, o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

9. Lista de aprobados.

9.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfono 91/390.21.67); Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas; en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00); página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es) Ofertas de Empleo Público; Gerencias territoriales de Justicia correspondientes a la sede de examen; Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas de opositores que hayan superado dicho ejercicio en cada ámbito territorial. Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo. Contra

la lista de aprobados del primer ejercicio los aspirantes podrán interponer alegaciones ante el Tribunal Calificador Unico en el plazo de 15 días naturales.

Los Tribunales, al hacer pública la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio por cada ámbito territorial, emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del segundo ejercicio.

Los Tribunales harán pública la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio en cada ámbito territorial, pudiendo los interesados interponer alegaciones en el plazo y forma prevista en la base 9.3.

A los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados del segundo ejercicio por los Tribunales respectivos les será sumada la nota del primer ejercicio por ámbitos territoriales.

De la relación resultante por ámbitos territoriales ordenada de mayor a menor puntuación total, aquel número de aspirantes de mayor puntuación total, que coincida con el número de plazas convocadas en este turno y ámbito territorial, constituirá la relación de aspirantes que han superado la oposición en cada ámbito territorial, y que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas en cada ámbito, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo establecido. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Los aspirantes comprendidos en esta relación que concurren por ámbito territorial con lengua autonómica propia serán emplazados para la realización del tercer ejercicio de carácter optativo, si así lo hubieran solicitado en su instancia.

9.2. Una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Unico publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas la relación provisional de aspirantes que hayan superado la oposición en cada ámbito territorial de acuerdo con lo previsto en los párrafos cuatro y cinco de la base 9.1, con indicación del número obtenido en cada ámbito, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de ambos ejercicios obligatorios; junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre.

9.3. Contra el Acuerdo por el que se publique la relación provisional los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones, contra dicho acuerdo y/o contra la relación de aprobados del segundo ejercicio, ante el respectivo Tribunal en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado».

9.4. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia propuesta definitiva de aprobados por cada ámbito territorial, ordenada de acuerdo con la suma de las notas obtenidas en los dos ejercicios obligatorios, junto a la que figurará la obtenida en el ejercicio optativo, en su caso, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se han convocado plazas y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas en cada ámbito.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9.5. Contra la Resolución por la que se publique la lista definitiva de aprobados de la oposición los aspirantes podrán interponer los recursos previstos en la norma final de esta Orden.

10. Presentación de documentación, solicitudes de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figu-

ren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Agente de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas. Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo que los aspirantes que figuren en la lista definitiva de aprobados remitirán cumplimentado modelo que como Anexo se publicará junto con la lista definitiva de aprobados.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.4. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en las bases 2 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas Resolución nombrando funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado la oposición, tanto en promoción interna como por el turno

libre, y reúnan los requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria.

Las plazas, para ser cubiertas por los aspirantes que superen la oposición, serán ofertadas por la Administración competente en cada caso.

10.6. La adjudicación de los destinos habrá de realizarse necesariamente dentro del ámbito territorial por el que el aspirante concurrió, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en dicho ámbito y la preferencia de los opositores.

10.7. Dado el carácter nacional del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, para el nombramiento como funcionarios de carrera, y a efectos de su incorporación en el correspondiente escalafón o subescalafón, se confeccionarán dos listas por cada turno (promoción y libre) en las que serán tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ámbito territorial con especificación de la obtenida en al prueba de lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre a efecto de su integración en el citado subescalafón. En caso de empate, en el turno de promoción interna se atenderá al orden escalafonal en el Cuerpo de origen y en el turno libre se regirán por lo establecido en la base 9.1 de esta Orden.

11. Norma final.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo contará a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los actos administrativos que se deriven de la aplicación de la presente Orden y de la actuación de los Tribunales podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de los Acuerdos de los Tribunales que valoren estas pruebas, conforme a lo establecido en la Ley citada.

ANEXO I

PROGRAMA QUE HA DE REGIR LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRIMER EJERCICIO: PRIMERA PRUEBA

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes.

Tema 2. El Gobierno y la Administración: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 3. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: Composición y funciones.

Tema 5. Examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores y de las Audiencias Provinciales.

Tema 6. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Juzgados de lo Penal. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Juzgados de lo Social. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Juzgados de Menores. Juzgados de Paz. Organización y competencias.

Tema 7. El Secretario de la Administración de Justicia. Organización y funciones.

Tema 8. Los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia. Sus respectivas funciones.

Tema 9. Agentes de la Administración de Justicia. Derechos y deberes e incompatibilidades. Ingreso en el Cuerpo. Nombramiento y toma de posesión. Plantillas. Provisión de vacantes. Traslados.

Tema 10. Residencia, vacaciones, permisos y licencias. Sustituciones. Situaciones administrativas de los Agentes de la Administración de Justicia. Servicio activo, Servicios especiales, excedencia. Pérdida de la condición de Agente de la Administración de Justicia. Suspensión. Jubilación.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas: Sus clases. Sanciones. Autoridades que pueden imponerlas. Tramitación de expediente. Recursos que pueden ejercitarse contra la imposición de correcciones disciplinarias. Reingreso al servicio activo de los que hubieran sido separados.

Tema 12. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación. El derecho de huelga.

Tema 13. Los órdenes jurisdiccionales: Sus principales procesos. Características esenciales de cada uno de ellos.

Tema 14. El proceso civil de declaración tras la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Especial referencia a la intervención del Agente Judicial en los juicios verbales en los que se pidan tutelas sumarias.

Tema 15. El proceso civil de ejecución y las medidas cautelares. Intervención que en ellas tiene el Agente judicial.

Tema 16. El proceso penal: Intervención que en él tiene el Agente Judicial.

Tema 17. El proceso contencioso-administrativo: Intervención que en él tiene el Agente Judicial.

Tema 18. El proceso laboral: Intervención que en él tiene el Agente Judicial.

Tema 19. Actos procesales del Juez y del Secretario. Sus clases.

Tema 20. Actos de comunicación con otros Tribunales y autoridades: Exhortos, oficios y mandamientos.

Tema 21. Notificaciones y requerimientos en el proceso civil y penal. Citaciones y emplazamientos en el proceso civil y penal. Intervención del Agente en la realización de estos actos. El tiempo en los procesos judiciales; días y horas hábiles.

Tema 22. El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y secciones del Registro. Libros auxiliares.

Tema 23. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la Constitución Española. La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral.

II SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1. Diligencia de entrega de una cédula de citación.

Tema 2. Diligencia de comunicación por medio de entrega de copia de la resolución o de cédula en el proceso civil. Diligencia de cédula de notificación de los demás procesos.

Tema 3. Diligencia de notificación y citación de conciliación y juicio verbal.

Tema 4. Diligencia para acreditar la citación en juicio de faltas y cédulas de citación. Supuestos que puedan presentarse en la citación.

Tema 5. Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio en finca urbana o rústica. Reclamación del inquilino o colono en lanzamiento de laborales, plantíos u otras cosas de su propiedad.

Tema 6. Diligencia de requerimiento de pago y supuestos que se pueden presentar en el proceso cambiario.

Tema 7. Diligencia de requerimiento de pago en el proceso monitorio. Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.

Tema 8. Diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes. Particularidades que pueden presentarse en estas diligencias.

Tema 9. Diligencias de requerimiento de pago y embargo en el procedimiento penal: Sus distintas modalidades.

Tema 10. Diligencia de remoción y depósito de bienes.

ANEXO II

Don/Doña
con domicilio en, de años
de edad, con Documento Nacional de Identidad número
....., declara bajo juramento o promesa, a efectos
de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Agentes de la
Administración de Justicia, que no ha sido separado del
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que
no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas,
ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad
e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de

El Declarante.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la oferta de empleo público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la base 4.3 de la Orden de 15 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, sistema de promoción interna (BOJA núm. 68, de 16 de junio de 2001), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de noviembre de 2001, a las 12,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de exclusión
10	No cumple requisito de titulación
16	Falta certificado centro base o falta compulsa
19	No acredita pago de la tasa
23	No cumple requisito punto g) base 2.1
24	No cumple requisito punto h) base 2.1

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la oferta de empleo público de 2001.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 15 de mayo de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Administración General, por el sistema de promoción interna, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en cada una de

las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 1 de diciembre de 2001, a las 12,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
16	Falta certificado centro base o falta compulsa
19	No acredita pago de la tasa
23	No cumple requisito punto g) base 2.1
24	No cumple requisito punto h) base 2.1

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y Código del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Código 2121910.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo de Admón.: AS.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Pres. y Gest. Econ.
Area relacional: Admón. Pública.
C.D.: 27.
C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-2.032.
Experiencia: 3.
Localidad: Málaga.
Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal. Experiencia en gestión económico-presupuestaria, de contratación administrativa, así como de la elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en gestión y patrimonio de Administración Sanitaria. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto, en el ámbito de competencias de la Delegación Provincial de Salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Desarrollo del Plan And. de F.P.

Código: 7057510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A20.

Area funcional: Ord. Educ./Admón. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-2.206.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características.

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

ORDEN de 28 de septiembre de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados de la Junta de Andalucía en el año judicial 2001/2002.

El artículo 26 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, prevé que al comienzo de cada año judicial, por la Consejería de Presidencia, se disponga la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

O R D E N O

Unico. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo I de la presente Orden.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

Nicolás González-Deleito Domínguez (exc.).
Eduardo Hinojosa Martínez (exc.).
Luis Felipe Medina Rey (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
Eusebio Pérez Torres (exc.).
Ana Parody Villas (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Málaga).
Carmen Noguerol Rodríguez (exc.).
Manuel del Castillo Gutiérrez (ac. Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía).
M.^a del Amor Albert Muñoz (ac. Jefa del Área de Asuntos Contenciosos).
Ángel Marrero García-Rojo (servicios especiales).
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros (ac. Letrada Coordinadora).
Mario Guisado Barrilao (ac. Letrado Territorial).
M.^a Dolores Blanco Aguilar (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Córdoba).
Manuel Navarro Atienza (ac. Jefe del Área de Asuntos Consultivos).
Tomás Requena López (ac. Letrado del Consejo Consultivo).
Elisa Isabel Fernández-Vivancos González (ac. Destino Granada).
César Girón López (ac. Destino Granada).
Salvador Jiménez Bonilla (exc.).
Antonio Faya Barrios (ac. J. Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente).
Mercedes Izquierdo Barragán (ac. Servicio en otra Administración Pública).
José Ortiz Mallol (exc.).
Jesús Jiménez López (ac. J. Asesoría de la Consejería de Obras Públicas).
M.^a José Santiago Fernández (ac. J. Asesoría de la Consejería de Agricultura y Pesca).
M.^a del Mar Román Montoya (ac. Destino Málaga).
Manuel Concha Jarava (ac. Adjunto al Área de Consultivo).
José M.^a Castro Pascual (ac. J. Asesoría de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico).
Ángel Saucedo Delgado (exc.).
José M.^a Gómez-Calero Valdés (ac. J. Asesoría de la Consejería de Gobernación).
Inmaculada Romero Carvajo (ac. J. Asesoría de la Consejería Economía y Hacienda).
Ana Isabel Roldán Martín (ac. Adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).
Enrique Romero Gómez (ac. J. Asesoría de la Consejería de Asuntos Sociales).
Vicente Fernández Guerrero (ac. J. Asesoría de la Consejería de Economía y Hacienda).
Alicia Ruiz de Castro Cáceres (ac. J. Asesoría de la Consejería de Cultura).
José Pablo Matoso Ambrosiani (ac. J. Asesoría de la Consejería de Turismo y Deportes).
M.^a Luisa Amate Avila (ac. Adjunta al Área de Contencioso).
Beatriz Idígoras Molina (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz).
Eufasio Javier Lomas Oya (ac. Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén).
Ana M.^a Medel Godoy (ac. Jefa del Servicio Jurídico Provincial de Huelva).

Gabinete Jurídico (Servicios Centrales): Monsalves 8 y 10 (Sevilla).

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Almería, 68.
Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.
Granada: Plaza de Campo Verde, 2, 5.^a Pl.
Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.
Jaén: Plaza de las Batallas, 3.
Málaga: Avda. de la Aurora, 47, Edif. Múltiples, 2.^a Pl.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 219/2001, de 25 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), de una parcela sita en la Dehesa del Santo Cristo de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de la Dehesa del Santo Cristo, colindante al Colegio Público «Nuestro Padre Jesús del Llano» de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de septiembre de 2001,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) de una parcela de terreno, con 835,40 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Dehesa en término de Baños de la Encina, llamada del Santo Cristo, con superficie de 467 hectáreas, 29 áreas y 47,94 centiáreas. Linda: Norte, embalse del Rumber y Dehesa de la Atalaya; Este, la misma dehesa y vereda; Sur, casco de la villa y arroyo de Val de los Huertos; y, Oeste, embalse del Rumber.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de La Carolina, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Baños de la Encina, al folio 167 del tomo 584, libro 58, finca núm. 3.105.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 25 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en la calle Jacinto Benavente, núm. 31, de la localidad de Almería, con destino a la atención de enfermos mentales.

La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) ha solicitado la cesión de uso del edificio sito en el núm. 31 de la calle Jacinto Benavente de Almería, para destinarlo a atender enfermos mentales.

Las Consejerías de Asuntos Sociales y de Salud han propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado, con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

La Consejería de Economía y Hacienda ha llevado a cabo la previa desafectación y declaración de alienabilidad del inmueble.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2001,

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM), entidad benéfica y asistencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble sito en la calle Jacinto Benavente, núm. 31, de Almería.

Dicho inmueble, que tiene una superficie de 280 m², fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencias Sociales.

Segundo. Se otorga la presente cesión, con destino a la atención de enfermos mentales, por un plazo de 50 años.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir de FAISEM, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. FAISEM se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. FAISEM se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligada a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por FAISEM, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RELOLUCION de 14 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 13 de septiembre de 2001.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000, 31 de mayo de 2000 y 24 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2001:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 25.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años : 2.000.000 de euros.
Obligaciones a diez (10) años: 2.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 105,566.
Bonos a cinco (5) años: 102,871.
Obligaciones a diez (10) años: 105,202.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 4,108%.
Bonos a cinco (5) años: 4,524%.
Obligaciones a diez (10) años: 5,148%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 105,577.
Bonos a cinco (5) años: 102,893.
Obligaciones a diez (10) años: 105,238.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2001, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior y se convocan becas

para el ejercicio 2001, tras la aprobación por la Comisión de Selección de 28 de septiembre de 2001 de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General de Comercio resuelve:

Publicar en extracto la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la primera fase del proceso selectivo.

El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo los aspirantes podrán formular, ante la Comisión de Selección, cuantas alegaciones estimen oportunas en relación con la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos o sobre los motivos de su exclusión.

En el caso de que los aspirantes hayan sido excluidos por no haber presentado toda la documentación exigida en la convocatoria de becas de comercio interior, deberán aportar, en el mismo plazo, la documentación que se indica en la lista provisional, excluyéndoseles previa resolución, si así no lo hicieran, del proceso de selección, por entender, tal y como establece el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que han desistido de su solicitud.

Sevilla, 4 de octubre de 2001.- La Directora General, M.^a Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para que enajene varias viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), solicitando la autorización para enajenar varias viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1.º Vivienda sita en calle Rafael Alberti, núm. 18, se adjudica a don Manuel Vecino García. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 928, libro 104 del Ayuntamiento de Almonte, folio 130, finca núm. 6459, valor 9.999.875 ptas.

2.º Vivienda sita en calle Rafael Alberti, núm. 16, se adjudica a don Manuel González Mata. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 928, libro 104 del Ayuntamiento de Almonte, folio 132, finca núm. 6460, valor 10.216.745 ptas.

3.º Vivienda sita en calle Rafael Alberti, núm. 14, se adjudica a don Bartolomé Rodríguez Gómez. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 928, libro 104 del Ayuntamiento de Almonte, folio 134, finca núm. 6461, valor 10.216.745 ptas.

4.º Vivienda sita en calle Rafael Alberti, núm. 8, se adjudica a don Andrés Raso García. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo

928, libro 104 del Ayuntamiento de Almonte, folio 138, finca núm. 6463, valor 10.216.745 ptas.

5.º Vivienda sita en calle Concha Suárez, se adjudica a doña María de la Paz González López. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 874, libro 95 del Ayuntamiento de Almonte, folio 117, forma parte de la finca registral 5733, valor 7.961.500 ptas.

6.º Vivienda sita en calle Concha Suárez, se adjudica a doña Rosario Domínguez Quintero. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 874, libro 95 del Ayuntamiento de Almonte, folio 117, forma parte de la finca registral 5733, valor 7.961.500 ptas.

7.º Vivienda sita en calle Concha Suárez, se adjudica a don Albino Breña Díaz. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 874, libro 95 del Ayuntamiento de Almonte, folio 117, forma parte de la finca registral 5733, valor 7.961.500 ptas.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de siete viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva) a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) para que enajene ciento treinta y ocho parcelas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) solicitando la autorización para enajenar ciento treinta y ocho parcelas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las parcelas objeto de enajenación son la que se relacionan en el Anexo.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las parcelas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como la explotación agrícola de las mismas.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su

propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

D) Cualquier otro supuesto excepcional que la Entidad Local determine por analogía con los anteriores, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación.»

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de ciento treinta y ocho parcelas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, provincia de Cádiz, a que enajene las parcelas identificadas en el Anexo de esta Resolución y que forman parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas, previo acuerdo de segregación e inscripción de las citadas parcelas en el Registro de la Propiedad.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

Situación	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Valor Adjudic.	Adjudicatarios
Crta- Parcelas, 2	0002	00051	2,0376	407520	D ^a . ROSARIO POZO BRENES COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JUAN; D ^a .. ANTONIA; D ^a . JUANA BRENES GONZALEZ Y D ^a . LEONOR TRUJILLO MARIN.
Crta. Parcelas, 4	0002	00049	1,9672	393440	
Crta. Parcelas, 5	0002	00048	2,0088	401760	D ^a . TERESA ROLDAN CAMACHO
Crta. Parcelas, 6	0002	00047	2,0326	406520	D. JOSÉ M ^a GONZÁLEZ VELA
Crta. Parcelas, 7	0002	00046	1,9566	391320	D. ANTONIO GONZALEZ BRENES

Situación	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Valor Adjudic.	Adjudicatarios
Crta. Parcelas, 8	0002	00045	2,1233	424660	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. GASPAR; ANTONIO Y SEBASTIANA TRUJILLO MORENO.
Crta. Parcelas, 9	0002	00044	1,8078	361560	D. ANDRES ALBA SANCHEZ
Crta. Parcelas, 10	0002	00043	1,9319	386380	D. JUAN RAMÍREZ PÉREZ
Crta. Parcelas, 11	0002	00042	2,0214	404280	D. DIEGO ALBA BRENES
Crta. Parcelas, 12	0002	00041	2,0259	405180	Dª. ANA RAMOS ROBLES
Crta. Parcelas, 13	0002	00040	2,0538	410760	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. GONZALO Y D. PEDRO SANCHEZ AMAYA.
Crta. Parcelas, 14	0002	00039	2,1311	426220	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: Dª. FRANCISCA; D. JOSE; D. MIGUEL; D. SEBASTIAN; D. ANTONIO; Dª. JOSEFA; D. FRANCISCO; Dª. SEBASTIANA; Dª. MICHAELA; D. MANUEL; Dª. PETRONIAL; Dª. JUANA Y Dª. DOLORES NARVAEZ SANCHEZ.
Crta. Parcelas, 15	0002	00038	1,9679	393580	D. MIGUEL AMADO BRENES
Crta. Parcelas, 16	0002	00037	2,1006	420120	D. JOAQUIN MARIN GARCIA
Crta. Parcelas, 17	0002	00036	1,9755	395100	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: Dª. JOSEFA; D. JOSE; Dª. ISABEL; D. JUAN; Dª. MANUELA Y D. PEDRO ALMAZO ARAGON.
Crta. Parcelas, 18	0002	00035	2,0339	406780	Dª. JOSEFA GARCIA SANCHEZ
Crta. Parcelas, 19	0002	00034	2,1251	425020	D. JOSE GONZALEZ TRUJILLO
Crta. Parcelas, 20	0002	00033	2,0436	408720	D. ANTONIO GONZALEZ TRUJILLO
Crta. Parcelas, 21	0002	00032	2,1204	424080	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JUAN; D. PEDRO; Dª. RAFAELA; Dª. ANTONIA; D. FRANCISCO; D. DIEGO; Dª. MARIA; D. MANUEL; D. JOSE MARIA; D. RAFAEL Y Dª. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ UREBA.
Crta. Parcelas, 22	0002	00031	1,8953	379060	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. SEBASTIAN; Dª. FRANCISCA; Dª. MANUELA; Dª. VIRTUDES; D. PEDRO Y D. MANUEL TRUJILLO MARTINEZ.
Crta. Parcelas, 23	0002	00030	2,1292	425840	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. PEDRO; Dª. SEBASTIANA; Dª. FRANCISCA Y Dª. MANUELA ALMAZO JIMENEZ.
Crta. Parcelas, 24	0002	00029	2,0795	415900	Dª. FRANCISCA AMAYA PEREZ
Crta. Parcelas, 25	0002	00028	1,9221	384420	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. PEDRO; D. MIGUEL; D. DIEGO; D. JOSE; D. JUAN; D. MANUEL; Dª. JOSEFA Y Dª. ANTONIA RAMOS BRENES.
Crta. Parcelas, 26	0002	00027	2,0187	403740	CONSTITUIDA POR: D. JOSE; D. FERNANDO; D. MIGUEL; Dª. MANUELA; Dª. ROSARIO; Dª. FRANCISCA Y Dª. MARIA ZAJARA SANCHEZ.

Situación	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Valor Adjudic.	Adjudicatarios
Crta. Parcela, 27	0002	00026	2,1363	427260	D. DIEGO BERMUDEZ ROBLES.
Crta. Parcelas, 29	0002	00024	2,0863	417260	D. JUAN RUZ BERMUDEZ
Crta. Parcelas, 30	0002	00023	1,9981	399620	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. MANUEL; D ^a . CATALINA; D ^a . INES; D ^a . CRISTOBALINA; D. ANTONIO; D. FRANCISCO Y D. DIEGO SANCHEZ GUZMAN.
Crta. Parcelas, 31	0002	00022	2,0565	411300	D. LUIS BENITEZ ESCAMEZ
Crta. Parcelas, 32	0002	00021	2,0047	400940	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. DIEGO; D ^a . CATALINA Y D ^a . FRANCISCA SANCHEZ GARCIA.
Crta. Parcelas, 33	0002	00020	2,0173	403460	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D ^a . JOSEFA; D. ANTONIO; D ^a . DOLORES; D ^a . PETRONILA Y D. NICOLAS RAMIREZ CABALLERO.
Crta. Parcelas, 34	0002	00019	2,1017	420340	D. MANUEL BERMUDEZ SÁNCHEZ.
Crta. Parcelas, 35	0002	00018	2,1286	425720	D. JUAN CAMACHO MUÑOZ
Crta. Parcelas, 36	0002	00017	1,9575	391500	D. MANUEL SEJO RAMIREZ
Crta. Parcelas, 37	0002	00016	2,1941	438820	D ^a . ANTONIA RAMIREZ AMAR
Crta. Parcelas, 38	0002	00015	2,0648	412960	D ^a . ANTONIA CAMACHO BERMUDEZ
Crta. Parcelas, 39	0002	00014	2,0204	404080	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. ANDRES TRUJILLO SANCHEZ Y D ^a . MAGDALENA MUÑOZ BRENES.
Crta. Parcelas, 40	0002	00013	2,1274	425480	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. MIGUEL; D ^a . JUANA; D. DIEGO; D. ANDRES LOPEZ SANCHEZ.
Crta. Parcelas, 41	0002	00012	2,1272	425440	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. DIEGO; D. PEDRO; D ^a . PETRONILA; D ^a . JUANA; D ^a . MANUELA; D. PEDRO; D. JUAN Y D ^a . PETRONILA RAMIREZ JIMENEZ.
Crta. Parcelas, 42	0002	00011	1,9692	393840	D. SEBASTIAN LEAL ALBA
Crta. Parcelas, 43	0002	00010	2,1303	426060	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JUAN; D ^a . ISABEL Y D ^a . ANTONIA BRENES MUÑOZ.
Crta. Parcelas, 44	0002	00009	2,096	419200	D. ANTONIO GUZMAN ZARA
Crta. Parcelas, 45	0002	00090	1,9875	397500	D. ANTONIO LEAL MORENO
Crta. Parcelas, 46	0002	00089	1,9643	392860	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. SEBASTIAN; D ^a . JOSEFA; D. JUAN AGUILAR BRENES Y HEREDEROS DE D. JOSE AGUILAR BRENES; D. ANDRES; D ^a . JOSEFA Y D ^a . FRANCISCA AGUILAR RODRIGUEZ.
Crta. Parcelas, 49	0002	00086	2,0587	411740	D ^a . CATALINA RODRIGUEZ AGUILAR
Crta. Parcelas, 50	0002	00085	1,9136	382720	D. FRANCISCO LEAL ALMAZO

Situación	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Valor Adjudic.	Adjudicatarios
Crta. Parcelas, 51	0002	00084	1,8755	375100	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. FRANCISCO; D. PEDRO; Dª. MATILDE Y D. JUAN AMAYA DE ALBA.
Crta. Parcelas, 52	0002	00083	1,9197	383940	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: Dª. FRANCISCA; Dª. MARIA Y Dª. ANA SANCHEZ ARAGON.
Crta. Parcelas, 53	0002	00082	2,0467	409340	D. ANTONIO PIÑA MUÑOZ
Crta. Parcelas, 54	0002	00081	1,9321	386420	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: Dª. JOSEFA; D. DIEGO; Dª. LUISA; Dª. MATEA Y Dª. FRANCISCA SANCHEZ PEREZ.
Crta. Parcelas, 55	0002	00080	1,991	398200	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. ALFONSO; Dª. JUANA; D. MARTIN Y Dª. FRANCISCA RAMIREZ RAMÍREZ.
Crta. Parcelas, 56	0002	00079	1,9814	396280	D. ANDRES AMAR SANCHEZ.
Crta. Parcelas, 57	0002	00078	1,9699	393980	D. FRANCISCO LOBON TRUJILLO
Crta. Parcelas, 59	0002	00076	1,9572	391440	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JUAN; D. PEDRO; D. MELCHOR Y Dª. JUANA MUÑOZ PEREZ.
Crta. Parcelas, 60	0002	00075	2,0464	409280	Dª. ANA GARCIA PEREZ
Crta. Parcelas, 61	0002	00074	1,9794	395880	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JOSE; Dª. MARIA RAMIREZ BENITEZ Y Dª. MARIA LUZ PEREZ FERNANDEZ.
Crta. Parcelas, 62	0002	00073	2,0106	402120	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: Dª. SEBASTIANA; D. JOSE; D. SALVADOR; Dª. PETRONILA; Dª. INES PERIAÑEZ RUZ.
Crta. Parcelas, 63	0002	00072	1,9506	390120	D. JUAN ROMAN GARCIA
Crta. Parcelas, 64	0002	00071	1,903	380600	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JUAN; Dª. CARMEN; Dª. PETRONILA; Dª. ANA AMADO RUZ; Dª. FRANCISCA LEAL AMADO Y HEREDEROS DE MIGUAL AMADO RUZ; D. AMBROSIO; D. MIGUEL Y Dª. MARIA AMADO SANCHEZ.
Crta. Parcelas, 65	0002	00070	2,0153	403060	D. MANUEL RUZ MUÑOZ; D. DIEGO RUZ MUÑOZ Y HEREDEROS DE BARTOLOME RUZ MUÑOZ; D. SEBASTIAN; PEDRO Y JESUS RUZ ALMAZO.
Crta. Parcelas, 66	0002	00069	2,0185	403700	D. VICENTE JUNQUERA SANCHEZ
Crta. Parcelas, 67	0002	00068	1,8639	372780	D. JOSE LEAL RAMIREZ
Crta. Parcelas, 68	0002	00067	2,0308	406160	Dª. FRANCISCA PEREZ TRUJILLO
Crta. Parcelas, 69	0002	00066	1,9723	394460	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. CRISTOBAL; Dª. CATALINA; D. DIEGO; Dª. JOSEFA; D. JUAN Y D. FRANCISCO ZAJARA NUÑEZ.

Situación	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Valor Adjudic.	Adjudicatarios
Crta. Parcelas, 70	0002	00065	2,1	420000	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JOSE NUÑEZ ZAJARA; D ^a . CATALINA SANCHEZ PEREZ; D ^a . JOSEFA NUÑEZ ZAJARA; D ^a . FRANCISCA NUÑEZ ZAJARA; D ^a . PETRONILA NUÑEZ ZAJARA Y HEREDEROS DE MANAUELA NUÑEZ ZAJARA: D ^a . JUANA Y D. TOMAS MUÑOZ NUÑEZ. D. JUAN MARTEL MADERO
Crta. Parcelas, 71	0002	00064	2,0331	406620	D. FRANCISCO MARIN GARCIA
Crta. Parcelas, 72	0002	00063	2,1431	428620	D. TOMAS MARTINEZ PONCE
Crta. Parcelas, 73	0002	00062	2,0041	400820	D ^a . FRANCISCA PEREZ MARQUEZ
Crta. Parcelas, 75	0002	00060	2,0405	408100	D ^a . MELCHORA MARIN UREBA
Crta. Parcelas, 76	0002	00059	2,0445	408900	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. PEDRO; D. JUAN; D. SEBASTIAN; D ^a . SEBASTIANA; D. ANTONIO; D ^a . DOLORES; D. MANUEL; D. MIGUEL CAMACHO TRUJILLO.
Crta. Parcelas, 77	0002	00058	1,9627	392540	D. MANUEL TRUJILLO AMAYA
Crta. Parcelas, 78	0002	00057	2,0085	401700	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JOSE; D ^a . FRANCISCA Y D ^a . DOLORES BRENES RODRIGUEZ.
Crta. Parcelas, 79	0002	00056	2,0499	409980	D. DIEGO LEAL RAMIREZ
Crta. Parcelas, 80	0002	00055	2,028	405600	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D ^a . JUANA; D. LUCAS; D. VICENTE RUZ BRENES Y D ^a . ANTONIA BRENES GALINDO.
Crta. Parcelas, 81	0002	00054	1,9722	394440	D. MANUEL NARVAEZ HEREDIA
Crta. Parcelas, 82	0002	00053	2,0074	401480	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D ^a . JUANA RAMIREZ GARCIA Y HEREDEROS DE D. JUAN RAMIREZ GARCIA: D. JUAN; D ^a . ANTONIA; D ^a . ISABEL; D ^a . JUANA; D ^a . MANUELA; D ^a . JOSEFA Y D ^a . CATALINA RAMIREZ PEREZ.
Crta. Parcelas, 83	0002	00126	1,9153	383060	

Situación	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Valor Adjudic.	Adjudicatarios
Crta. Parcelas, 85	0002	00124	1,9608	392160	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. FCO. SANCHEZ BRENES; D. DIEGO SANCHEZ BRENES; D ^a . PETRONILA NARVAEZ TRUJILLO Y D ^a . JOAQUINA QUINTERO MUÑOZ.
Crta. Parcelas, 86	0002	00123	2,0535	410700	D ^a . ANA JIMENEZ RODRIGUEZ
Crta. Parcelas, 87	0002	00122	2,0826	416520	D. JOSE APARICIO UREBA
Crta. Parcelas, 88	0002	00121	2,0046	400920	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. FRANCISCO TRUJILLO PEREZ; D ^a . JOSEFA TRUJILLO PEREZ; D ^a . PETRONILA TRUJILLO PEREZ; D ^a . FRANCISCA TRUJILLO PEREZ Y D ^a . MATEA TRUJILLO PEREZ.
Crta. Parcelas, 89	0002	00120	2,1445	428900	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. DIEGO; MANUEL Y FRANCISCO TRUJILLO SANCHEZ.
Crta. Parcelas, 90	0002	00119	2,0886	417720	D. JUAN MORENO UREBA
Crta. Parcelas, 91	0002	00118	2,0996	419920	D. ANTONIO UREBA PEREZ
Crta. Parcelas, 92	0002	00117	1,9978	399560	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. FRANCISCO; D ^a . JUANA; D ^a . MANUELA; D ^a . JOSEFA LIGERO SANCHEZ Y D. JOSE RUBIO LIGERO.
Crta. Parcelas, 93	0002	00116	2,1168	423360	D. NICOLAS PAREJA TRUJILLO
Crta. Parcelas, 94	0002	00115	2,0096	401920	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JUAN; D. AMBROSIO; D ^a . MARIA; D. ANDRES; D. SEBASTIAN; D. ANTONIO Y D. JOSE NARVAEZ RAMIREZ.
Crta. Parcelas, 95	0002	00114	2,0322	406440	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JUAN PEDRO; D. AMBROSIO; D ^a . MARIA; D. ANDRES; D. SEBASTIAN; D. ANTONIO Y D. JOSE NARVAEZ RAMIREZ.
Crta. Parcelas, 96	0002	00113	2,0186	403720	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. PEDRO PEREZ ARAGON Y D ^a . FRANCISCA DORCA ARAGON.

Situación	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Valor Adjudic.	Adjudicatarios
Crta. Parcelas, 97	0002	00112	1,9776	395520	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. RAMON; D. ANTONIO; D ^a . JUANA; D ^a . FRANCISCA; D ^a . CATALINA; D ^a . JOSEFA Y D ^a . ANA SANCHEZ RAMIREZ Y HEREDEROS DE D. JUAN SANCHEZ RAMIREZ; D. FRANCISCO; D. MANUEL; D. JUAN; D ^a . MARIA JOSE Y D. LORENZO SANCHEZ PEREZ.
Crta. Parcelas, 98	0002	00111	2,093	418600	D. ANTONIO ROMAN GARCIA
Crta. Parcelas, 100	0002	00109	2,0954	419080	D. FRANCISCO LEAL RAMIREZ
Crta. Parcelas, 101	0002	00108	2,0844	416880	D ^a . MARIA QUINTERO TRUJILLO
Crta. Parcelas, 102	0002	00107	1,9915	398300	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JUAN; D ^a . CARMEN; D ^a . PETRONILA; D ^a . ANA AMADO RUZ; D ^a . FRANCISCA LEAL AMADO Y HEREDEROS DE MIGUEL AMADO RUZ; D. AMBROSIO AMADO SANCHEZ; D. MIGUEL AMADO SANCHEZ Y D ^a . MARIA AMADO SANCHEZ.
Crta. Parcelas, 103	0002	00106	2,004	400800	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. MANUEL; D. DIEGO; D ^a . MARIA JUANA; D ^a . JUANA; D. FRANCISCO; D. JOSE Y D. ANTONIO UREBA LIGERO Y HEREDEROS DE D. JOAQUIN UREBA LIGERO; D ^a . RAFAELA; D. PEDRO; D ^a . FRANCISCA Y D ^a . MANUELA UREBA PETISME.
Crta. Parcelas, 104	0002	00105	1,993	398600	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. FRANCISCO; D. JUAN; D ^a . MARIA; D ^a . ISABEL Y D. SEBASTIAN ROBLES PEREZ.
Crta. Parcelas, 105	0002	00104	2,0837	416740	D ^a . MANUELA GONZALEZ MARIN
Crta. Parcelas, 106	0002	00103	2,0229	404580	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D ^a . JOSEFA; D ^a . SEBASTIANA;

Situación	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Valor Adjudic.	Adjudicatarios
Crta. Parcelas, 107 0002		00102	1,9951	399020	D ^a . ANA MARTEL VAZQUEZ. COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JOSE RAMIREZ HEREDIA Y D ^a . MARIANA MARTEL MADERO.
Crta. Parcelas, 108 0002		00101	2,0991	419820	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. PEDRO; D. MELCHOR; D ^a . JOSEFA; D ^a . JUANA; D. FRANCISCO; D ^a . CRISTOBALINA OLMEDO REYES.
Crta. Parcelas, 109 0002		00100	1,9257	385140	D. JUAN TRUJILLO SANCHEZ.
Crta. Parcelas, 110 0002		00099	1,9395	387900	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. CRISTOBAL; D ^a . PETRONIAL; D. DOMINGO; D ^a . JUANA; D. FRANCISCO; D. ANTONIO; D. MANUEL; D. DIEGO; D ^a . FRANCISCA ZARA PINA Y D ^a . RAFAELA GARCIA MARIAN Y D. FRANCISCO RAMIREZ CARPINTER.
Crta. Parcelas, 111 0002		00098	2,0462	409240	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. MANUEL PEREZ ALBA Y D. JUAN PEREZ ALBA.
Crta. Parcelas, 112 0002		00097	2,1068	421360	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. DIEGO; D. PEDRO; D. CRISTOBAL Y D ^a . MANUELA PIÑA ARAGON.
Crta. Parcelas, 113 0002		00096	2,0177	403540	D. DIEGO ZARA ALBA.
Crta. Parcelas, 114 0002		00095	2,0831	416620	D. MANUEL ZAJARA CARRILLO.
Crta. Parcelas, 115 0002		00094	2,0376	407520	D ^a - JOSEFA RAMIREZ MARTEL
Crta. Parcelas, 116 0002		00093	2,0799	415980	D ^a . ROSARIO GUZMAN CAMACHO
Crta. Parcelas, 117 0002		00092	2,0692	413840	
Crta. Parcelas, 118 0002		00007	1,8284	365680	
Crta. Parcelas, 119 0002		00156	2,2409	448180	D. JUAN UREBA SALAS
Crta. Parcelas, 120 0002		00155	2,097	419400	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JUAN; D. FRANCISCO; D ^a . ANA Y D. ANTONIO UREBA SALAS Y HEREDEROS DE D. MANUEL UREBA SALAS:

Situación	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Valor Adjudic.	Adjudicatarios
Crta. Parcelas, 121 0002		00154	2,0924	418480	D ^a . JUANA UREBA RAMIREZ Y D. MANUEL UREBA CIFUENTES Y HEREDEROS DE D. JOSE UREBA SALAS: D. MANUEL; D. JOSE; D. SEBASTIAN; D. JOAQUIN; D. PEDRO; D ^a . ANA; D ^a . MARIA Y D ^a . MANUELA UREBA ALBA. COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JOSE; D. SEBASTIAN; D. FRANCISCO; D ^a . FRANCISCA Y D ^a . MANUELA SANCHEZ GONZALEZ.
Crta. Parcelas, 122 0002		00153	2,0201	404020	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUTO POR: D. MANUEL; D. SEBASTIAN; D ^a . MARIA; D ^a . FRANCISCA; D ^a . SEBASTIANA Y D. JOSE GONZALEZ ZAJARA.
Crta. Parcelas, 123 0002		00152	2,1575	431500	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDO POR: D. MIGUEL GARCIA PEREZ; D. JOSE GARCIA PEREZ; D. MANUEL GARCIA PEREZ; D ^a . DOLORES GARCIA PEREZ Y D. FRANCISCO GARCIA PEREZ.
Crta. Parcelas, 124 0002		00151	2,0696	413920	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDO POR: D ^a . ROSARIO; D. NICOLAS BENITEZ RAMOS Y D ^a . JOSEFA LUCIA BENITEZ ARIZA.
Crta. Parcelas, 125 0002		00150	2,0784	415680	D. TOMAS TRUJILLO MIRANDA
Crta. Parcelas, 126 0002		00149	1,917	383400	D. JUAN BRENES RAMIREZ
Crta. Parcelas, 127 0002		00148	1,9977	399540	D ^a . JUANA RIVERA GONZALEZ.
Crta. Parcelas, 128 0002		00147	1,9811	396220	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDO POR: D. SEBASTIAN; D. JUAN; D. ANTONIO; D. TOMAS; D ^a . MAGDALENA; D ^a . ANA RUZ BRENES Y D ^a . PETRONILA PEREZ RAMIREZ.
Crta. Parcelas, 129 0002		00146	2,2814	456280	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDO POR: D ^a . ANTONIA; D. JOAQUIN; D.

Situación	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Valor Adjudic.	Adjudicatarios
Crta. Parcelas, 130 0002		00145	2,0145	402900	JUAN; D. SEBASTIAN; D. CRISTOBAL; D. JOSE; Dª. SEBASTIANA Y Dª. JUANA TRUJILLO OLMEDO.
Crta. Parcelas, 131 0002		00144	2,0979	419580	D. RAFAEL VELA TRUJILLO COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDO POR: D. FRANCISCO; Dª. JUANA Y Dª. JOSEFA LEAL RAMIREZ.
Crta. Parcelas, 132 0002		00143	1,9107	382140	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: Dª. PETRONILA; D. DIEGO; D. JOSE; D. ANTONIO; Dª. JOAQUINA; Dª. FRANCISCA SANCHEZ PEREZ Y HEREDEROS DE Dª. SEBASTIANA SANCHEZ PEREZ: D. BARTOLOME; Dª. JUANA; D. PEDRO MUÑOZ SANCHEZ Y HEREDEROS DE Dª. ANA SANCHEZ PEREZ: Dª. FRANCISCA; Dª. JUANA; Dª. ANTONIA; D. ANTONIO; Dª. JOSEFA; Dª. ISABEL Y Dª. ANA GALLARDO SANCHEZ.
Crta. Parcelas, 133 0002		00142	2,0711	414.220	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. CRISTOBAL; D. DIEGO Y Dª. MARIA MUÑOZ TRUJILLO.
Crta. Parcelas, 134 0002		00141	2,0539	410780	HEREDEROS DE D. MANUEL RAMIREZ LAGO: D. MIGUEL; Dª. FRANCISCA; D. JOSE Y Dª. JUANA RAMIREZ JIMENEZ. HEREDEROS DE D. JOSE RAMIREZ LAGO: D. MIGUEL; Dª. JUANA; Dª. PETRONILA; Dª. ANTONIA RAMIREZ BRENES. HEREDEROS DE D. BERNARDO RAMIREZ LAGO: Dª. CATALINA; D. ANTONIO; D. MIGUEL; D. FRANCISCO; D. JUAN DE DIOS RAMIREZ MARIN; D. LORENZO RAMIREZ LAGO Y Dª. JUANA RAMIREZ RAMIREZ. HEREDEROS DE D. MIGUEL RAMIREZ LAGO: D. PEDRO RAMIREZ SANCHEZ; Dª. FRANCISCA

Situación	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	Valor Adjudic.	Adjudicatarios
Crta. Parcelas, 135 0002		00140	1,8909	378180	RAMIREZ SANCHEZ; D ^a . LEONOR RAMIREZ SANCHEZ Y D. MIGUEL RAMIREZ SANCHEZ.
					COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D. JUAN GONZALEZ ARAGON; D. CRISTOBAL GONZALEZ ARAGON; D. SEBASTIAN GONZALEZ ARAGON Y D ^a . JUANA GONZALEZ ARAGON.
Crta. Parcelas, 136 0002		00139	2,0087	401740	D ^a . JOSEFA GOMEZ RUZ.
Crta. Parcelas, 137 0002		00138	2,0323	406460	D ^a . MANUEL ALBA CAMACHO.
Crta. Parcelas, 138 0002		00137	2,0704	414080	D. JOSE RODRIGUEZ PEÑA.
Crta. Parcelas, 139 0002		00136	2,0484	409680	D. JUAN MORENO SANCHEZ
Crta. Parcelas, 140 0002		00135	1,9889	397780	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D ^a . JUANA Y D. DIEGO RAMIREZ RAMIREZ.
Crta. Parcelas, 141 0002		00134	2,1185	423700	D. JOSE RAMOS UREBA.
Crta. Parcelas, 142 0002		00133	1,9455	389100	D. MANUEL PEREZ SALVADO.
Crta. Parcelas, 143 0002		00132	1,9583	391660	D. SEBASTIAN LEAL ROBLES.
Crta. Parcelas, 144 0002		00131	1,9788	395760	COMUNIDAD PROINDIVISO CONSTITUIDA POR: D ^a . CATALINA Y D ^a . FRANCISCA MUÑOZ PONCE.
Crta. Parcelas, 145 0002		00130	1,8781	375620	D. JOSE PEREZ SALVADO.
Crta. Parcelas, 146 0002		00129	2,1359	427180	D. JOSE AMAYA MUÑOZ.
Crta. Parcelas, 147 0002		00128	2,0419	408380	D. DIEGO SANCHEZ GARCIA.
Crta. Parcelas, 148 0002		00127	1,9983	399660	
Crta. Parcelas, 149 0002		00	2,000	400000	D. MANUEL ALBA APARICIO
Crta. Parcelas, 150 0002		00	2,000	400000	

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Fondón (Almería) para que enajene directamente una parcela de propiedad municipal a la sociedad ocupante de la misma.

El Pleno del Ayuntamiento de Fondón, en la provincia de Almería, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2001 acordó la enajenación directa de una parcela de propiedad municipal a Quesería Sierra de Fondón, Sociedad Cooperativa Andaluza, ocupante de la misma.

El Pleno del Ayuntamiento de Fondón, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1999, declaró de interés social la actividad realizada por Quesería Sierra de Fondón, S.C.A., tanto por su incidencia social como por «suponer una interesante fuente de creación de puestos de trabajo».

La parcela donde se ha construido por Quesería de Fondón la fábrica de quesos forma parte del Patrimonio Municipal

del Suelo y, por tanto, conforme a la normativa aplicable podrá ser enajenada para cumplir alguno de los fines a los que se destina dicho Patrimonio. La actividad desempeñada por dicha fábrica es conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fondón, que permiten el uso industrial compatible con la categoría segunda, en la que se puede englobar la fabricación de quesos con el uso residencial en el Sector en el que se ubica la parcela.

Aunque la enajenación de los terrenos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo con calificación urbanística adecuada a los fines del mismo ha de realizarse por concurso, cabe la enajenación directa a favor de la Sociedad citada, previa autorización de la Consejería de Gobernación, al amparo de la Disposición Transitoria 1.^a de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Así, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de junio de 2001, el Pleno del Ayuntamiento de Fondón acordó la iniciación de oficio del procedimiento previsto en dicha Dis-

posición Transitoria con el fin de regularizar las situaciones de hecho a que se refieren, para enajenar directamente a Quisería Sierra de Fondón, S.C.A., la finca de titularidad municipal en la que se encuentran ubicadas las instalaciones con anterioridad referidas.

La finca objeto de la enajenación directa es la que se relaciona a continuación:

537,53 m² ocupados por instalaciones de la fábrica de quesos construida en la finca de titularidad municipal de 1.246 m², situada en el sector SR-1 de las Normas Subsidiarias de Fondón, e identificada en el citado sector como Parcela núm. 8 según escritura de Agrupación y de Compensación del mismo de 5 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar: Tomo 1218, Libro 63, Folio 9, Finca 5786, Inscripción 1.^a

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que: «Las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en los siguientes supuestos: C) Terrenos cedidos con fines sociales por cualquier otro título que no haya implicado la transmisión regular del dominio sobre los que, respetando en todo caso la normativa urbanística, se hayan construido viviendas que constituyan el domicilio habitual de sus beneficiarios o de sus herederos. D) Cualquier otro supuesto excepcional que la Entidad Local determine por analogía con los anteriores, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación y Justicia (en la actualidad Consejería de Gobernación).»

En el expediente tramitado se dan los supuestos establecidos en la citada Disposición Transitoria Primera, en cuanto la analogía entre el supuesto planteado así como en el previsto en el apartado C).

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Fondón, de la provincia de Almería, a que enajene 537,53 m² de la finca de titularidad municipal de 1.246 m² previamente parcelada conforme a la normativa vigente, situada en el sector SR-1 de las Normas Subsidiarias de Fondón, e identificada en el citado sector como Parcela núm. 8 según escritura de Agrupación y de Compensación del mismo de 5 de octubre de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar: Tomo 1218, Libro 63, Folio 9, Finca 5786, Inscripción 1.^a, por importe de tres millones setecientas sesenta y dos mil setecientos diez pesetas (3.762.710 ptas.).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Albuñol (Granada) para que enajene tres locales de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de los mismos.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Albuñol (Granada) para enajenar tres locales de sus bienes de propios a los arrendatarios de los mismos.

Los locales objeto de enajenación son los que se relacionan a continuación:

Local núm. 1, sito en el núcleo de La Rabita, C/ Castillo, s/n. Tiene una superficie de 31,08 m² y se adjudica a don Manuel Correa Romera por importe de 1.554.000 pesetas.

Local núm. 2, sito en el núcleo de La Rabita, C/ Castillo, s/n. Tiene una superficie de 50,18 m² y se adjudica a doña Carmen Vázquez Galdeano, por importe de 2.509.000 pesetas.

Local núm. 3, sito en el núcleo de La Rabita, C/ Castillo, s/n. Tiene una superficie de 28,17 m² y se adjudica a doña Dolores Gómez Maldonado, por importe de 1.408.500 pesetas.

Los locales objeto de la enajenación forman parte de las fincas registrales núms. 20.798 y 22.323 del Registro de la Propiedad de Albuñol, los cuales habrán de agruparse para después hacer la segregación o declaración de Obra Nueva, según corresponda con carácter previo a la enajenación.

Los bienes en cuestión inicialmente se encontraban en estado ruinoso, habiendo sido reconstruidos parcialmente por los poseedores para su adaptación a sus usos con la tolerancia municipal, encontrándose en la actualidad construidos parcialmente y deficientemente. Las rentas que satisfacen los poseedores asciende a 50 pesetas anuales, siendo los mismos inadecuados a los fines municipales tanto por su situación como por su estado.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera, apartado D), de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, que señala que «las Entidades Locales, podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, en cualquier supuesto excepcional que la Entidad Local determine por analogía con los anteriores, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de los mismos por un tiempo superior a dos años, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de los terrenos de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se

considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada) a que enajene los locales identificados al principio de esta Resolución, en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), solicitando la autorización para enajenar una vivienda de sus bienes de propios al adjudicatario de la misma.

La vivienda objeto de enajenación es la que se relaciona a continuación:

- Vivienda sita en la Avda. de la Primavera, núm. 1, bajo izquierda, a favor de don José Santofimia Muñoz, por el precio de 2.700.000 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 1449, Libro 136, Folio 58, finca número 7.628.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya

su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley.»

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada del ocupante de la misma por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, provincia de Sevilla, a que enajene la vivienda identificada al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se establecen las remuneraciones de las personas que eventualmente realicen actividades complementarias y de colaboración en los procesos selectivos en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, vista, asimismo, la propuesta formulada por la Dirección de dicho Instituto, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el baremo para la remuneración de las personas que eventualmente realicen actividades complementarias y de colaboración en los procesos selectivos en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publica como Anexo a la presente Orden.

Segundo. El mencionado baremo se aplicará a toda persona que realice actividades descritas en el mismo.

Tercero. Cuando las actividades se desarrollen en localidad distinta a la de residencia habitual de la persona colaboradora, el Instituto Andaluz de Administración Pública abonará las indemnizaciones por razón del servicio que correspondan según la legislación vigente en esta materia.

Cuarto. La participación en condición de miembros de los Tribunales de oposiciones, como consecuencia de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad Autónoma, Comisiones de Selección, concursos de carácter selectivo o cualquier prueba para el acceso a la Función Pública Andaluza, se retribuirá conforme a lo establecido en las normas aplicables al respecto.

Quinto. Se autoriza a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública a actualizar periódicamente, mediante Resolución dictada al efecto, las cantidades fijadas para cada uno de los conceptos publicados en el Baremo.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

BAREMO PARA LA REMUNERACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE COLABORACION EN LOS PROCESOS SELECTIVOS

1. Asesoramiento a Tribunales:

1.1. Asesoramiento en calificaciones. Por cada sesión a la que se asista como asesor, se compensará conforme a lo establecido para las indemnizaciones de los vocales del mismo Tribunal.

1.2. Elaboración de preguntas con respuestas alternativas: Por pregunta 1.500 ptas.

1.3. Elaboración de prueba práctica: Por cada prueba 50.000 ptas.

1.4. Elaboración de prueba práctica con preguntas múltiples: Por cada prueba 60.000 ptas.

1.5. Elaboración y/o corrección de pruebas de idioma: Por cada prueba 25.000 ptas.

2. Actividades de apoyo a los procesos selectivos:

2.1. Responsables de equipo: 6.000 ptas./hora.

2.2. Responsables de Aula: 5.000 ptas./hora.

2.3. Auxiliares de Aula: 3.000 ptas./hora.

2.4. Labores Auxiliares: 3.000 ptas./hora.

2.5. Trabajo de subalterno: 3.000 ptas./hora.

Los responsables de Equipo y de Aula deberán pertenecer al mismo o superior Grupo de clasificación de funcionarios donde se inserte el Cuerpo de que se trate, o poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo convocado.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

El Consorcio de Transportes del Area de Sevilla, mediante Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de julio de 2001, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero, y la acumulación de sus funciones a funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en la Diputación de Sevilla.

Se fundamenta la anterior solicitud en que, acorde con la Disposición Transitoria de sus Estatutos, en el momento de constitución del Consorcio no resulta conveniente la creación de los puestos de Secretario General, Interventor General y Tesorero, siendo el posterior funcionamiento del Consorcio el que realmente refleje elementos para la clasificación de los puestos que en su momento se creen.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo único:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio de Transportes del Area de Sevilla.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio Transportes del Area de Sevilla a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en la Diputación de Sevilla hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ACUERDO de 11 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Promonevada, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de septiembre de 2001, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 23 de julio de 2001, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO

Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía para que en la Junta General de Accionistas de Promonevada, S.A., vote a favor de los siguientes acuerdos:

1.Reducción de su capital social, por importe de 174.685.500 ptas., mediante la reducción del valor nominal de las acciones, quedando establecido el mismo en 14.100 ptas. cada una de ellas.

2. Ampliación del capital social por compensación del préstamo participativo que esta entidad pública ostenta contra dicha sociedad, por importe total de 1.457.000 ptas. más los intereses devengados hasta el día 26 de junio del corriente año, quedando autorizada para liberar las garantías establecidas como consecuencia de dicho préstamo, a partir de la formalización de la fecha de ampliación de capital.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Eutrasur, SL (Código de Convenio 7100703).

Visto el Convenio Colectivo de la Empresa Eutrasur, S.L (Código de Convenio 71007703), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 24 de septiembre de 2001, suscrito por la representación de las empresas y la de los trabajadores con fecha 12 de julio de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias; y Decreto

de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en que el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO

Artículo 1. Ambito territorial, funcional y personal.

El presente Convenio afecta a la Empresa Eutrasur, S.L., dedicada a la actividad de transporte de mercancías por carretera y que actualmente se agrupa en los centros de trabajo de Algeciras (Cádiz), de Jerez de la Frontera (Cádiz), de Málaga, de Motril y de Granada.

Artículo 2. Vigencia y duración.

El presente Convenio entra en vigor el día primero de enero de 2001, cualquiera que sea su fecha de publicación en BOJA, y abarcará el período comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre del año 2002, fecha en la que se entenderá prorrogado tácitamente por años naturales, salvo que sea denunciado formalmente por cualquiera de las partes, con al menos tres meses de antelación a la fecha vencimiento inicial, o, en su caso, de cualquiera de las prórrogas sucesivas posibles, en las que en su defecto se aplicaría el IPC previsto para ese año a todos los términos del Convenio.

Artículo 3. Concurrencia del Convenio.

El presente Convenio regirá en sus propios términos y sin variación durante los años 2001 y 2002. En consecuencia, y durante su vigencia, no podrá aplicarse en el ámbito que éste comprende otro concurrente total o parcialmente en cualquiera de los aspectos territoriales, funcional o personal. No obstante, y a lo no negociado en el presente Convenio, se estará a la normativa legal vigente.

Artículo 4. Derecho supletorio.

Las partes en el presente Convenio se remiten expresamente, para todos los aspectos que no sean regulados en el mismo, al Estatuto de los Trabajadores y a la Resolución de 13 de enero de 1998, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, publicada en el BOE de 29 de enero de 1998, en la que se establece el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancías por Carretera. Para el supuesto de que dicho Acuerdo fuera derogado o sustituido por otro igual o equivalente, de aplicación general al sector del transporte de mercancías por carretera, las partes se someten expresamente a la Disposición que sustituya al citado Acuerdo.

Artículo 5. Compensación y absorción.

Las condiciones pactadas en este Convenio se compensarán en su totalidad con las que anteriormente vinieran disfrutando los trabajadores, cualquiera que fuera su origen, denominación o forma en que estuvieran concedidas, respetándose las condiciones más beneficiosas con carácter ad personam,

siempre que en su conjunto y en cómputo anual sean superiores a las establecidas en este Convenio.

Las disposiciones legales que pudieran implicar variación económica en todos y cada uno de los conceptos retributivos únicamente tendrán aplicación práctica si globalmente consideradas en cómputo anual superan el valor de éstas, siempre computadas dentro del conjunto de retribución del Convenio Colectivo.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

En el supuesto de que por cualquier causa se modificara alguna de las cláusulas establecidas en este Convenio, quedará todo él sin eficacia, debiendo procederse a convocar a la comisión paritaria, para un nuevo estudio de negociación de la totalidad del contenido, que debe ser uno e indivisible.

Artículo 7. Facultades de la empresa.

Son facultades de la Dirección de la Empresa, entre otras, las siguientes:

a) La organización y reestructuración de la Empresa impuesta por necesidades del servicio público que presta, su organización y estabilidad.

b) La adaptación de los métodos o sistemas de trabajo que considere oportunos para la consecución de los objetivos de la Empresa, teniendo en cuenta que cuando éstos supongan una modificación sustancial de las condiciones habituales de trabajo, se deberá realizar de acuerdo con los Representantes de los Trabajadores.

c) La de fomentar la productividad, en base a unos rendimientos normales de trabajo.

d) Al tratarse de una empresa de transportes con centros de trabajo en distintas localidades y provincias, la empresa podrá desplazar a los trabajadores en función de causas, organizativas y de la producción, que queden acreditadas por la misma naturaleza de la actividad que desarrolla, abonándose los gastos en los términos previstos legalmente y con un preaviso de 7 días. Dicho desplazamiento no será superior a un mes, procediéndose a la rotación de los trabajadores y oída la Representación de los Trabajadores.

e) Las categorías profesionales se declaran equivalentes y, en consecuencia, la movilidad funcional podrá efectuarse libremente entre las mismas, en las condiciones previstas legalmente, manteniéndose su categoría profesional y por un plazo máximo de tres meses.

Artículo 8. Contrataciones.

Se consideran, atendiendo a la actividad de la empresa, que tienen por objeto la realización de una obra o servicios determinados con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad y ejecución limitada en el tiempo, que es en principio de duración incierta, los siguientes trabajos o tareas:

- Campañas (fuel, gasóleos, temporada).
- Nuevos clientes temporales.
- Imagen flota.
- Elaboración informes administrativos.
- Mantenimiento.
- Limpieza.
- Circunstancias de la producción.

Como cualquier otra, esta contratación se realizará con el visto bueno del Representante de los Trabajadores.

Artículo 9. Contratación temporal.

En relación con la actividad desarrollada por la empresa, y dadas sus peculiares características en cuanto a la prestación de servicios de transportes por suministro o distribución, y en atención a la estacionalidad que en determinadas circunstancias se puede producir en esta actividad, se acuerda conforme, establece el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores,

la posibilidad de que la empresa realice contratos eventuales por circunstancias de la producción, acumulación de tareas o excesos de pedido, o demás circunstancias del mercado, por el máximo período legal admitido de 12 meses en el período máximo de 18 meses, dichos contratos podrán prorrogarse por una única vez sin que la duración total del mismo pueda exceder en todo caso de 12 meses. Este tipo de contratación podrá afectar al personal de conducción así como al personal de taller y administrativo, ya que los incrementos de actividad repercuten tanto en el movimiento de la flota como en las tareas auxiliares y necesarias de taller y administración para el funcionamiento normal de la empresa.

Artículo 10. Obligaciones del conductor.

Sin perjuicio de las obligaciones generales del conductor, en el desempeño de sus funciones laborales, se concretan como específicas de esta actividad las que siguen:

a) La de conducir cualquier vehículo de la empresa Eutrasur, S.L., a tenor de las necesidades de ésta, siendo responsable del mismo y de la mercancía que transporta, durante el viaje que se haya encomendado y de la documentación del vehículo.

b) La de facilitar un parte diario por escrito del servicio efectuado y del estado del camión, su cisterna y elementos accesorios que se fijen, junto con el disco tacógrafo anterior a los últimos ocho días, así como los albaranes de suministro perfectamente cumplimentados.

c) La de cubrir los recorridos por los itinerarios y en los tiempos que se fijen, oída la representación de los trabajadores y salvo casos excepcionales o de causa mayor.

d) Inspeccionar y mantener el estado, limpieza y conservación de los vehículos, sus cisternas y elementos accesorios, facilitando un parte por escrito de las anomalías que encuentre.

e) Empalmar y desempalmar mangueras, abrir y cerrar válvulas, acoplar y desacoplar brazos de carga y descarga y demás mecanismos utilizados para el llenado y vaciado de las cisternas, realizando estas funciones y sus complementarias tanto si los elementos son de su propio vehículo como si son ajenos al mismo, y aunque tenga que verificar estas operaciones dentro del recinto de la entidad cargadora.

f) La de conocer el funcionamiento y uso de los aparatos de extinción de incendios y de ejecutar estas operaciones cuando proceda y asistir dentro de la jornada de trabajo a las prácticas de adiestramiento de aquéllos.

g) Durante el llenado y vaciado de la cisterna verificará la operación de purga de cada compartimiento, comprobando la ausencia en los mismos de cualquier producto (agua, gasoil, etc.).

h) Atenerse a las normas legales vigentes en cada momento, para la carga, descarga y transporte; así como las establecidas por CEPESA, CLH, o por las demás compañías petroleras para las que se pueda trabajar y a las que se dicten con carácter general en relación con la circulación y transporte de productos petrolíferos o materias consideradas como peligrosas. Dentro de estas normas, se indica la prohibición expresa de fumar en los procesos anteriormente indicados.

i) Los trabajadores, antes de realizar por primera vez las operaciones antes descritas, deberán ser formados por la empresa, mediante prácticas de dichas operaciones debidamente controladas.

j) La empresa facilitará a cada empleado un ejemplar del Manual del Conductor, con el objeto de que todos los trabajadores conozcan su contenido y asuman su cumplimiento, los objetivos de Calidad y Seguridad y como misión principal para el futuro de la sociedad.

Artículo 11. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será la anual equivalente a treinta y nueve horas semanales de promedio, distribuidas de acuerdo

con el calendario laboral, en función de la programación de la empresa y respetando los descansos legales establecidos.

La jornada laboral se distribuirá de lunes a sábado. Cuando se trabajara el domingo, se compensará con un día de descanso dentro de las dos semanas siguientes.

Para el personal no comprendido en el R.D. 1561/95, la distribución de la jornada de trabajo se hará en horario de lunes a viernes o sábado, según las necesidades de la empresa. Si se suscitara cualquier problema sobre esta distribución, previamente a su aplicación será oída la Comisión Paritaria del Convenio.

Las horas de presencia se computarán sobre las de trabajo que se realicen en función de la jornada anual de trabajo resultante y sólo se abonarán en los términos previstos en este Convenio si en cómputo no resultaran compensadas por tiempos equivalentes de descanso, dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

Dada la característica de esta actividad, cuando las necesidades del servicio lo requieran, se realizarán las horas extraordinarias y de presencia que como máximo estén permitidas en la legislación vigente.

A la normativa legal vigente se estará también en cuanto a descanso semanal y diario. En los casos de concurrir un festivo o más en la semana, se reducirán tantas jornadas como días festivos existan a razón de 7 horas 48 minutos por jornada.

Artículo 12. Definición de Tiempo de Trabajo Efectivo y de Presencia.

Tiempo de Trabajo Efectivo:

- La conducción de vehículos.
- La parte del tiempo empleado en los procesos de carga o descarga del vehículo que exija la participación activa del conductor con manejo de elementos de conexión o dispositivos de llenado del vehículo.
- En situación de avería y mantenimiento.
- El tiempo de reparar la misma, siempre que la reparación la realice el mismo conductor.
- Cuando sea preciso el remolque a talleres y otros lugares donde se vaya a realizar la reparación, el tiempo empleado en dicha operación de remolque caso de que el conductor asuma la conducción del vehículo averiado.

Tiempo de Presencia:

- La parte de los tiempos de llenado o vaciado del vehículo que sólo requieran la vigilancia del proceso pero no la utilización de equipos o dispositivos de llenado o vaciado aunque en este tiempo se efectúen gestiones administrativas relacionadas con el cargamento.
- Las esperas anteriores a carga o descarga en origen o destino que exijan vigilancia del vehículo.
- Las esperas por reparación de averías o paradas reguladas por este Convenio Colectivo y otras reglamentaciones, en las que recaer sobre el conductor la vigilancia del vehículo.
- Cualquier otra actividad a realizar por el conductor que no esté incluida en el epígrafe «Tiempo de Trabajo Efectivo».

No obstante las definiciones que se hacen, se mantiene en este artículo para que por su aplicación puedan obtenerse las correspondientes experiencias, por si son susceptibles de tenerse en cuenta para futuros convenios, a cuyo efecto la Comisión Paritaria del presente Convenio estudiará las observaciones que reciba, emitiendo a fines que se indican en el correspondiente informe.

Artículo 13. Retribuciones.

Dada las características laborales de la empresa afectada por este Convenio y las dificultades técnicas y prácticas para la confección de unas tablas o módulos de rendimientos míni-

mos, se estará sobre este extremo a los tradicionales usos y costumbres.

Se establece la siguiente estructura salarial:

- Salario Base: La parte de la retribución de los trabajadores que se abona por el rendimiento normal de trabajo y mes de presencia, fijado en el Anexo I.
- Complemento Personal de Antigüedad: Que se regula en el art. 24 de este Convenio.
- Pagas Extraordinarias: Son las reguladas en el art. 15 de este Convenio.
- Pluses:

Plus de Peligrosidad, Transporte y Puntualidad: Que se regula en el art. 17 de este Convenio.

Plus de Turno: Tal y como se indica en el Anexo II.

Plus de Paralización en Ruta: Que se regula en el art. 17 de este Convenio.

- Dietas: Que se regula en el art. 18 de este Convenio.

Artículo 14. Horas extraordinarias y de presencia.

Se pacta expresamente que el valor de la hora extraordinaria y de presencia para el año 2001 será de:

- Extraordinaria: 1.077.
- Presencia: 1.065.

Teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se realiza en el transporte de mercancías peligrosas, y el específico de distribución de productos petrolíferos, las horas extras cuyo valor se ha pactado tendrán el carácter de estructurales y de mantenimiento, de conformidad con la legislación vigente.

Excepcionalmente de forma individual y cuando concurren circunstancias especiales en la función laboral asignada, el personal no comprendido en el Real Decreto 1561/1995 podrá pactar personalmente, de acuerdo con la Empresa, un precio superior al valor de la hora extraordinaria que se ha convenido con carácter general.

Artículo 15. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias de Navidad, Julio y Beneficios se abonarán en la cuantía de 30 días naturales cada una de ellas a razón de salario base más antigüedad y se harán efectivas los días quince de los meses correspondientes a marzo, julio y diciembre.

Artículo 16. Vacaciones.

Todos los trabajadores de la Empresa disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de 31 días naturales, a razón de salario base más antigüedad.

Artículo 17. Pluses.

- Plus de Peligrosidad. Los trabajadores que como consecuencia de la actividad que desarrollan en la Empresa manipulen, transporten habitualmente mercancías peligrosas o inflamables y aquéllas que desarrollen su actividad profesional dentro de las instalaciones, percibirán por este concepto un plus cuya cuantía queda reflejada para el año 2001 en el cuadro siguiente, siendo devengado por día efectivamente trabajado.

Los sábados no festivos se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos del devengo de este plus.

- Plus de Transporte. Se establece la cantidad de 662 pesetas diarias para el año 2001 en concepto de plus de transporte para cada uno de los grupos de categorías del presente Convenio, percibiéndose el mismo por día efectivamente trabajado.

Los sábados no festivos se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos del devengo de este plus.

- Plus de Puntualidad. Se establece una prima por este concepto, según categoría, para su aplicación al personal no sujeto al R.D. 1561/95, percibiéndose el mismo por día efectivamente trabajado.

Los sábados no festivos se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos del devengo de este plus.

- Plus de Escolaridad y Vacaciones.

Se establece una prima por este concepto, igual para todo el personal y todas las categorías, por importe de 102.220

pesetas para el año 2001, en el cual será abonada en dos pagos, uno por importe de 46.142 pesetas en el mes de octubre del año 2001 y otro por importe de su diferencia, es decir, 56.078 pesetas, que será abonado en el período en que el trabajador disfrute de vacaciones. Este plus para el año 2002 se abonará en un único pago en el mes de octubre y su importe será igual a 102.220 pesetas más el incremento que en este Convenio se pacta para la segunda anualidad del mismo.

<u>GRUPO</u>	<u>CATEGORÍAS</u>	<u>PLUS PELIG.</u>	<u>PLUS TTES.</u>	<u>PLUS PUNTUAL.</u>
1	A I Jefe de Servicios	25.105	662 (*)	134 (*)
	B II Ingeniero y Auxiliares Titulados	19.047	662 (*)	134 (*)
2	I Jefe de Sección	20.245	662 (*)	134 (*)
	II Jefe de Negociado	18.625	662 (*)	134 (*)
	III Oficial 1ª	17.458	662 (*)	134 (*)
	IV Oficial 2ª	16.810	662 (*)	134 (*)
	V Auxiliar Administrativo	15.709	662 (*)	134 (*)
3	VI Conductor Mecánico	543 (*)	662 (*)	
	Mozo de carga, descarga y reparto	477 (*)	662 (*)	
4	VII Oficial 2ª	523 (*)	662 (*)	
	Engrasador Lavacoches	481 (*)	662 (*)	

(*) Por día trabajado. - Restos mensual

- Plus de Paralización en Ruta. A los conductores que por necesidades del servicio queden paralizados en ruta para efectuar las paradas reglamentarias durante la noche, no pudiendo retornar a la base, se les abonará una cantidad de 1.600 ptas. por noche.

Artículo 18. Dietas.

Se fija la cuantía de la dieta completa para todo el personal afectado por el presente Convenio en 5.290 pesetas diarias para el ejercicio 2001, las cuales se distribuirán de la forma siguiente:

Concepto	Pesetas
Comida	1.520
Cena	1.520
Pernocta y desayuno	2.250

Artículo 19. Prendas de trabajo.

A los conductores se les facilitará como prendas de trabajo, para su uso obligatorio una vez al año:

- 3 pantalones.
- 3 camisas.
- 1 jersey.
- 2 pares de zapatos o botas de seguridad.

Así como guantes de trabajo, según las necesidades y cada tres años, un anorak de abrigo y ropa de agua.

Al personal de mantenimiento, tres buzos o juegos de camisa y pantalón y un par de zapatos o botas de seguridad.

Estas prendas se entregarán con la obligatoriedad de que en la jornada de trabajo vayan provistos de las mismas, siguiendo de este modo las instrucciones de las compañías petroleras.

Las prendas deberán entregarse a todos los trabajadores dentro del primer semestre del año en curso.

La Empresa entregará a los trabajadores aquellas prendas necesarias para el desempeño de la actividad profesional, sien-

do responsabilidad de cada persona el mantenimiento en buen estado de conservación y limpieza de las mismas.

Así mismo, se estará en todo lo comprendido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su Reglamento de Desarrollo, concerniente a la actividad que nos ocupa.

Artículo 20. Suspensión del permiso de conducción o autorización para conducir materias peligrosas.

En el supuesto de que un conductor sufra la retirada de su permiso de conducir y/o la autorización para conducir vehículos de mercancías peligrosas, bien sea por sentencia firme o resolución también firme de la autoridad competente para ello por un período de hasta seis meses como máximo, la Empresa le asignará un nuevo puesto, recibiendo el interesado la retribución correspondiente a una nueva categoría y puesto de trabajo, entendiéndose que este beneficio se concede cuando el hecho acaecido surja conduciendo prestando servicio con vehículo de la Empresa o bien cuando conduciendo su propio vehículo en dirección a su lugar de residencia y durante un período de una hora, tanto a la ida como a la vuelta, desde la hora en que finalizó su jornada laboral.

En todo caso, y salvo reincidencia, la Empresa se obliga por el presente Convenio, y hasta un número máximo de cuatro años desde la fecha de la retirada, a readmitir al conductor afectado en su antigua categoría y con los mismos derechos que tenía hasta la fecha de cese, siempre y cuando siga existiendo la actividad que ampara este Convenio dentro de la Empresa.

No obstante, habrá de tenerse en cuenta que en caso de existencia de varios conductores afectados por la retirada durante un período inferior a los seis meses citados en el párrafo primero del presente artículo, la Empresa tendrá la obligación de mantener como máximo el siguiente número de conductores afectados en función del número de conductores que tenga la Empresa:

Plantilla	Conductores
Hasta 20 conductores	Uno
Entre 21 y 40	Dos
Entre 41 y 60	Tres
Entre 61 y 80	Cuatro
Más de 80	Cinco

Artículo 21. Seguro de carné de conducir.

La Empresa contratará un seguro de retirada de carné de conducir, el cual cubra los supuestos indicados en el art. 20, que garantice una indemnización de ciento treinta mil pesetas mensuales, en las condiciones conocidas por los firmantes del presente acuerdo, siendo el importe de dicha póliza satisfecho por la Empresa.

Este seguro no modifica las condiciones establecidas en el art. 20 (Suspensión del permiso de conducir y/o autorización para conducir mercancías peligrosas) salvo en que, mientras esté suspendido el carné, el importe del seguro supla todas las condiciones económicas, excepto el salario base y la antigüedad, siempre y cuando desarrolle cualquier otra actividad dentro de la Empresa, sea cual sea la categoría a que se acoja según el artículo del Convenio antes citado.

Artículo 22. Seguro de vida o invalidez.

Para el personal que se rija por este Convenio y en los casos que a continuación se indica, la Empresa concertará una póliza a estos fines:

- Caso de muerte o invalidez permanente total o absoluta derivados de accidente de trabajo: 4.000.000.
- Muerte natural: 2.000.000.
- Incapacidad total y permanente: 2.000.000.

Dicho seguro deberá cubrir, asimismo, los gastos de traslado de familiares al lugar, así como los gastos de traslado del conductor a su lugar habitual de residencia.

Artículo 23. Licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Diecisiete días naturales en caso de matrimonio.
- b) Cuatro días en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave, entendiéndose como enfermedad grave ingreso en centro sanitario o fallecimiento de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad y de dos días en los casos descritos para parientes de segundo grado de consanguinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

e) Para realizar las funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán el derecho que establece el apartado 4 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores en su más amplia extensión.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un disminuido físico o psíquico que desempeñe otra actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Artículo 24. Antigüedad.

Se establece un complemento personal de antigüedad, que sólo lo percibirán los trabajadores que así lo venían cobrando hasta la fecha por tener reconocido su derecho al mismo, y que se establece como cuantía fija y no absorbible, sin que tenga derecho a dicho complemento, el personal de nuevo ingreso.

Para 2001 se establecen los siguientes porcentajes sobre el salario base del Anexo I a liquidar según las antigüedades reconocidas.

Antigüedad:

- 2 años: 5%.
- 4 años: 10%.
- 9 años: 20%.

Independientemente del tope máximo del 20% establecido en el presente artículo, los trabajadores que en el momento de la firma de este Convenio tuvieran reconocidos porcentajes de antigüedad por encima de dicho tope, se les respetará congelado durante su vida laboral en la Empresa.

Artículo 25. Normas de calidad y seguridad.

De acuerdo con la legislación y normativa europea vigente, la Empresa se encuentra obligada a adaptarse a las normas de calidad y seguridad. Dichas normas serán divulgadas en el seno de la Empresa con participación de personal especializado, y serán de obligado cumplimiento para todo el personal, por lo cual se realizarán los correspondientes cursos de formación siempre dentro de la jornada laboral.

De la misma manera, estarán obligadas ambas partes a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su Reglamento de Desarrollo.

En relación a las normas e instrucciones técnicas de carga y descarga, transporte, instrucciones de seguridad, incidencias y accidentes, los trabajadores velarán por su cumplimiento estricto en beneficio de la seguridad de las personas, del tráfico y la circulación, y de los bienes materiales, acatando con la mayor diligencia posible las órdenes e instrucciones de la Empresa y evitando cualquier contaminación, derrame u otra anomalía en la actividad que altere el normal funcionamiento del trabajo.

Artículo 26. Incapacidad temporal.

A los trabajadores afectados por este Convenio, que se encuentren en situación de IT, cualquiera que sea la causa determinante, la Empresa les abonará un complemento hasta cubrir el 100% del salario base más antigüedad a partir del primer día y durante un período de un año.

La Empresa se reserva la potestad de pasar revisión médica, cuando lo estime conveniente a cualquier trabajador afectado por IT, cualquiera que sea su causa.

Artículo 27. Acción sindical.

En cuanto a los derechos de representación y de reunión de los trabajadores de la Empresa, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no se computará dentro de las horas disponibles las que corresponden a reuniones de Comisiones Negociadoras del Convenio y Comisio-

nes Paritarias que siendo reglamentariamente convocadas tendrán carácter retribuido, a razón de la media que recibe el trabajador los últimos quince días previos a la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, podrán acumularse las horas de crédito sindical que correspondan a los representantes de los trabajadores (Comité de Empresa o Delegados de Personal) de la Empresa afectada por este Convenio en uno cualquiera de los Sindicatos legalmente constituidos.

Dicha acumulación podrá ser de 25 horas sindicales correspondientes a un año.

Artículo 28. Salud laboral y seguridad e higiene.

Se establece un reconocimiento médico obligatorio y anual para todo el personal de la Empresa, así como se insta a la Empresa y trabajadores al cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo que le son propios de este sector, y de acuerdo con la nueva Ley de Salud Laboral y a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 29. Jubilación anticipada.

Los trabajadores que se rijan por el presente Convenio y lleven como mínimo 24 años de antigüedad en la misma Empresa, teniendo cumplidos los 60 años, podrán solicitar la jubilación anticipada.

De acuerdo con la base reguladora, la Empresa abonará mensualmente como cantidad fija e invariable la diferencia existente entre la cantidad que abone la Seguridad Social y el 100% de dicha base.

Dicho compromiso tendrá duración hasta que el trabajador cumpla la edad de 65 años, o el tope mínimo que en cada momento se pueda establecer por la legislación vigente para jubilación voluntaria.

En caso de no existir acuerdo entre Empresa y trabajador a la jubilación voluntaria, que libremente podrá solicitar el citado trabajador, podrá oponerse por causas justificadas el empresario, quien elevará la petición del trabajador a la Comisión Paritaria, la cual decidirá por mayoría si procede o no la jubilación solicitada en un plazo máximo de quince días, siendo dicha decisión vinculante.

Artículo 30. Comisión Paritaria.

Composición de la Comisión Paritaria: Se constituye una Comisión Mixta Paritaria de Interpretación, Ampliación y de seguimiento para cuantas cuestiones se deriven de lo pactado en este Convenio, así como de aquéllos que emanen de la legislación laboral vigente.

Dicha Comisión estará compuesta por uno o dos representantes por parte de la Empresa y dos en representación de los trabajadores. Ambas representaciones deberán haber formado parte de la Comisión Negociadora del Convenio, independientemente de los Asesores que cada parte designe cuando así lo estime conveniente, los cuales tendrán voz pero no voto.

Competencia de la Comisión Mixta: La Comisión asumirá y resolverá cuantas cuestiones se deriven de la aplicación, interpretación y seguimiento de lo establecido en este Convenio y de cuantos conflictos de trabajo colectivo surjan de la aplicación de la legislación laboral vigente en cada momento.

Las partes que tengan problemas de interpretación y de aplicación de lo establecido en el Convenio Colectivo de la legislación laboral vigente deberán dirigirse a la Comisión Mixta Paritaria del presente Convenio Colectivo.

La Comisión Mixta de interpretación y vigilancia asumirá todas aquellas competencias que ambas partes acuerden convenientes en relación con la problemática laboral del sector.

La resolución de la Comisión Mixta de Interpretación y seguimiento tendrá los mismos efectos de aplicación que lo establecido en el Convenio Colectivo.

Procedimiento de la Comisión Mixta: Con el fin de que la Comisión Mixta tenga conocimiento previo, las partes con conflictos laborales se dirigirán a la Comisión Mixta Paritaria por escrito, donde se recogerán cuantas cuestiones estimen oportunas.

La Comisión resolverá mediante resolución escrita los acuerdos adoptados por la misma, dichos acuerdos deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros de la Comisión.

Los acuerdos se enviarán a los interesados en un plazo de 15 días de celebrada la reunión.

En el caso de que no se llegara a acuerdo entre los miembros de la Comisión Mixta Paritaria en el plazo de 5 días hábiles después de haber celebrado la reunión, la Comisión enviará el acta de la misma a los interesados, donde se recogerá la posición de cada parte y también se adjuntará al Acta cuanta información al respecto disponga la Comisión, con el fin de que las partes puedan expeditar la vía para acudir a los órganos de la Jurisdicción Laboral o aquellos otros que las partes acuerden para la resolución del conflicto planteado. En todo caso, ambas partes se someten expresamente al sistema extrajudicial de resolución de conflictos laborales de Andalucía (SERCLA), antes de acudir a cualquier procedimiento jurisdiccional, de conflicto colectivo o de huelga.

Convocatoria de la Comisión Paritaria: La convocatoria podrá realizarse por cualquiera de las partes con una antelación de 5 días a la celebración de la reunión, indicando orden del día, lugar y hora de la reunión.

Domicilio de la Comisión Paritaria: El domicilio social de la Comisión Mixta se establece en Algeciras, Polígono Cortijo Real, C/ La Concordia, núm. 2.

Se adjuntan: Anexo I y Anexo II con los conceptos retributivos para el año 2001.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍAS	SALARIOS AÑO 2001
1	A	I Jefe de Servicios	167.366
	B	II Ingeniero y Auxiliares Titulados	126.981
2		I Jefe de Sección	134.967
		II Jefe de Negociado	124.169
		III Oficial 1ª	116.391
		IV Oficial 2ª	112.071
		V Auxiliar Administrativo	104.730
3		VI Conductor Mecánico	113.011
		Mozo de carga, descarga y reparto	102.626
4		VII Oficial 2ª	112.131
		Engrasador Lavacoches	103.430

Se establece para el año 2002 un incremento salarial equivalente al IPC real que para el citado año sea publicado con fecha 31.12.2002 o posterior. No obstante ello, ambas partes acuerdan expresamente que con efecto 1 de enero de 2002 se aplicará a todos los conceptos salariales del Convenio el IPC previsto que el Gobierno determine para el año 2002, y con efecto 31 de diciembre de 2002, o fecha en que sea público el IPC real para el citado período anual 2002, se procederá por la Empresa a la regularización entre el IPC previsto y pagado durante la anualidad y el IPC real, pagando a los trabajadores la diferencia existente si ésta fuere al alza; no obstante, de común acuerdo, las partes establecen que dichas diferencias salariales, para el supuesto de que exista una desviación entre el IPC previsto y el IPC real, se abonará por la Empresa, una vez cuantificada la diferencia sobre el total de los conceptos salariales de cada trabajador, exclu-

sivamente sobre los conceptos salariales variables establecidos en el Anexo II de este Convenio Colectivo.

En consecuencia, todos los conceptos salariales fijos establecidos en este Convenio Colectivo se incrementarán con efecto 1 de enero de 2002 en el IPC previsto por el Gobierno para dicha anualidad; al vencimiento del Convenio Colectivo, con fecha 31 de diciembre de 2002, y una vez se determine el IPC real, serán pagadas las diferencias salariales de toda la masa salarial, que se repercutirán exclusivamente, como antes se ha dicho, sobre los conceptos salariales variables del Anexo II de este Convenio.

Trabajadores entre 16 y 18 años aplicando el R.D. de 26 de diciembre de 1984 núm. 2299/84, sobre Salario Mínimo Interprofesional vigente.

ANEXO II

CENTROS DE TRABAJO DE GRANADA, ALGECIRAS, JEREZ, MÁLAGA Y MOTRIL

Las primas de producción al personal no incluidas como retribución salarial en el Anexo I se abonarán en concepto de producción y dietas, en base a los criterios que a continuación se indican para el año 2001.

Se establecen estos pluses en función del trabajo realizado y su desplazamiento, que sustituye a las dietas y producciones que por este concepto se hubieran venido abonando, teniendo en cuenta la situación y resultados de la empresa y que para dicho año serán:

PETROLÍFERO LIGERO	GRANADA	ALGECIRAS	JEREZ	MÁLAGA	MOTRIL
CLIENTE	180	237	237	237	237
KILÓMETRO	5'46	10'37	10'37	10'37	10'37
VIAJE	600	592	592	592	592
LITROS	0'057	0'022	0'027	0'019	0'019
BUQUE +	2.730	2.730	2.730	2.730	2.730
GIBRALTAR +	2.730	2.730	2.730	2.730	2.730
MOTOBOMBA		710	710	710	710
FUEL OIL					
CLIENTE	347	347	347	347	347
KILÓMETRO	19'6	19'6	19'6	19'6	19'6
REC. MÍNIMO	100	100	100	100	100
BUQUES	2.730	2.730	2.730	2.730	2.730
TURNOS	546	546	546	546	546
GENERAL					
SÁBADOS	7.644	7.644	7.644	7.644	7.644
DOMINGOS	7.644	7.644	7.644	7.644	7.644
FESTIVOS	7.644	7.644	7.644	7.644	7.644

En ligeros y Fuel Oil, los conceptos Buques, Gibraltar y Motobomba se abonarán por día de trabajo para el supuesto de que se realice un solo viaje al día; en los casos en los que se realice más de un viaje a cualquiera de esos destinos al día, se abonará el concepto de 2.730 para el primer viaje, y el segundo o sucesivos viajes, el 50% de dicha cantidad, es decir, 1.365 pesetas.

En el suministro a Buques, a partir de la 3.ª hora de espera («plancha»), se pagará a razón de 1.100 pesetas la 4.ª hora y siguientes por concepto de paralización.

Los viajes combinados con el municipio de Teba se pagarán por los kilómetros reales recorridos en dicho viaje.

En Granada, los kilómetros se liquidarán por tacógrafos. El conductor del vehículo de venta en ruta percibirá un complemento salarial de 35.000 pesetas mensuales desde octubre a marzo.

El concepto Turno se abonará sólo al personal que efectúe turno de noche.

Cada trabajador percibirá las primas de producción devenidas en función de la actividad que realice en cada momento, excepto en los viajes de ligero que sobrepasen los 500 km desde el centro de carga, que se considerarán como si fueran de Fuel Oil.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa La Casera, SA (Código de Convenio 7100861).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa La Casera, S.A. (Código de Convenio 7100861), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 13 de septiembre de 2001, suscrito por la representación de las empresas y la de los trabajadores con fecha 23 de julio de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2001.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CASERA, S.A., PARA SU DELEGACION DE CORDOBA

Artículo 1. Partes que conciertan y ámbito de aplicación.

El contenido del presente Convenio Colectivo ha sido pactado por la Representación Legal de la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores, integrada por las siguientes personas:

- Por la representación legal de la Empresa: Don Santiago Rivas Boubeta.
- Y como asesor de la misma: Don Rafael Ochoa Milla.
- Por la representación social:

Don Angel Valentín Pérez.
Don Angel Durán Escribano.

Ambas partes se reconocen mutuamente poderes para la negociación y firma del presente Convenio.

A) Ambito funcional: El presente Convenio afecta a los centros de trabajo que La Casera, S.A., Sociedad comprendida en el sector de alimentación, grupo de bebidas refrescantes tiene establecido en la provincia de Córdoba, Polígono Industrial de Las Quemadas, C/ Diego Galván, nave 16, parcela 281, y en Jaén, C/ Iznatoraf, 20.

B) Ambito personal: Será de aplicación a todo el personal adscrito a La Casera, S.A., que preste su actividad en los centros de trabajo a que se hace referencia en el siguiente apartado, excepto a los Directores, Delegados Comerciales, Jefes de Fábrica y Producción y Jefes Regionales de Administración, se le aplicará a todos aquellos trabajadores que ingresen en el transcurso de su vigencia.

C) Ambito territorial: El presente Convenio afecta al centro de trabajo que La Casera, S.A., tiene establecido en Córdoba en el Polígono Industrial de Las Quemadas, C/ Diego Galván, nave 16, parcela 281, y al que tiene establecido en Jaén, C/ Iznatoraf, 20.

D) Ambito temporal: El presente Convenio tendrá la duración de un año, extendiéndose su vigencia desde el 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2001, y ello, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cualquiera de las partes que ha suscrito el Convenio, y dentro de los 30 últimos días de su vigencia podrá solicitar la revisión del mismo, entendiéndose prorrogado tácitamente años tras año, si no se denunciase. En el supuesto de que ninguna de las partes lo denunciara dentro del plazo previsto anteriormente, todos los conceptos económicos contemplados en el presente Convenio, sin excepción, sufrirán un incremento de acuerdo con el aumento que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC) o cualquier otro índice legislativo que sustituya a éste, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional del año que se trate.

Artículo 2. Condiciones mas beneficiosas.

A) Cláusula de absorción: Todas las condiciones económicas de cualquier índole contenidas en el presente Convenio se establecen con carácter de mínimas, por lo que las situaciones individuales actuales implantadas en la Empresa que impliquen condiciones más beneficiosas en cómputo anual con respecto a lo convenido en el presente Convenio, subsistirán para aquellos trabajadores que viniesen disfrutándolas.

B) Disposiciones legales de rango superior: Si por las disposiciones legales de rango superior a este Convenio se modifican las condiciones económicas del mismo, éstas serán de aplicación cuando, estimadas en su conjunto y en cómputo anual, sean más beneficiosas.

Artículo 3. Organización del trabajo.

La organización del trabajo corresponde al empresario, que será el que decida la forma de llevarlo a cabo.

La Dirección de la Empresa, antes de decir, estudiará, conjuntamente con el Comité de Empresa o Delegados de Personal y de acuerdo con la Legislación vigente, las medidas oportunas en cuanto a la organización del trabajo se refiera y en especial a los temas siguientes:

- Implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.
- Estudios de Tiempo.
- Establecimiento de sistemas de trabajo.
- Primas.
- Incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- Horario de trabajo y distribución de la jornada.
- Turnos de vacaciones.
- Reducción de la jornada, así como los traslados totales o parciales de las instalaciones.

En los procesos técnicos y de mecanización se procurará la no amortización de puestos de trabajo del personal fijo.

En cuanto a cronometraje, se tomará como base la actividad de un productor normal.

Artículo 4. Ingresos, ascensos y ceses.

Para ingresar en la Empresa se estará a lo dispuesto por las Leyes vigentes en materia de contratación.

El período de prueba del personal se establece de acuerdo con las siguientes escalas:

- 12 días para los trabajadores no cualificados.
- 30 días para el resto del personal.

Finalizado el período de prueba, el trabajador pasa a ser fijo, salvo en los casos de ser contratado con algunas de las modalidades de contrato temporal.

Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen funciones en la Empresa con carácter eventual, interino o por contrato a tiempo determinado e igualmente, los hijos de los trabajadores de la Empresa, ya se encuentren en activo, jubilados o hubieran fallecido. Para el nuevo ingreso será requisito indispensable estar inscrito en la Oficina de Empleo.

Para el ingreso del personal en la Empresa, sea como fijos, de campaña, interinos, eventuales o para obra o servicios determinados, tendrán preferencia por orden de antigüedad dentro de la correspondiente categoría y puesto de trabajo, los trabajadores temporeros que hubiese prestado sus servicios en la Empresa en campañas anteriores y no hubieran sido objeto de despido ni hubiesen causado baja voluntaria en la misma.

Los trabajadores eventuales, así como los interinos y los de campaña, en el momento de su cese tendrán derecho a una indemnización de 4 días de salarios por cada mes de permanencia en la Empresa, más la parte proporcional, en su caso, de la fracción del mes trabajado.

Automáticamente y por el mero hecho de cumplir los 18 años, los aspirantes administrativos serán promovidos a la categoría de Auxiliar Administrativo; los botones, a una de las categorías profesionales del grupo de subalternos. En cuanto a las normas para ascensos se establecen las siguientes:

a) Normas generales: Se determina como preferente, la capacidad para cubrir un determinado puesto de trabajo. A igualdad de aptitud, serán factores a tener en cuenta, preferentemente, la antigüedad, entre el personal de categorías inferiores, y en defectos de éstos, las demás categorías.

b) La Empresa designará un Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para el ascenso de sus productores, compuesto por dos vocales, designados por la Dirección; dos vocales, designados por el Comité de Empresa o Delegados de Personal y, un vocal, designado de entre una terna presentada por el Comité de Empresa o Delegados de Personal y, elegido por la Dirección de la misma, de entre los trabajadores de igual categoría y puesto de trabajo que se pretenda cubrir.

c) Para los supuestos de producirse vacante/s o creación de nuevos puestos de trabajo de cualquier categoría y en cualquier departamento de la Empresa, ésta o éstos, serán ofrecidos en primer lugar al personal de plantilla, teniendo en cuenta la antigüedad en la solicitud del cambio de puesto de trabajo realizada por los interesados.

En cuanto a retribuciones económicas, serán las que hayan negociado previamente las partes, o bien, las establecidas para el nuevo puesto.

Artículo 5. Contratos de trabajo.

La Empresa no podrá condicionar el empleo de un trabajador por cuestiones de ideología, raza, religión, afiliación política o sindical.

El Comité de Empresa o Delegados de Personal tendrán acceso a los contratos de trabajo que realice la Empresa, cuando lo estime oportuno, pudiendo conocer los modelos escritos que se utilizan, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En todo lo referente a la contratación de personal, ambas partes se remitirán a la Legislación vigente en cada momento, y en especial a las contempladas en la Ley 2/1991.

Artículo 6. Plantilla.

La Empresa anualmente confeccionará la plantilla de su personal, señalando el número de trabajadores que comprende cada categoría profesional, con la separación y especificación de los grupos correspondientes. Dicha plantilla será expuesta en el tablón de anuncios para conocimiento de todo el personal, haciéndose entrega de un duplicado de la misma al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Artículo 7. Traslados y cambios de residencia.

Cuando resulte procedente el traslado de un trabajador de un Centro de Trabajo a otro situado en distinta localidad, implicando ello el cambio de domicilio y dicho trabajador optase por la extinción de su contrato de trabajo la indemnización a la que se refiere el apartado segundo del art. 40 del Estatuto de los Trabajadores, será como mínimo, de una mensualidad de su salario por cada año de servicio en la Empresa.

En el supuesto de ser aceptado el traslado por necesidades del servicio, el trabajador tendrá derecho a:

1. Percibir de la Empresa una gratificación económica consistente en tres mensualidades de su salario.

2. A que la Empresa le sufrague los gastos de traslado, así como los correspondientes al de los miembros de la unidad familiar y los de la mudanza del mobiliario y enseres del hogar.

Todo ello sin perjuicio ni menoscabo de lo establecido en la Legislación vigente en todo momento y en el artículo 27 de la Ordenanza Laboral del Sector.

Artículo 8. Movilidad funcional.

La asignación de un trabajador a puesto o puestos distintos de o de los que habitualmente desempeñe, puede producirse por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo entre la Empresa y el trabajador.
b) Por ineptitud del trabajador, ya sea originaria o sobrevenida.

c) Por necesidades derivadas de la organización de los trabajos o el mejor aprovechamiento de sus aptitudes previa consulta al Comité de Empresa o Delegado de Personal.

d) Por retirada del permiso de conducir a un conductor siempre que ésta se produzca en el ejercicio de su trabajo habitual.

e) Por retirada del permiso de conducir a un conductor fuera del ejercicio de su trabajo habitual.

- En el supuesto (a), se estará a lo que ambas partes acuerden.

- En el supuesto (b), sin perjuicio de lo dispuesto legalmente, la Empresa le asignará un puesto de trabajo apto para el interesado, si lo hubiere, pasando a desempeñarlo el trabajador bajo las condiciones económicas establecidas para el mismo, previo informe del Comité de Empresa o Delegados de Personal; así mismo, caso de no existir puesto apto para el trabajador en ese momento, pasará a ocuparlo en el instante en que se produzca su existencia.

- En el supuesto (c), el cambio no puede suponer perjuicio económico en cómputo anual, garantizándosele, en los sucesivos años, los incrementos correspondientes al puesto de trabajo de que provenía.

- En el supuesto (d), cuando un conductor le fuese retirado el permiso de conducir en el ejercicio de su trabajo habitual y no sea confirmada tal retirada por sentencia o resolución firme, tendrá derecho a otro puesto de trabajo, sin que ello le suponga perjuicio económico en cómputo anual. Por el contrario, si media confirmación por sentencia o resolución firme, se tendrá derecho a otro puesto de trabajo con las percepciones correspondientes al nuevo puesto.

En ambos casos, una vez finalizada la suspensión del permiso, el trabajador reingresará a su puesto de trabajo, si bien, en el segundo supuesto, éste sólo le será reservado hasta un máximo de dos años.

- En el supuesto (e), cuando un conductor fuera del ejercicio de su trabajo habitual le sea retirado el permiso de conducir, tendrá derecho siempre a ocupar otro puesto de trabajo con las percepciones económicas establecidas para el nuevo puesto. Una vez finalizada la suspensión del permiso de conducir, el trabajador se incorporará de inmediato al puesto de trabajo que ocupaba cuando le fue retirado el permiso de conducir, si bien, dicho puesto de trabajo sólo le será reservado hasta un máximo de dos años.

No obstante ello, cuando se acredite que, al producirse los hechos motivadores de la suspensión del permiso de conducir, el trabajador hubiere incurrido en imprudencia temeraria, y ésta sea declarada por sentencia firme, la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal, estudiarán el caso en cuestión y acordarán lo que proceda.

No obstante lo anterior, con el objeto de un mejor y más adecuado aprovechamiento del personal, en su organización interna, y de acuerdo con las necesidades del Centro, se establece una movilidad funcional por Grupos Profesionales, de acuerdo con lo establecido en el cuadro que se adjunta como Anexo del presente Convenio, quedando determinados a dichos efectos tres grandes Grupos Profesionales: Personal Administrativo, Personal Comercial, y Personal de Logística-Manutención-Servicios.

Artículo 9. Jornada de trabajo.

a) La jornada de trabajo será de 1.816 horas anuales de trabajo efectivo, distribuidas de lunes a viernes a razón de 8 horas diarias.

b) Dentro de la jornada laboral, queda comprendido como tiempo realmente trabajado a todos los efectos, el descanso de 15 minutos establecido a favor de todo el personal para la toma del bocadillo.

c) El personal de distribución, comercialización, ventas y otros departamentos afines, trabajará a tarea.

d) El trabajador que considere excesiva la tarea a realizar, formulará por escrito y razonadamente la correspondiente reclamación al Jefe de Departamento. Dicho informe será conocido por el Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Dirección de la misma, la cual, oído el Comité de Empresa o Delegados de Personal, resolverá en un plazo máximo de 7 días a partir de la presentación del informe.

Horarios:

Administración: El personal de Administración trabajará en jornada continua de 7 a 15 horas.

Comercial: El personal perteneciente al departamento comercial, realizará su actividad de lunes a viernes, en jornada partida y trabajo a tarea, comenzando la misma a las 8 horas.

Este personal interrumpirá su jornada para la comida, por un tiempo mínimo de 1 hora diaria y un máximo de 2 horas en el momento que la autonomía en el funcionamiento y desempeño de su trabajo lo permita. El tiempo de comida no se computará a efectos de la jornada anual.

Logística y control: Se mantendrán los mismos horarios que actualmente se vienen realizando, salvo que de mutuo acuerdo, la Empresa y Trabajador pacten otros diferentes.

Artículo 10. Horas extraordinarias.

El importe de las posibles horas extraordinarias que se realicen hasta los topes que a continuación se exponen se abonarán con el incremento del 75% sobre el valor de la hora extraordinaria, calculada en base al salario anual dividido por el número de horas trabajadas en el año. Todo ello de acuerdo con el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que puedan derivar de una política social solidaria conducente a la supresión absoluta de las horas extraordinarias habituales, manteniéndose así el criterio de anteriores negociaciones. Asimismo, en función del objetivo de creación de empleo, las partes firmantes consideran necesario acordar que el número máximo de horas extraordinarias al año sean de 50, de las cuales 32 serán abonadas con los incrementos contemplados en el párrafo anterior. Las 18 restantes se descansarán a razón de 2 horas por cada una extra realizada.

Las horas extras ejecutadas por fuerza mayor, catástrofe, cataclismo, siniestro, o desastre atmosférico, no estarán comprendidas en los topes señalados en los párrafos anteriores y, si en cambio, las efectuadas cuando exista riesgo de pérdidas de materias primas así como las realizadas en los períodos punta.

Las horas extraordinarias necesarias por períodos punta de ventas, tendrán el carácter de estructurales. Igualmente, tendrán el mismo carácter las necesarias por ausencias imprevistas.

Artículo 11. Vacaciones.

El período anual de vacaciones será de 22 días laborales, de los cuales 11 se descansarán entre el 15 de julio y 15 de septiembre, ambos inclusive; el resto se tomarán a lo largo de los 10 meses restantes del año que se trate.

Todo los trabajadores fijos de la Empresa y los contrato por tiempo superior a un año, tendrán la obligación de disfrutar sus vacaciones anuales y por consiguiente no trabajarlas ni cobrarlas bajo pretexto alguno.

En el mes de noviembre, la Dirección de la Empresa junto con el Comité de Empresa o Delegados de Personal de la

misma, elaborarán los turnos de disfrute para el año de que se trate, que será dado a conocer antes del 31 de diciembre mediante su publicación en el tablón de anuncios.

Dicho calendario deberá ir firmado por la totalidad de los trabajadores reseñados en el mismo. Si durante el período de las vacaciones se produjese la baja por enfermedad o accidente del trabajador, mediando hospitalización, o segundo parte de confirmación y siempre que el trabajador presente el parte de baja dentro de las 48 horas después de la fecha en que ésta se produzca, las mismas quedarán interrumpidas por el tiempo que dure dicha situación, reanudándose dentro del año de que se trate.

Artículo 12. Licencias y permisos.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio pondrán disfrutar de las siguientes licencias y permisos:

a) Con abono íntegro de la retribución:

1. Por matrimonio, 15 días laborables.
2. Por nacimiento de hijo, 3 días laborables.
3. Por fallecimiento o enfermedad grave de algún pariente hasta segundo grado de consanguinidad afinidad, cónyuge, hijos, nietos, padres, padres políticos, abuelos, abuelos políticos, hermanos y hermanos políticos, 3 días naturales no festivos.

En los supuestos 2 y 3, los plazos señalados serán ampliables hasta un máximo de 7 días, según las circunstancias especiales de cada caso apreciadas por la Empresa.

4. Por cambio de domicilio, 2 días naturales.

5. Por realización de la prueba psicotécnica o para exámenes a fin de obtener el permiso de conducir de primera clase, por parte del personal, 1 día laboral cuantas veces fueran necesarias.

6. Por el tiempo necesario, hasta un máximo de 3 horas para la asistencia médica de la Seguridad Social, previa notificación y subsiguiente justificación a la Empresa.

7. El tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Se entenderá como deber inexcusable la comparecencia como testigo ante la Magistratura y Juzgados, debidamente justificada, por el tiempo imprescindible a tales fines.

8. El tiempo necesario e imprescindible para la realización de asuntos propios de carácter personal, referentes a la tramitación o gestión de documentos a través de alguna institución pública, etc., asimismo, para efectuar préstamos hipotecarios, requerimientos notariales o de entidades bancarias, etc., siempre que no sea posible efectuar dicha gestión fuera del horario de trabajo.

9. Los trabajadores de este Centro de Trabajo tendrán derecho a:

9.1. Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

9.2. A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

9.3. Además de lo que antecede, los trabajadores que a petición de la Empresa deseen promocionarse y perfeccionarse profesionalmente en materias relacionadas con la propia estructura de la Empresa, tendrán derecho a que por la misma, se les abonen los gastos que origine la matriculación y asistencia a los centros de estudios necesarios.

10. La mujer trabajadora tendrá derecho a un descanso laboral retribuido de siete semanas antes del parto y nueve después del mismo, pudiéndose acumular a este segundo supuesto el período de descanso no disfrutado antes del parto.

Además tendrá derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrá dividir en dos fracciones cuando destine a la lactancia de su hijo menor de 9 meses.

b) Sin derecho a retribución:

1. Por matrimonio de hijos, hermanos y sobrinos o por fallecimiento de tíos o sobrino, 1 día.

2. Por asuntos propios de carácter ineludible, 5 días una vez al año, siempre que se preavise a la Empresa con 5 días de antelación.

Así mismo, para asuntos propios, se podrá conceder una licencia de hasta 3 meses una vez al año, siempre que las necesidades de la Empresa lo permitan.

Artículo 13. Excedencias.

En los casos de nombramiento para cargos políticos o ejercicio de cargo sindical al menos de nivel provincial, la Empresa deberá conceder el pase a la situación de excedencia a sus trabajadores a petición de éstos. Por su parte la Empresa, en los dos referidos casos, puede exigir la excedencia forzosa del trabajador cuando le impida dedicarse a su trabajo habitual. Esta situación de excedencia terminará al desaparecer las causas que la motivaron y el tiempo que durase se considerará como de servicio efectivo a los efectos de antigüedad en la Empresa.

Una vez finalizada la excedencia, el trabajador será destinado a ocupar su puesto de trabajo habitual u otro de igual o superior categoría.

El ejercicio singular de los derechos sindicales reconocidos en este Convenio o, por Ley, no dará lugar a excedencia forzosa.

Igualmente, se concederá excedencia voluntaria al personal fijo que, como mínimo, poseyera una antigüedad de un año en la Empresa, por una duración no inferior a dos años ni superior a cinco, y siempre que los productores que ya se encontrasen en tal situación no excediesen del 5% de la plantilla. El tiempo que dicho trabajador permaneciese en dicha situación de excedencia voluntaria no será computable ni para antigüedad ni para ningún otro efecto. No podrá producirse excedencia en favor de los trabajadores que no tenga la condición de personal fijo. Durante la situación de excedencia no tiene derecho el trabajador al percibo del sueldo ni retribución alguna, sin que pueda utilizar esta situación de interrupción de la relación laboral para prestar servicio a otra empresa del sector, a efectos de competencia, salvo permiso expreso de su propia empresa.

Para acogerse a otro excedencia voluntaria, el trabajador deberá cumplir un nuevo período de cuatro años de servicio efectivo en la Empresa.

Solicitado el ingreso por el trabajador que disfrutaba de excedencia, éste será destinado a ocupar un puesto de trabajo acorde con su categoría profesional.

Excedencia por alumbramiento: El alumbramiento da derecho a la mujer trabajadora a obtener una excedencia voluntaria por un período mínimo de un año y máximo de tres, a contar desde que termina el descanso obligatorio por maternidad, para atender la crianza y educación inicial de sus hijos, sin remuneración. Los sucesivos alumbramientos darán derecho a un nuevo período de excedencia voluntaria que, en su caso, pondrá fin al que venía disfrutando. A estos efectos, la trabajadora deberá poner en conocimiento de la Empresa su propósito de pedir excedencia, para el cómputo del plazo que se indica.

La mujer que se halle en la situación a que se refiere el apartado precedente, podrá solicitar el ingreso en la Empresa que deberá destinarse a la primera vacante que se produzca de igual o similar categoría.

Artículo 14. Personal en el servicio militar.

Los trabajadores fijos o de plantilla que voluntaria o forzosamente se incorporasen a cumplir su servicio militar, tendrán reservado su puesto de trabajo durante el período de duración de dicho servicio y dos meses más, salvo enfermedad.

El trabajador que se encuentre cumpliendo el servicio militar pondrá reintegrarse, siempre que las necesidades del trabajo de la Empresa lo permitan, cuando tenga un permiso temporal mínimo de un mes, en jornada completa o por horas, siempre que medie, en ambos casos, la oportuna autorización militar para poder trabajar.

Los trabajadores fijos que se incorporen al servicio militar obligatorio, y lleven más de dos años al servicio de la Empresa, tendrán derecho al percibo de las pagas extraordinarias establecidas en este Convenio.

Artículo 15. Indemnizaciones complementarias en ILT.

Todo trabajador afectado por el presente Convenio, tendrá derecho a percibir una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100% de la base reguladora correspondiente en los siguientes casos:

a) En los procesos por accidente de trabajo desde el día que se produzca la baja.

b) En los procesos por enfermedad común o accidente no laboral, desde el día que se produzca la baja médica y siempre que medie hospitalización.

c) En el supuesto de enfermedad común o accidente no laboral en que no se produzca hospitalización, durante los tres primeros días y hasta cuatro veces al año.

d) En los demás supuestos de enfermedad común o accidente no laboral, se abonará la indemnización complementaria a partir del 15 día de baja.

Artículo 16. Garantía de percepciones económicas.

Si por circunstancias ajenas al trabajador o no derivadas de incapacidad declarada por el organismo competente y siempre que la causa motivadora no fuese la supresión temporal o definitiva, del puesto de trabajo que viniese desempeñando, un productor fuese destinado a otro puesto, ello no podrá suponerle perjuicio económico, debiendo percibir la totalidad de los devengos del puesto en que estuviese destinado con anterioridad por el día o días en que no estuviese asignado al mismo.

Artículo 17. Mejoras sociales.

A) Ayuda Familiar. Todos los trabajadores comprendidos por el ámbito de aplicación del presente Convenio, percibirán las cantidades que a continuación se relacionan:

- Por matrimonio 24.752 pesetas. (Cada vez que se acredite haberlo contraído).

- Por natalidad 16.204 pesetas. (Cada vez que se acredite el nacimiento de un hijo).

- Por disminuidos físicos o psíquicos.

En el supuesto de trabajadores que tengan hijos disminuidos y precisen educación especial, la Empresa colaborará al abono de las cuotas del colegio correspondiente durante el curso escolar aportando el 75% de su importe, hasta un máximo de 26.138 ptas.

B) Jubilación. Todo el trabajador que cumpla 65 años de edad causará baja automática en la Empresa, pasando a cobrar su pensión de jubilación correspondiente:

- Jubilación a los 64 y 65 años: Los trabajadores que figuren con la indicada edad y que cuenten al menos, con diez años de antigüedad en la Empresa, percibirán de ésta al cesar en su actividad laboral cuatro mensualidades del salario base que vinieran percibiendo.

Sólo se tendrá derecho a percibir la cantidad señalada en el apartado anterior, cuando el cese o la baja del trabajador se produzca en el momento de cumplir la mencionada edad, o como máximo al mes inmediato siguiente de haberla cumplido.

Cualquier trabajador de los afectados por el presente Convenio, podrá solicitar al amparo de la disposiciones vigentes sobre la materia, el cese voluntario de su actividad laboral en la Empresa a la edad de 64 años, dicha solicitud deberá efectuarse por escrito a la Dirección de la Entidad.

- Jubilación anticipada entre los 60 y 63 años:

1. Cuando algún trabajador de la Empresa haga uso del derecho que le confiere el presente Convenio Colectivo a optar voluntariamente por la Jubilación anticipada en los términos de edad figurados, podrá ejercitarlo con arreglo a la fórmula que, a continuación, se reseña:

a) La Empresa, siempre que el trabajador haya solicitado la baja o el cese voluntario en ésta, y a su vez, opte por la jubilación anticipada con las edades consignadas en el presente artículo, o como máximo el inmediato mes siguiente al cumplir dichas edades, deberá abonar al trabajador cesante las cantidades que a continuación se reflejan:

- Jubilación a los 60 años de edad: 4.080.000 ptas.
- Jubilación a los 61 años de edad: 3.570.000 ptas.
- Jubilación a los 62 años de edad: 2.550.000 ptas.
- Jubilación a los 63 años de edad: 1.530.000 ptas.

C) Préstamos: En cuanto a la gestión del sistema de préstamos que la Empresa tiene establecido o pudiera establecer en favor de sus trabajadores fijos, será preceptivo el informe favorable del Comité de Empresas o Delegados de Personal, cuyas propuestas formuladas de acuerdo con las normas contempladas en el Anexo correspondiente, serán aceptadas por la Dirección salvo alegación razonada en contrario.

D) Póliza de Seguro de Vida. La Empresa mantendrá una póliza de seguro de vida en favor de su personal fijo, garantizándole y cubriéndole los siguientes riesgos:

- En caso de muerte natural, un capital de: 2.295.000 ptas.
- Para el supuesto de que el trabajador adquiriese por cualquier causa, una Invalidez Permanente con el grado de total o absoluta, un capital de: 2.295.000 ptas.
- Un capital suplementario en caso de fallecimiento por accidente de: 2.295.000 ptas.
- Con independencia de los anteriores, un capital suplementario en el supuesto de que el fallecimiento del trabajador se produzca por accidente de tráfico, de: 2.295.000 ptas.

Dichos capitales surtirán efecto a partir de la firma del presente Convenio.

De conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores, la inexistencia de la contratación de la mencionada póliza por parte de la empresa, no eximirá a ésta de abonar las cantidades fijadas.

En el supuesto de fallecimiento del trabajador, tendrá derecho a cobrar la indemnización correspondiente la persona indicada como beneficiaria en la póliza y, en su defecto, su cónyuge o derecho habientes.

E) Premios por años de servicio: Con la entrada en vigor del presente Convenio, se establece para los trabajadores que cumplan 25, 30 ó 35 años de antigüedad en la Empresa, el abono de una gratificación económica equivalente a 204.000, 255.000 y 280.500 ptas., respectivamente; dichas cantidades las hará efectiva la Empresa en el recibo de salarios del mes en que se cumplan los indicados años.

F) Bolsa de estudios. La Empresa a la entrada en vigor del presente Convenio y a partir del mes de septiembre, abonará a los trabajadores que tengan hijos en edad de cursar estudios de los que a continuación se detallan, las cantidades que se expresan:

Preescolar y EGB: 7.140 ptas.

Formación Profesional, BUP y COU: 9.180 ptas.

Para percibir estas cantidades, se tendrán las siguientes consideraciones:

- a) Tener una antigüedad mínima de un año.
- b) Justificación que acredite el haber cursado los correspondientes estudios.
- c) Las cantidades consignadas serán abonadas por la Empresa cada curso, y por cada hijo que curse los indicados estudios.

Artículo 18. Reserva del puesto de trabajo.

La Empresa reservará a todo el personal fijo su puesto de trabajo cuando, agotado el período de Incapacidad Laboral Transitoria, pasase a Invalidez Provisional, teniendo derecho al mismo tan pronto se produjese su reincorporación, una vez dado de alta de dicha invalidez.

La falta de asistencia al trabajo motivadas por la detención del trabajador no serán consideradas como injustificadas si, con posterioridad, resultase absuelto. En tal caso, los días de ausencia al trabajo se consideraran como licencia no retribuida.

No obstante, si la detención obedeciera a motivos políticos o sindicales, el trabajador, aunque mediase condena tendrá derecho a reingresar a la Empresa al cumplir la misma, debiéndosele reservar su puesto de trabajo hasta 2 años.

Artículo 19. Contrato de relevo.

La empresa y los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán acordar la formalización del contrato de relevo en los términos previstos por el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Artículo 20. Derechos y garantías sindicales.

Los derechos sindicales de los trabajadores, así como las facultades de sus representantes, se ajustarán en todo momento a la normativa vigente sobre la materia. En cuanto a las garantías de los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal, serán las siguientes, sin perjuicio de las que concedan las Leyes actuales:

a) Ningún miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión y siempre que el despido o la sanción se base en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación.

Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio en el que será oído, aparte del interesado, el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Poseerán prioridad de permanencia en la Empresa o Centro de trabajo respecto a los demás trabajadores en los puestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causas o en razón del desempeño de su representación.

c) Podrá ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, si perturbar el normal desen-

volvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

d) Dispondrán de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas, cada uno de los miembros, para el ejercicio de sus funciones de representación. Las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal podrán acumular en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que, ostente el conjunto del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Cuando en un mismo miembro del Comité de Empresa o Delegados de Personal se acumulen más de 40 horas mensuales, se le habrá de comunicar a la Empresa con una antelación mínima de 48 horas, a fin de que ésta pueda prever la sustitución o relevo del componente del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

e) No se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que, sobre el mismo, se produzca como consecuencia de la participación de los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal en las sesiones oficiales de negociación de los proyectos o plataforma del Convenio Colectivo del Centro de Trabajo afectado por el presente Convenio.

De las Sesiones sindicales: En lo referente a esta materia las partes acuerdan remitirse a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (fundamentalmente a su Título IV Acción sindical), siempre que resulte de aplicación a los trabajadores del Centro de Trabajo.

Artículo 20.Bis (Comité Intercentros).

Ambas partes manifiestan su intención de constituir un Comité Intercentros, con las condiciones, atribuciones y competencias, que de mutuo acuerdo se pacten.

Artículo 21. Facultades de los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidas por la Legislación vigente, se reconocen al Comité de Empresa o Delegados de Personal las siguientes facultades:

a) Ser informados del Balance anual y recibir información trimestral sobre la situación y marcha de la empresa.

b) Control y vigilancia de las condiciones de Seguridad e Higiene en la Empresa.

c) En cuanto a la contratación de personal, las que se reconocen en el art. 5 del presente Convenio.

d) Libertad de movimiento de los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal dentro del Centro de Trabajo, con previa autorización del responsable del departamento y siempre que no se perturbe la normalidad productiva.

Artículo 22. Cuota sindical.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a los sindicatos, la empresa descontará en su nómina mensual, la cuota correspondiente. Asimismo, el trabajador comunicará a la empresa el número de cuenta y entidad bancaria a la que ésta deberá ser transferida.

La Empresa efectuará las antedichas retenciones salvo indicación en contrario del propio interesado.

Artículo 23. Derechos de reunión.

a) Local de reunión del Comité de Empresa o Delegados de Personal: La Empresa habilitará un local adecuado para las reuniones del Comité de Empresa o Delegados de Personal, poniendo a su disposición los muebles y enseres necesarios.

Durante la celebración de dichas reuniones y salvo en casos de expresa necesidad, no tendrán acceso a dichas dependencias personas ajenas al mismo, a no ser que sean citadas por el propio Comité de Empresa o Delegados de Personal.

b) De la asamblea de trabajadores: La Empresa, salvo en los casos previstos en arts. 77 y 78 del Real Decreto Legis-

lativo 1/1995, de 24 de marzo, facilitará a los trabajadores en el centro de trabajo para la celebración de asambleas, las cuáles se pondrán en conocimiento de la Dirección con una antelación de 12 horas.

La asamblea tendrá lugar fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo expreso con la Dirección.

Las asambleas informativas sobre el Convenio Colectivo, serán autorizadas aún cuando no hayan transcurrido el plazo de dos meses desde la última.

En casos especiales, la Dirección de la empresa podrá autorizar la celebración de asambleas en horas de trabajo, siempre que el tiempo invertido en dichos actos sea recuperado.

En los supuestos contemplados anteriormente, el Comité de Empresa o Delegados de Personal, comunicarán a la dirección los nombres de las personas no pertenecientes a la Empresa y que hayan de asistir a la asamblea y acordarán con ésta las medidas oportunas para evitar perjuicios en el seno de la misma.

Artículo 24. Faltas y sanciones.

En el supuesto de medidas disciplinarias por parte de la Empresa, tales como propuestas de despidos o sanciones graves, éstas deberán ser comunicadas por escrito al trabajador y al Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Cuando sea llamado cualquier trabajador por la Dirección por faltas laborales, éste podrá acudir acompañado por uno o dos miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Artículo 25. Trabajos de superior e inferior categoría.

En esta materia, las partes se remiten, expresamente, a lo dispuesto por el art. 23 del Estatuto de los Trabajadores, a la vez que declaran la necesidad de que las normas en él contenidas sean observadas con el mayor rigor.

Artículo 26. Seguridad y salud laboral.

Las partes firmantes son coincidentes en la necesidad de potenciar las acciones Técnico-Preventivas en favor de la salud Laboral de los trabajadores del centro de trabajo. Estas acciones irán encaminadas a la disminución sistemática de riesgo laboral, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En este sentido, ambas partes entienden que es necesario y preciso contar en el seno de la Empresa con la buena fe y colaboración de todos los trabajadores de forma tal que los medios y cursos preventivos disminuyan efectivamente el riesgo derivado del proceso productivo.

Asimismo, las partes acuerdan darle prioridad e intensificar las acciones encaminadas a la formación e información de signo preventivo, a fin de crear un ambiente favorable que haga disminuir considerablemente los accidentes laborales.

Sin perjuicio de las facultades que la Ley reconoce, para el desarrollo de las funciones específicas de los Delegados de Prevención o, en su caso, del Comité de Seguridad y Salud, las partes convienen expresamente, las siguientes:

- Colaborar y vigilar el cumplimiento de todo lo acordado anteriormente.

- Elevar a la Dirección de la Empresa para su estudio, cuantas sugerencias o medidas crea convenientes en evitación de posibles riesgos de accidentes.

- Deber conocer trimestralmente la estadística de accidentes de trabajo y estudiar su origen.

- Interesarse para que los reconocimientos médicos periódicos, actualmente realizados al año, tengan una periodicidad más corta.

- Colaborar con las entidades emisoras en las ejecuciones y desarrollos de programas y campaña de medicina preventiva de Seguridad y Salud en el trabajo en la Empresa.

Artículo 27. Prendas de trabajo y seguridad.

El personal de preventa dispondrá de un equipo de ropa de trabajo para el verano y otro para el invierno, así como un equipo de lluvia.

De este último se hará entrega cada dos años.

El equipo de ropa de trabajo para el verano estará compuesto por 2 camisas, 2 pantalones y 1 par de zapatos.

El de invierno constará además, de un jersey y una chaqueta o prenda similar.

Igualmente, se le proporcionará a dicho personal los guantes reglamentarios. En cuanto al calzado, también será reglamentario lo establecido de mutuo acuerdo entre la Empresa y el Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Dichas prendas serán sustituidas cuando se acredite su deterioro.

Para el personal de almacén y carretillas, la Empresa entregará dos equipos de prendas de trabajo, una de invierno y otra de verano y calzado reglamentario establecido por las normas de Seguridad e Higiene, homologado para la función que realice, así como los guantes de seguridad reglamentarios en los supuestos que fuesen necesarios.

Dichas prendas serán sustituidas cuando se acredite su deterioro.

Artículo 28. Salario base.

Todo el personal afectado por el presente Convenio, percibirá en concepto de salario base, la cantidad mensual que, según categorías profesionales, figura en la tabla Anexo I del presente Convenio.

Artículo 29. Plus de Convenios.

La totalidad de los trabajadores percibirán las cantidades que, bajo tal denominación, figuran en la tabla Anexo I.

Artículo 30. Complemento por antigüedad.

Se abonará a todo el personal afectado por el presente Convenio un complemento salarial, en concepto de antigüedad, sobre el salario base, con arreglo a la siguiente tabla:

Años de Servicio	Porcentaje
3	7,50
6	15,00
9	22,50
12	25,00
15	25,00
18	40,00
21	52,50
24	60,00

Artículo 31. Gastos de representación del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Con el fin de que los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal puedan representar al personal de la misma, de forma eficaz y digna, la Empresa le concede para sufragar sus gastos representativos, la cantidad de 150.552 pesetas anuales, a razón de 12.546 pesetas mensuales.

Artículo 32. Plus de nocturnidad.

Por tal concepto, los trabajadores afectados por el presente Convenio que tengan que desarrollar su actividad laboral entre las 22 y las 6 horas, ambas inclusive, cobrarán un complemento económico en las citadas horas, igual al 30% de su salario base.

Artículo 33. Remuneración en el período de vacaciones.

La remuneración a percibir en el período de vacaciones será la siguiente:

- Las vacaciones se abonarán sobre todos los conceptos salariales mensuales de cuantía fija.

En cuanto a retribuciones complementarias de cuantía variable (Comisiones) se percibirá el promedio de las devenidas por el interesado en jornada normal durante los 12 meses últimos realmente trabajados, con anterioridad a la fecha del inicio de su disfrute.

Artículo 34. Gratificaciones.

A) Todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá el importe de 30 días de su salario base, complemento personal de antigüedad, plus de convenio y gratificación convenida correspondiente a su categoría profesional en las siguientes fechas:

- 15 de marzo, 15 de julio y 15 de diciembre.

B) Así mismo, y formando parte de tales pagas, se abonará a todo el personal fijo, que no tengan gratificación, la cantidad de 38.495 pesetas, como mínimo, en cada una de las gratificaciones mencionadas anteriormente.

C) Bolsa de Vacaciones: El personal fijo percibirá 20 días de su salario base, complemento personal de antigüedad y plus de Convenio, correspondiente a su categoría profesional al comienzo del disfrute de sus vacaciones anuales.

Igualmente, serán perceptores de la mencionada bolsa, aquellos trabajadores que sean contratados por períodos superiores a seis meses.

D) Fin de Campaña: Se abonará durante la primera quincena del mes de octubre una gratificación de 69.522 pesetas.

Artículo 35. Dietas.

Cuando la Empresa precise que sus trabajadores se trasladen accidentalmente a localidad distinta de la de su residencia y no constituya su trabajo habitual, además del salario que ellos perciban, deberán recibir 5.236 pesetas diarias en concepto de dietas.

De existir posibilidad de regresar a su residencia habitual en el día, la cantidad a percibir será de 2.601 ptas.

Artículo 36. Ayudas a comidas al personal.

Se establece un importe para ayuda de comidas de 1.300 ptas./día, como tope máximo, para todo el personal comercial que trabaje con jornada partida, y tenga que comer en ruta. Dicho gasto se justificará con la factura o ticket correspondiente.

No obstante lo anterior, al personal comercial que trabaje en plaza y tuviera reconocido, como condición más beneficiosa, un cantidad para gastos en plaza (9.258 ptas.), se le respetará dicha cantidad a título personal.

Invitaciones a clientes: Para el gasto de invitaciones a clientes no se establece ninguna cantidad como tal. Aquel personal comercial, que circunstancialmente tenga que incurrir en un gasto justificado de invitación a un cliente, por razón de su trabajo, le será abonado su importe, previa justificación con la correspondiente factura o ticket, y siempre que fuera autorizado por su inmediato superior.

Artículo 37. Quebranto de moneda.

Se fija mensualmente la cantidad de 6.428 pesetas para el cajero y el ordenanza o persona que desempeñe estas funciones, entendiéndose que dicho quebranto no responsabiliza en las recaudaciones al cajero u ordenanza, en caso de robo de las mismas. En tal supuesto el cajero u ordenanza, estará obligado a comunicar el hecho de inmediato a la Empresa y proporcionar los datos e informes que fueran necesarios para tramitar la correspondiente denuncia.

Artículo 38. Plus de locomoción.

El personal que hubiese prestado sus servicios en la antigua Fábrica de Carbónica Cordobesa, S.A., a partir de la fecha en que se han trasladado (1.2.91) a las nuevas instalaciones,

percibirán en concepto de Plus de Locomoción la cantidad de 2.979 pesetas, por meses computables y por días efectivamente trabajados.

No se abonará esta cantidad a todo el personal que tenga asignado un vehículo de la Empresa, y lo utilice para desplazarse a su domicilio.

Artículo 39. Retribuciones complementarias.

Todos aquellos conceptos retributivos no contemplados expresamente en el presente Convenio experimentarán una subida del 2%, con excepción de aquellos conceptos que la Empresa hubiere concedido voluntariamente y no tengan su origen en pacto, Convenio Colectivo o por la conversión de otros conceptos de carácter colectivo en conceptos de carácter personal.

Artículo 40. Plus de actividad.

La Empresa abonará a su personal fijo de plantilla en todo momento, la cantidad de 294.072 pesetas anuales, distribuidas en doce mensualidades a razón de 24.506 pesetas cada una, dicho plus tiene su origen como consecuencia de la unificación de los conceptos económicos denominados Diferencia Masa Salarial y Plus Familiar Empresa, que ésta tenía establecido para su personal fijo y que venía abonándose mensualmente bajo tal designación.

Igualmente, serán perceptores del mencionado plus aquellos trabajadores que sean contratados por períodos superiores a seis meses.

Artículo 41. Cláusula de garantía salarial.

Si al 31 de diciembre del año 2001 el IPC real fuese superior al 2%, la empresa garantiza el pago de las diferencias que pudiera existir entre aquel 2% y el referido IPC, incrementando las tablas y demás conceptos salariales en dicha diferencia.

También se aplicará el mismo incremento sobre el plus de locomoción.

Tal incremento se abonará con efectos retroactivos desde primeros de enero de 2001 y para llevarlo a término se tomarán como referencia los salarios utilizados para realizar los aumentos pactados para dicho año.

Las cantidades que resulten de aplicar la indicada revisión, se abonarán dentro del mes siguiente al de tener conocimiento de dicho dato.

Artículo 42. Complementos salariales.

Prima comisión para el personal de ventas: El personal comercial que preste su actividad laboral en preventa directa, percibirá mensualmente, por comisión de caja vendida, la cantidad de 20,31 ptas./caja.

A partir del 1 de enero de 1998, este concepto variable del personal comercial en general, como retribución del trabajo a tarea, se regulará en base a lo recogido en el escrito que desarrolla el nuevo sistema de retribución por este concepto, de fecha 23 de julio de 1997, diseñado con la colaboración de la Comisión constituida al efecto, integrada por miembros de la Representación Legal de los Trabajadores, de los distintos Centros de Trabajo, y suscrita en sus propios términos por la Representación Legal de los Trabajadores de este Centro, según Acta de fecha 1 de octubre de 1997.

Al personal mencionado anteriormente, que viniese percibiendo cantidades fijas como sustitución de dichas comisiones, o mixtas (fijo más variable), y que no se adhieran al nuevo sistema, seguirán rigiéndose por el que actualmente tengan en vigor.

Rappelles: Desde el 1 de enero de 1998 quedarán suprimidos todos los rappelles y demás incentivos por ventas, que el personal comercial viniese percibiendo:

- Para el personal de Administración: Este personal percibirá un complemento salarial de las cantidades que a continuación se exponen, éstas se abonarán por 15,5 mensualidades.

Encargado de Sección: 115.334 ptas.

Encargado de Grupo: 108.655 ptas.

Oficial de 1.ª: 73.426 ptas.

Oficial de 2.ª: 59.382 ptas.

Auxiliar: 54.770 ptas.

- Para el personal de Comercial:

Encargado de Sección: 115.335 ptas.

Encargado de Grupo: 80.798 ptas.

Estas cantidades se abonarán por 15,5 mensualidades.

- Para el personal de Control y Almacén:

Encargado de Sección: 108.655 ptas.

Encargado de Grupo de Almacén: 80.798 ptas.

Oficial de 1.ª de Control: 75.114 ptas.

Oficial de 2.ª de Control: 63.397 ptas.

Oficial de 1.ª Carretilero: 58.141 ptas.

Oficial de 2.ª Carretilero: 55.824 ptas.

Oficial de 2.ª Almacén: 54.770 ptas.

Peón Especializado y/o Ayudante: 51.826 ptas.

Peón: 44.242 ptas.

Estas cantidades se abonarán por 15,5 mensualidades.

- Incentivo por calidad o cantidad: Por tal concepto, cada trabajador adscrito a esta sección percibirá mensualmente 9.120 ptas.

Artículo 43. Abono de retribuciones.

Las retribuciones salariales serán de cobro mensual y percibidas por los trabajadores a través de transferencia bancaria a la cuenta de la que, cada trabajador, sea titular en la entidad que, previo acuerdo entre el Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Dirección de la misma, se determine.

Artículo 44. Comisión paritaria.

Se designa una comisión paritaria para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, que estará integrada por:

- Por la Empresa, S.A.

- Don Rafael Ochoa Milla.

- Don Francisco Moreno Martín.

- Por el Comité de Empresa o Delegados de Personal, de los que, para cada reunión, serán designados dos, los cuales podrán estar asistidos del correspondiente asesor.

Las funciones específicas de esta comisión son las siguientes:

a) La interpretación del Convenio.

b) Arbitraje de los problemas o cuestiones que les sean sometidos.

c) Conciliación de los problemas colectivos.

d) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

e) Otras actividades que ayuden a la eficacia práctica del Convenio.

Para la validez de los acuerdos que adopte esta comisión será indispensable que sean adoptados por unanimidad de sus componentes.

ANEXO I A LOS ARTÍCULOS 28 Y 29

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Sección de Administración:	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL ANUAL
Encargado de Sección	4.020		1.909.365
Oficial de 1ª	3.246	339	1.702.921
Oficial de 2ª	3.058	360	1.623.670
Auxiliar Administrativo	3.008	366	1.602.634

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Comercial:

Encargado de Sección	4.020		1.909.365
Encargado de Grupo (Supervisores)	3.466	221	1.751.352
Oficial 1ª (Preventista)	3.246	339	1.702.921
Oficial 2ª	3.058	360	1.623.670
Auxiliar Administrativo	3.008	366	1.602.634

Sección Marchandising

Encargado de Sección	4.020		1.909.365
Encargado de Grupo	3.466	221	1.751.352
Oficial de 2ª	3.058	360	1.623.670

Sección de Control y Almacén

Encargado de Sección	4.020		1.909.365
Encargado de Grupo	3.466	221	1.751.352
Oficial de 1ª	3.246	339	1.702.921
Oficial de 2ª	3.058	360	1.623.670
Peón Especializado y/o Ayudante	3.008	366	1.602.634
Peón	2.683	426	1.476.908

El salario Base y Plus de Convenio se abonará por 475 días, correspondiente a: 365 días del año, 90 de las gratificaciones extraordinarias de marzo, julio, Navidad y 20 días de Bolsa de Vacaciones.

ANEXO II

P R E S T A M O S

La concesión por parte de la Empresa de los préstamos a que se hace referencia en el artículo 17 del presente Convenio Colectivo, con exclusión de los diferentes Directores de Departamentos, se ajustará estrictamente a las siguientes normas:

1. La Empresa para atender a la concesión de estos préstamos constituirá un fondo integrado por la cantidad de 3.000.000 de ptas.

2. La solicitud debidamente cumplimentada irá dirigida a los Representantes Legales de los Trabajadores y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la declaración de la renta último año.
- En caso de obras en el domicilio habitual, se deberá acompañar presupuesto o documento que acredite las mismas.
- Cualquier otro documento que el Comité de Empresa o Delegados de Personal consideren oportuno para resolver sobre el solicitado préstamo.

3. En función de la naturaleza de las necesidades objeto de la solicitud, éstas serán encuadradas en las siguientes categorías:

- Preferentes y no preferentes, las primeras serán aquellas cuyos motivos obedezcan a necesidades de vivienda cuando la que se esté habitando sea de alquiler o ésta no reúna las

condiciones que la familia necesita o en su caso, tenga la necesidad de efectuar remodelación en la misma. Igualmente, tendrá la consideración de los anteriores, los que vengan motivados por alguna enfermedad o accidente del trabajador, o bien, de familiares que dependan directamente del solicitante.

- Los no preferentes serán aquellos que se soliciten para hacer frente a otros gastos de diversa naturaleza, compra de electrodomésticos, muebles, asuntos propios, etc.

- Tendrán prioridad los denominados preferentes y dentro de ellos, aquellos solicitados por trabajadores que no hayan recibido préstamo alguno con anterioridad.

En cuanto a los denominados no preferentes, se concederán de la misma forma que los anteriores, no obstante, el Comité de Empresa o Delegados de Personal, estiman oportuno y necesario fijar un interés a los usuarios que no podrá exceder del 5% del préstamo solicitado.

El capital que genere el interés señalado anteriormente, se irá acumulando y se gestionará por el Comité de Empresa o Delegados de Personal que los empleará en mejoras sociales que redundarán en beneficio de todos los trabajadores del centro y que serán dadas a conocer por los responsables de su gestión en el momento oportuno.

4. El Comité de Empresa o Delegados de Personal no concederá un nuevo préstamo a aquellos trabajadores que tengan pendientes cantidades de anteriores solicitudes.

5. El reintegro de los indicados préstamos habrá de efectuarse en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de percepción del mismo, salvo en aquellos casos en que atendiendo a especiales circunstancias, la Dirección de la Empresa estime necesario conceder, previo informe favorable del Comité de Empresa o Delegados de Personal, un período más extenso para su amortización.

6. Las propuestas de concesión de préstamos hechas por el Comité de Empresa o Delegados de Personal de acuerdo con las presentes normas serán aceptadas por la Dirección, salvo alegación razonada en contrario.

7. Agotado el fondo a que se hace referencia en el punto primero de las presentes normas, la Empresa no estará obligada a librar nuevas cantidades para atender estas necesidades. No obstante y para atender casos de urgencia podrá preveer a tal fin una cantidad equivalente a las de los préstamos que ya hubiesen sido reintegrados por los trabajadores durante el período de vigencia de este Convenio.

8. Las cuantías máximas que se establecen para préstamos serán las siguientes:

- Preferentes, hasta 400.000 ptas.
- No Preferentes, hasta 200.000 ptas.

9. A los efectos del oportuno reintegro de la cantidad adeudada, ésta se descontará entre las mensualidades que correspondan, según el plazo de amortización que se haya acordado, deduciéndole al trabajador de su haberes mensuales la parte proporcional de la deuda.

Dicha deducción deberá ir debidamente especificada en el recibo oficial de salarios.

ANEXO III

TABLA DE MOVILIDAD FUNCIONAL ENTRE GRUPOS PROFESIONALES

Administración	Comercial
Encargado Grupo	Administrativo
Oficial 1. ^a	Encargado Grupo
Oficial 2. ^a	Oficial 1. ^a
Auxiliar	Oficial 2. ^a
Aspirante	Ayudante

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida por el Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.78700.23E.9, para la cofinanciación del Proyecto «European Technotraining For Women» en el marco del Programa Comunitario Leonardo Da Vinci.

Entidad: Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Importe: 5.000.066 ptas. (30.051 euros).

Sevilla, 27 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 que regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida: Desarrollo de Empresas.

Núm. Expediente: SC.119.SE/01.
Beneficiario: La Verea, S.C.A.
Municipio y provincia: Pedrera (Sevilla).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Medida: Proyectos de Experiencia Profesional.

Núm. Expediente: JT.001.SE/01.
Beneficiario: Fundación Andaluza de E.E.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 70.000.000 de ptas.

Medida: Asociacionismo.

Núm Expediente: AS.010.AN/01.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 35.630.000 ptas.

Medida: Escuela de Empresas.

Núm. Expediente: EE.004.AN/01.
Beneficiario: Fundación Andaluza E.E.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 100.000.000 de ptas.

Medida: Estudios y difusión de la Economía Social.

Núm. Expediente: ED.002.SE/01.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.

Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 100.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de
la Dirección General de Economía Social, por la que
se hace pública la relación de subvenciones concedidas
al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de
la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-
noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar
publicidad a la relación de expedientes subvencionados con
cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden
de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas
de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.018.AL/01.
Beneficiario: Salón Escanez, SCA.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.053.CA/00.
Beneficiario: Ntra. Sra. de las Virtudes, SCA.
Municipio y provincia: Conil de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.045.CO/00.
Beneficiario: Residencia la Fraternidad, SCA.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 20.000.000 de ptas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de
la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen
públicas subvenciones concedidas al amparo de la
Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de
la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-
noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto
dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a
la aplicación presupuestaria O.1.13.00.18.11.78100.23 A.4,
y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla
y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como
medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto
199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/286/01.
Beneficiario: Juan Palacios Ramírez.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/287/01.
Beneficiario: Manuel Jiménez Villegas.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/492/01.
Beneficiario: M.^a Elena Onetti Castillo.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/785/01.
Beneficiario: Pedro Alexis Hillmann.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/781/01.
Beneficiario: M.^a Luz Alechaga Duarte.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/766/01.
Beneficiario: José Bazan Márquez.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/645/01.
Beneficiario: M.^a Castillo Bellido Tejero.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/662/01.
Beneficiario: M.^a Angeles Seoane López.
Municipio: Rota.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/445/01.
Beneficiario: Milagros Hermosilla Sosa.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/431/01.
Beneficiario: M.^a Aránzazu Román Holgado.
Municipio: Algodonales.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/393/01.
Beneficiario: Ana Reyes Porras Rodríguez.
Municipio: Setenil.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/276/01.
Beneficiario: Catalina Romero Olivero.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/407/01.
Beneficiario: Isabel M. Asencio García.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/350/01.
Beneficiario: Carlos Loureiro Ambros.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/479/01.
Beneficiario: Juan A. Romero Guerrero.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Cádiz, 24 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín
Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 6 de abril de 2001 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Alcalá de Guadaira (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso

o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LJCA».

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla.

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de mayo de 2001 remite escrito el Excmo. Ateneo de Sevilla, en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ateneo de Sevilla, que en la Cabalgata de Reyes Magos de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla, con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el

requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LJCA.»

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Antigua de Espera (Cádiz).

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 11 de junio de 2001 remite escrito el Ayuntamiento de Espera (Cádiz), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Antigua, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Espera (Cádiz) que en las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Antigua existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Antigua de Espera (Cádiz), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LJCA.»

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 18 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga para vial de prolongación en avenida Obispo Angel Herrera Oria.

El Ayuntamiento de Málaga ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga para vial de prolongación en Avenida Obispo Angel Herrera Oria, hacia la zona de Teatinos, en el ámbito de la barriada Finca La Palma y zonas próximas, modificación que supone una diferente zonificación de espacios libres.

La aprobación inicial y provisional de la modificación se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de julio de 1999 y 28 de enero de 2000, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye, en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 16.8.d) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 1 de marzo de 2001, ha sido emitido Dictamen Favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía. Asimismo, con fecha 20 de julio de 2001 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, debiendo redactarse un Plan Especial para la definición concreta del Sistema General viario modificado, con el objeto, entre otros, de minimizar la afección al equipamiento docente, colegio público Pintor Denis Belgrado y estudiar las conexiones con la barriada Finca La Palma. Asimismo, la eliminación de la parte de la zona verde del SUP-T.7 Bizcochero-Capitán debe quedar com-

pensada en la modificación del Plan Parcial que debe realizarse.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, con fecha 21 de junio de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.3.2.º del Decreto 77/1994, tras el análisis de la documentación del expediente informa en general favorablemente la Modificación.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de septiembre de 2001,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga para vial de prolongación en avenida Obispo Angel Herrera Oria y barriada Finca La Palma, debiendo redactarse un Plan Especial para la definición concreta del Sistema General Viario modificado, con el objeto, entre otros, de minimizar la afección al equipamiento docente, colegio público Pintor Denis Belgrado y estudiar las conexiones con la barriada Finca La Palma. Asimismo, la eliminación de la parte de zona verde del SUP-T.7 Bizcochero-Capitán debe quedar compensada en la modificación del Plan Parcial que debe realizarse.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Málaga.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1504/01, interpuesto por doña Julia Fernández Bueno ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada.

En fecha 26 de septiembre de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO 1504/01, INTERPUESTO POR DOÑA JULIA FERNANDEZ BUENO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso número 1504/01, interpuesto por doña Julia Fernández Bueno contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Atención Primaria.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 26 de septiembre de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1504/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1522/01, interpuesto por doña Isabel Escudero Olmedo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada.

En fecha 26 de julio de 2001 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO 1522/01, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL ESCUDERO OLMEDO

Por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1522/01, interpuesto por doña Isabel Escudero Olmedo contra la Resolución de 30 de enero de 2001, del SAS, por la que

se desestima el recurso contra la Resolución de 26 de septiembre de 2000, del SAS, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición de Médicos Pediatras de AP, convocado por Resolución de 30 de julio de 1998.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 26 de septiembre de 2001. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1522/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 615/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Concepción Escamilla Castillo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 615/2001 contra la Resolución de 24.5.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 18 de octubre de 2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 29 de noviembre de 2001 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 645/2001.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Jesús Salvador Álvarez Casado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 645/2001 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 24 de agosto de 2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30.6.2000, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2000-2001, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 12 de diciembre de 2001 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 406/01 PO, interpuesto por el Sr. Soto Arnedo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, número 16, se ha interpuesto por el Sr. Soto Arnedo en nombre y representación de su hijo Sergio Soto Ordóñez, recurso contencioso-administrativo núm. 406/01 P. Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 01/02 en 3.º de Educación Primaria en C.C. «Virgen Inmaculada, Gamarra».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 406/01 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 27 de septiembre de 2001.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la Sala de Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2658/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto

por Central Sindical Independiente y de Funcionarios contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Justicia y Administración Pública sobre resolución de Resolución de 30.10.00 por la que se nombran funcionarios de carrera.

Recurso número 2658/01, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal fama, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 6 de julio de 2001.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de determinación de tipo que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2051SM.00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Concurso de determinación de tipo de Mobiliario de Oficina.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 8, de fecha 20 de enero de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de julio de 2001.
 - b) Contratistas: Archimóvil, S.A.
Chavsa.
Clestra Hauserman, S.A.
Comercial Industrias Reunidas, S.A.
Estanterías Eun, S.A.
Eypar, S.A.
Fichet Sistemas y Servicios, S.A.
Fob Mobiliario, S.L.

Grexe, S.A.
Gutiérrez Zafra, S.L.
Industrias Alcom, S.A.
Kemen Comercial, S.A.
Maderas Polanco, S.A.
Ofiburo, S.L.
Ofidisma, S.A.
Otal Mobiliario Internacional, S.A.
Peñalver y Castro, S.L.
Perfil Madera, S.A.
Roneo Ucem Comercial, S.A.
Organización, Tecnológica y Servicios, S.L.
Morenilla 4, S.A.
Industrias Gama, S.A.
José Manuel Agea Amador.
Industrias Metálicas de Guipúzcoa, S.A.
Pedregosa, S.L.
Melco, S.L.
Ofita, S.A.- M.M.
El Corte Inglés.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2775/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación (Admón. General).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.

c) Número de expediente: 49/01/2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Edificios Sedes Administrativas de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Plaza Nueva, núms. 4 y 5, Jesús de Gran Poder, núm. 27, República Argentina, núm. 25, planta 2.^a

d) Plazo de ejecución: Dos (2) años prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cuatro millones (34.000.000) de pesetas. Doscientos cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con doce (204.344,12) euros.

5. Garantía provisional: Seiscientos ochenta mil (680.000) pesetas. (4.086,88 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.10.00.

e) Telefax: 95/504.13.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Grupo III, Subgrupo 5, Categoría A.

Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Gobernación. (Registro General, planta baja).

2.^a Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.^a Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil (o el siguiente día hábil si coincidiera en sábado) a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar. En el segundo día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el día siguiente hábil si coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

f) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 2780/2001).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos.

Número de expediente: 55/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia por redacción proyecto y dirección de las obras para la construcción edificio judicial en El Ejido (Almería)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El Ejido (Almería).

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuarenta y dos millones ciento cincuenta y una mil novecientas diecisiete pesetas (42.151.917 pesetas), equivalentes a 253.338,12 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Exonerada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copy Sevilla, en Sevilla, y Papelería Colón, en Almería.

b) Domicilio: Jesús del Gran Poder, núm. 19 (Sevilla), y calle Granada, núm. 25 (Almería).

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001, y Almería, 04001.

d) Teléfonos: 954/91.50.00 y 950/24.60.80 y 950/23.56.98.

e) Para información: Servicio de Contratación y Administración 955/03.18.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimo día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres (1, 2, 3) firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión de Recursos.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 9,30 horas del decimocuarto día siguiente al del plazo de finalización de presentación de proposiciones económicas. Si este día fuera sábado o festivo, se pospondrá hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el undécimo día posterior al del plazo de finalización de presentación de ofertas, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios de la Dr. Gral. Gestión de Recursos, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 8 de octubre de 2001.- El Subdirector General, Miguel Amor Moreno.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: T-84140-TMBM-OX.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de básculas portátil electrónica para la medición de carga de ruedas por ejes.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 24, de 27 de febrero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Treinta y tres millones quinientas cincuenta y dos mil setenta y dos pesetas (33.552.072 ptas.). Doscientos un mil seiscientos cincuenta y dos euros con un céntimo (201.652,01 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 2001.

b) Contratista: Sociedad para Investigaciones y Aplicaciones Industriales, S.A. (SIAISA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta y dos millones novecientas dos mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (32.902.472 ptas.). Ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (197.747,84 euros).

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2779/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por, el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2001-2111-0411 (02-JA-1416-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-319 de Peal de Becerro a Hornos, por Cazorla, p.k. 73,500 al 84,500.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hornos (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 99.992.912 ptas. (600.969,50 euros).

5. Garantías:

a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas), cero euros (0 euros).

b) Definitiva: Tres millones novecientas noventa y nueve mil setecientos dieciséis pesetas (3.999.716 ptas.), veinticuatro mil treinta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (24.038,78 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c. Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera sábado ó festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de Santa María del Valle.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

1. Sobre núm. 1. Documentación Administrativa: A los 17 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, caso de caer en sábado o ser festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

2. Sobre núm. 2 Proposición Económica: A los 21 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, caso de caer en sábado o en festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Orden de delegación de competencias de 29 de diciembre de 2000.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 9 de octubre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta. (PD. 2778/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2001-2111-04-10 (02-JA-1397-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-324, entre los pp.kk. 0,000 al 10,000 y pp.kk. 12,000 al 23,000.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 179.971.348 ptas. (1.081.649,59 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas.), cero euros (0 euros).

b) Definitiva: Siete millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (7.198.854 ptas.), cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (43.265,98 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén (Jaén), 23071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas; caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 08.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

1. Sobre núm. 1. Documentación Administrativa: A los 17 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

2. Sobre núm. 2. Proposición Económica: A los 21 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA; caso de caer en sábado o festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones: Orden de Delegación de competencias de 29 de diciembre de 2000.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 10 de octubre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2777/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2001-2111-04-13 (02-JA-1414-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-310 de la Puerta de Segura a Siles.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 79.973.323 ptas. (480.649,35 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas.), cero euros (0 euros).

b) Definitiva: Tres millones ciento noventa y ocho mil novecientos treinta y tres pesetas (3.198.933 ptas.), diecinueve mil doscientos veinticinco euros con noventa y siete céntimos (19.225,97 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposición.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas, caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de oferta.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

1. Sobre núm. 1. Documentación administrativa: A los 17 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, caso de caer en sábado o ser festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

2. Sobre núm. 2. Proposición Económica: A los 21 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, caso de caer en sábado o en festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones: Orden de delegación de competencias de 29 de diciembre de 2000.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 10 de octubre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2776/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2001-2111-04-10 (02-JA-1397-00-00-RF).

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-324 entre los p.k. 0,000 al 10,000 y p.k. 12,000 al 23,000.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo. 179.971.348 ptas (1.081.649,59 euros).

5. Garantías:

a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas), cero euros (0 euros).

b) Definitiva: Siete millones ciento noventa y ocho mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas (7.198.854 ptas.), cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (43.265,98 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas, caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 953/00.14.76.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha:

1. Sobre núm. 1. Documentación Administrativa: A los 17 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, caso de caer en sábado o festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

2. Sobre núm. 2. Proposición Económica: A los 21 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, caso de caer en sábado o festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones: Orden de delegación de competencias de 29 de diciembre de 2000.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Jaén, 10 de octubre de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 9 de octubre de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2781/2001).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de subasta, las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras.

b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.60.61.

e) Telefax: 95/506.60.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III. 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 19 de noviembre de 2001.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2001-2111-09-02 (1-SE-1507-0.0-0.0-RF).

Rehabilitación del firme del itinerario A-364, de Ecija a N-IV por Utrera, p.k. 55,200 al 67,125. Tramo: A-92 al cruce del Algarabejo (A-360).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación del firme del itinerario A-364, de Ecija a N-IV por Utrera, p.k. 55,200 al 67,125. Tramo: A-92 al cruce del Algarabejo (A-360).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 224.829.482 pesetas (1.351.252,40 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 4.496.590 pesetas (27.025,05 euros).

b) Definitiva: 8.993.179 pesetas (54.050,10 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2111-09-12 (2-SE-1516-0.0-0.0-RF).

Refuerzo del firme del itinerario A-431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, p.k. 74,800 al 104,700 y del 57,300 al 73,900.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo del firme del itinerario A-431, de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, p.k. 74,800 al 104,700 y del 57,300 al 73,900.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 295.695.507 pesetas (1.777.165,79 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 5.913.910 pesetas (35.543,32 euros).

b) Definitiva: 11.827.820 pesetas (71.086,63 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2111-09-16 (2-SE-1519-0.0-0.0-RF).

Refuerzo de firme del itinerario A-380, de Puebla de Caza-lla a Carmona por Marchena, p.k. 7,200 al 40,280.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme del itinerario A-380, de Puebla de Cazalla a Carmona por Marchena, p.k. 7,200 al 40,280.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 129.977.568 pesetas (781.180,92 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2.599.551 pesetas (15.623,62 euros).

b) Definitiva: 5.199.103 pesetas (31.247,24 euros).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2111-09-17 (2-SE-1520-0.0-0.0-RF).

Refuerzo del firme del itinerario A-388, de Ecija a Herrera. p.k. 0,000 al 34,800.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo del firme del itinerario A-388, de Ecija a Herrera. p.k. 0,000 al 34,800.

b) División por lotes y número: No.

- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 219.976.997 pesetas (1.322.088,38 euros).
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: 4.399.540 pesetas (26.441,77 euros).
 - b) Definitiva: 8.799.080 pesetas (52.883,54 euros).
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.
- Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Delegado, La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2782/2001).

- 1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Cádiz. Dirección: C/ Cánovas del Castillo, 35. C.P. 11001. Tfno.: 956/00.94.00. Fax: 956/22.57.01.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Restauración del Castillo-Palacio de los Rivera de Bornos (Cádiz).
- b) Número de expte.: A 98 202 PC 11 CA.
- c) Lugar de ejecución: Bornos (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución: 7 meses desde el día de comprobación de replanteo.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.759.552 ptas. (IVA incluido) (389.212,75 euros).
- 5. Garantía provisional: Exento.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1. Sección de Gestión Económica (Negociado de Contratación).
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: K-7-d.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001, Cádiz.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura

de las proposiciones (art. 89, Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura, en la dirección reseñada en el Punto 1.
- c) Fecha y hora: A las 10 horas del séptimo día natural después del indicado en punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladaría al siguiente día distinto a los anteriores).
- 10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.
- c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos, en el tablón de anuncios, los defectos subsanables observados en la documentación.
- 11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 27 de septiembre de 2001.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro de once vehículos Nissan-Pick-up (ATTCCGC 13-07-32) para los programas de conservación de la flora y fauna (expte. 505/2001/S/00).

Examinado el expediente referenciado, y considerándose que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación de Contratos, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de fecha 2 de enero de 1997 (BOJA núm. 24, de 28 de febrero), de delegación de competencias del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente,

ACUERDO

1.º Adjudicar a Trasur, S.A., con NIF A-41091612, por importe de treinta y cuatro millones novecientas siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas (34.907.389), incluido el IVA, equivalentes a doscientos nueve mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y tres céntimos (209.797,63), el contrato «Suministro de once vehículos Nissan-Pick-up (ATTCCGC 13-07-32) para los programas de conservación de la flora y fauna», objeto del presente expediente, una vez comprobada la concurrencia en la adjudicataria de los requisitos de capacidad a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.º Que por el adjudicatario se proceda a la formalización subsiguiente del contrato, en la forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de Mobiliario (Bienes Homologados) para el Centro de Menores Hogar Indalo de Almería.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
 - c) Número de expediente: AL-SU 09/01-22B.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Mobiliario (Bienes Homologados) para el Centro de Menores «Hogar Indalo».
 - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.967.119 ptas./101.974,44 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.9.01.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.967.119 ptas./101.974,44 euros.

Almería, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro 01/04966. (PP. 2632/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 01/04966.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro equipamiento audiovisual.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Facultad Ciencias Información, Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.480.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.10.40.
 - e) Telefax: 95/455.10.13.
 - f) Fecha obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.ª Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 30 de agosto de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2772/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Instituto de Deportes.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.
 - Expediente: 389/2001.
2. Objeto del contrato.
 - Descripción: Proyecto de construcción de un campo de fútbol del Centro Deportivo Andalucía Este.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.422.316 ptas.
5. Garantía. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
 - Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
 - Teléfonos: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.
 - Telefax: 95/459.68.86.
- La documentación podrá retirarse en: Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf: 95/445.83.07.
- MC 47 Servicio de Copias. C/ Montecarmelo, núm. 7, local D. Tlf. 95/428.30.68.
7. Clasificación.
 - Grupo C. Subgrupo 2. Categoría D.
8. Presentación de proposiciones.
 - Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.
 - Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de agosto de 2001.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2773/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 421/2001.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de equipamiento informático para distintos departamentos del Instituto de Deportes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.000.000 de ptas.

5. Garantía. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfonos: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en: Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf: 95/445.83.07.

MC 47 Servicio de Copias. C/ Montecarmelo, núm. 7, local D. Tlf. 95/428.30.68.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, del concurso que se cita (expte. 19/2001).

1. Entidad adjudicataria.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Informática.

c) Exp. 19/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Servicios.

b) Contratación del mantenimiento de los equipos centrales y periféricos del Ayuntamiento de Sevilla.

c) Lote 1: Equipos IBM y Memorex. Lote 2: Router Cisco.

d) Anuncio en BOJA núm. 49, de fecha 28 de abril de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público abierto urgente.

c) Forma. Comisión Municipal de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 2001.

b) Contratistas:

Lote núm. 1: Cos Mnto., S.A.

Lote núm. 2: Telefónica Sistemas, S.A.

c) Nacionalidades: Española.

d) Importes de adjudicación: Lote núm. 1: 5.939.664 pesetas. Lote núm. 2: 445.000 ptas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Secretario General.

EDICTO de la Gerencia de Urbanismo, sobre Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se convoca concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ Sol, núm. 26. (PP. 2674/2001).

Expte.: 129/89 RSTSU.

Ayuntamiento de Sevilla. Gerencia de Urbanismo.

EDICTO

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2001, acordó convocar concurso público para la venta forzosa de la finca que a continuación se indica, incluida en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, a fin de construir sobre la misma una vivienda para uso propio:

Expte.: 129/89 RSTSU.

Descripción registral: «Casa en esta ciudad, calle Sol, número 26, que linda por la derecha con callejuela sin salida que forma parte de la calle Sol, por la izquierda con el número 28 y por el fondo la 24, ambas de la calle Sol. Su área en planta baja es de 26 metros 88 centímetros y en planta alta 45 metros 60 centímetros, por pisar en parte sobre la casa colindante número 24 de la misma calle Sol».

Registro de la Propiedad núm. 11, finca núm. 1220, duplicado folio 61, libro 76, tomo 103. Archivo común.

Referencia catastral: 57300.42-Sector 5.

Titular catastral: Dolores Díaz Román.

Titular registral: Carlota Lucena Zambrano.

Calificación y clasificación: Urbano. Residencial. Centro Histórico.

Tipo de licitación: 19.884,86 euros (3.308.563 ptas.).

Indemnización correspondiente al titular: 19.884,86 euros (3.308.563 ptas.).

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Fianza: 795,40 euros (132.343 ptas.).

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Las proposiciones, que deberán estar redactadas en español, habrán de presentarse en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, durante las horas de 9,00 a 13,30, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día siguiente al del anuncio hasta la finalización del plazo de presentación. También se podrán presentar por correo, en la forma prevista en la legislación vigente.

En el supuesto que el último día de presentación de plicas coincida con sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

El expediente y el Pliego de Condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar (Sección de Ejecución de Planeamiento y Fomento de la Edificación) del Servicio de Gestión Urbanística, sito en el Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio 5, donde podrán ser consultados en horario de información al público (de 11,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes).

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados.

Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA

ANUNCIO de adjudicación definitiva de las obras que se citan.

Don Manuel Silva Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 12 de julio de 2001, adjudicó definitivamente, por el procedimiento abierto y forma de subasta, el contrato para la ejecución de la obra: «Construcción de Piscina Municipal y de accesos a la Nueva Zona Deportiva», al contratista Juan A. Martín Piña, S.L., por el precio de 39.564.000 pesetas (237.784,42 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La Roda de Andalucía, 18 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Manuel Silva Joya.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Valverde Reina.

Expediente: CO-138/2001-EU.

Infracción: Grave (exceso del horario máximo, 4,00 horas), art. 20.19 Ley 13/99, de 15.12.99.

Fecha: 25 de junio de 2001.

Sanción: Multa de 50.001 a 5.000.000 de ptas.

Acto notificado: Acuerdo iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Córdoba, 20 de septiembre de 2001.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 10 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instados en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01.2000.0787	ANTONIO AMAT AMAT C/ CARRIL DE CUENCA, 6-2º-E 04770- ADRA-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.0787	MANUELA SEDANO SANCHEZ C/ CARRIL DE CUENCA, 6-2º-E 04770- ADRA-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01.2000.00902	ANTONIO AMAT AMAT C/ CARRIL DE CUENCA, 6-2º-E 04770- ADRA-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00503	EKI BLESSING EDIGIN C/ CELADOR, 13 04740-ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.00902	MANUELA SEDANO SANCHEZ C/ CARRIL DE CUENCA, 6-2º-E 04770- ADRA-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00504	PRINCE FRIDAY OMORODION C/ CELADOR, 13 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.01207	ROSARIO LOPEZ RODRIGUEZ C/ INFANTA CRISTINA 04740-ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00505	RICHARD MENSAH APTO. CORREOS, 178 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.01370	LUIS GARCIA BONACHERA C/ AYDA. CASTILLA, 146 04738-LA GANGOSA-VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00507	DJIBRIL TOUNKARA CORTIJO LOS OLIVOS 900673 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.02836	FRANCISCO MAQUEDA CAPILLA C/ CRTA. SIERRA, 50-6º-F 18008- GRANADA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00511	VITAUSTAS JUSKA C/ LLANO DE LOS OLLERES 04800- ALBOX-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.94124	JUAN MANUEL BAEZA MARTINEZ C/ NATURALEZA, 16 04745-LA MOJONERA-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00515	EMIL DOBOCA PARAJE HAZA LOS PICOS LAS MARINAS 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.04192	Mª DOLORES ROMAN COMPANY RAMBLA DE BELEN, 44-5º-14 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00517	CRISTIAN CORNEA URBANIZACION ALAMEDA, BLOQUE 61- APTO. 68 04740-ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.04192	ANTONIO GARCIA GIL RAMBLA DE BELEN, 8-1º-4 04008-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00518	SUNDAY IGBINOVA C/ CELADOR, 13 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.04493	ENCARNACION VALDIVIA MARTINEZ C/ HINOJO, 6 040096- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00520	ALY SOKHONA C/ BARRIO SAN JULIAN, 15-B 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.04639	REPUESTOS GRANADA, S.L. C/ GRANADA, 272 04008-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00522	AHMED IBRAHIM DAPORE C/ SAN PEDRO, 15 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.04672	ANA GOMEZ IGUIÑO C/ ESMERALDA, 2-1º-B RESIDENCIAL LOS PINOS 04230- HUERCAL DE ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00525	MOHAMED HAMISU SAIDU C/ CATALUÑA , 3 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.04719	ADELAIDA CANO MARTIN C/ CTRA. DE MALAGA, 392, 3º-E 04700- EL EJIDO-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00528	ABDERRAMAN BALLOUTI C/ JUAN DE AUSTRIA, CPTO. DE LOS OLIVOS, 176-1 04720- AGUADULCE-ROQUETAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.04768	JACINTO GODOY RODRIGUEZ C/ SAN PABLO, 18 04700- EL EJIDO-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00532	ZHAIRI KHALID C/ SETOS, 4 04738- VICAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.04768	ROSARIO MALDONADO HERNANDEZ C/ ADRA, 1-1º-B 04713- BALANEGRA-BERJA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00535	EFOSA EHIGIE OMOROGBEE C/ SANTA ISABEL, 1 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.04831	JOSE MONTES SERRANO C/ AYDA. LAS GAVIOTAS- LAS CIGUEÑAS, 3-1º-A 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00536	VALERIU ADRIAN ROTESCU C/ CALZADA DE CASTRO, 18-2 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2000.04832	MARIA SANCHEZ MOLINA C/ CORTIJO DE MARIN 04740-ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00537	SIDI DIALLO C/ CRTA. DE LA MOJONERA, 338 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.00487	CORNEL DANIU C/ HERNAN CORTES, 2 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00539	SAID EL KHACHAN, Nº 04745 C/ PJE. EL ALGARROBO 04710- EL VISO- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.00491	SORINA NICOLETA MATESAN C/ HERNAN CORTES, 2 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENMTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00548	ALFUSANEY SIDIBEH C/ LOS POZOS, 9 04700-SAN AGUSTIN –EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.00492	MOHAME JIOUAK C/ PARAJE LA MOLINA, 63 04716- LAS NORIAS DE DAZA- EL EJIDO-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00594	OBASUYI OSASERE C/ CABO DE GATA, 16 04110- CAMPOHERMOSO-NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.00493	STEFAN MUTI C/ RIOJA, 5 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00596	ITTO NAJUI C/ EL RONDON, S/N 04110- CAMPOHERMOSO-NIJAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.00494	IOAN VASUTIU C/ HERNAN CORTES, 2 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00597	WILSON ATOE C/ SAN JULIAN, 14 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.00497	KOFI KUFFOUR C/ CELADOR, 21 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01				
01.2001.00498	EMIL ROS C/ BUENOS AIRES, S/N ATICOS 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01				
01.2001.00502	IBRAMAN JUBARTEH C/ 28 DE FEBRERO, 3 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01				

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01.2001.00599	AZIZ CHAIB C/ LAS TORRES, 2 04150- PUJAIRE- NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DELRECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01157	M. ANGEL PRIETO TENA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.00965	SERGIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C/ FELIX, 17 04745- LA MOJONERA- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01158	JOSE NANCLARES CAPARROS C/ QUESADA, 16-5º-2 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.01105	DAVID NAVARRO RODRIGUEZ C/ ANTONIO MAIRENA, BL-32-3º-2 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01164	JOSE SOLANO MARTIN CRTA. MAIRENA, SN 41500- ALCALA DE GUADAIRA SEVILLA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.01106	FRANCISCO ROVIRA SAMPEDRO C/ CONSTANTINO, 6-1º-B 04700- EL EJIDO-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01165	BRAHIM AFFAN BARRACAS LOMA DE LA MEZQUITA 04700- EL EJIDO-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.01107	MANUEL HIDALGO PADILLA C/ AVDA. CARLOS, V, Nº 24 04700- EL EJIDO-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01168	HAOUARI EL DILALI C/ BALJON, 29 04700-EL EJIDO- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.01112	JUAN SANTIAGO SANTIAGO C/ LOS MOTORES, 41 04700-ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01169	EDUARDO NAPOLEON VALDEHITE C/ SAURA, BL-2-BAJO 04140- CARBONERAS-ALMERIA	ESTIMATORIA DELRECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.01112	JUAN SANTIAGO SANTIAGO C/ LOS MOTORES, 41 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01180	MUSTAFA ZARJANI C/ EL FON0, 2 04740- ROQUETAS DE MAR- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.01113	VASILE SANILA 04738- LA GANGOSA-VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01186	MUSTAFA HAGOUCHE PARAJE EL RONDON, 12 04110- CAMPOHERMOSO-NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.01118	MIMOUN HAJIOU ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01189	HALIM AISSI “ ALMERIA ACOGE” C/ PADRE LUQUE, 11 04001- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.01125	FRANCISCO F. NAVARRO MULA C/ URB. CROMELING, PARCELA, 12 04648- SAN JUAN DE LOS TERREROS PULPI-ALMERIA	ESTIMATORIA DELRECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01192	MOHAMED LAHLOU CORTIJO JOSE GARCIA 04110-CAMPOHERMOSO-NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.01127	MANUEL DIAZ LUQUEZ ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01193	JUAN JOSE GARRIDO LOPEZ C/ SIERRA DE SERON, 11 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01
01.2001.01128	ANTONIO JESUS MARTIN MORENO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00096	JULIA PEREZ GALAFAT C/ JORGE GUILLEN, 14 04700- EL EJIDO -ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01129	HEINIGE FRANTISEK C/ SAN PEDRO 04116- LAS NEGRAS- NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00242	MANUEL MANZANO MONTORO C/ MURIATO, 11 04700- EL EJIDO-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01130	CHEIKH SAADI ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00796	RENATA SVAISTYTE C/ CALAR ALTO, Nº 8 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01131	MOHAMED HAMOUDI C/ LOMA LA MEZQUITA 04700-EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00797	JOLATAN SUAISTYTE C/ CALAR ALTO, Nº 8 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DELRECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01132	ALI GRABSI RABAH ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00827	HABIBI EL GHAZI C/ HNOS ESPINOSA, 164 04710- STA. MARIA DEL AGUILA EL EJIDO-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01144	JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA AVDA. MARE NOSTRUM, BL-48-1º PTA. 1 0400- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.00968	MAMADU DJASSI LOMA DEL VIENTO, 53 04716- EL EJIDO- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01148	ABDELOUAHED KENTINI CAMINO ROMERO DE TORRES, 51 04745- LA MOJONERA- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01005	UPA DALESE MENDES AVDA. LAS MARINAS, 2 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01149	ABDELKIN CHARAH C/ CUATRO PUERTAS-EL VISO 5 04745- LA MOJONERA-ALMERIA	ESTIMATORIA DELRECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01016	MARIO MENDES CUARTA, Nº 5 04745- LA MOJONERA-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01154	JUAN ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01024	JILLALI OUAISSA ALCALDE MUÑOZ, 11 04745- LA MOJONERA- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01155	SOUFIANE FOUZIL ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01026	HICHAM CHEIKHI TANGOS, 5- BAJO DCHA, 04009—ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01156	BOUZERTIT MOURAT ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	30-05-01	01.2001.01244	TOMAS JOAO CALEIR C/ PLAZA LIBERTAD, Nº 11-1º-A 04745- LA MOJONERA-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01.2001.01300	LALI VICENTE UCHUAKE C/ SAN PABLO, 3 04745- LA MOJONERA-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01305	ABEL C. NANDOQUE GOMES C/ FABRICA DE LA MUJER, 22 04700- EL EJIDO- ALMERIA	ESTIMATORIA DELRECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01
01.2001.01381	SAM MENDES C/ BARCELONA, 7 04745- LA MOJONERA-ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-06-01

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, C/ Alcalde Muñoz, 15, C.P. 04071.

Almería, 10 de septiembre de 2001.- El Presidente de la Comisión, Juan Bautista Parra Llonch.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando resoluciones de procedimiento de reintegro recaídas en los expedientes que se relacionan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado las siguientes resoluciones en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Textil Cordobesa, S.A.L.
Núm. expte.: AT.003.CO/91.
Dirección: Ctra. de Madrid-Cádiz, km 382, 14610, Córdoba.
Asunto: Notificando Resolución de expediente.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 13.720.278 ptas. (7.1000.000 ptas. + 6.620.278 ptas.).
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Trandifor, S.A.L.
Núm. expte.: SC.017.SE/93.
Dirección: C/ Arjona, 18, bajo, 41001, Sevilla.
Asunto: Notificando Resolución de expediente.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.222.016 ptas. (2.000.000 de ptas. + 1.222.016 ptas.).
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Rioterra, S. Coop. And.
Dirección: C/ Monzón, 40, 2.ª A.
Núm. expte.: CJ.005.SE/93.
Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 19 de julio de 2001.
Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha

de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El mismo deberá hacerse efectivo en la siguiente cuenta bancaria:

Titular Tesorería General de la Junta de Andalucía.
Código de Banco: 0049, Banco Santander Central Hispano.
Código de Sucursal: 5907, Oficina Puerta Jerez (Sevilla).
Dígito de Control: 46.
Núm. C/C: 2110335890.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva. Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir de día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Angel, 16, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Exptes.: 095-097/00. Don Francisco Ramón Pérez y doña Rosario Pérez Navas, que con fecha 27.6.01 se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de los menores F.F.R.P.,

M.A.R.P. y E.R.P., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 27 de septiembre de 2001.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Eduardo García Cantón, Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación Núm. 1 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Aceites Cuatro Cruces, S.A. (A23024680).

Expediente: Aceites Cuatro Cruces, S.A. (A23024680ACE).

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidación de Apremio con clave A4160701500000573. Justificante núm. 410110099986H.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Eduardo García Cantón.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Eduardo García Cantón, Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación Núm. 1 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Cydeplas, S.A. (A41011552).

Expediente: Cydeplas, S.A. (A41011552CYD).

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidación de Apremio con clave S2040000411241089. Justificante núm. 410110081581D.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Eduardo García Cantón.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Eduardo García Cantón, Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación Núm. 1 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: María del Carmen Reyes Hermoso (29412146E).

Expediente: Talleres Contreras, C.B. (E21115662TAL).

Procedimiento: Ejecutivo de Apremio.

Notificaciones pendientes: Encomienda de la gestión recaudatoria en el expediente de derivación de responsabilidad a la Dependencia Regional de Recaudación.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Eduardo García Cantón.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Eduardo García Cantón, Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación núm. 1 de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Francisco Contreras Carrasco (29.419.304G).

Expediente: Talleres Contreras, C.B. (E21115662TAL).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Encomienda a la Dependencia Regional de Recaudación de la Gestión Recaudatoria en el expediente de derivación de responsabilidad.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Eduardo García Cantón.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Eduardo García Cantón, Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación núm. 1 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Juan Elías Pulido Tirado (75491432)

Expediente: Juan Elías Pulido Tirado (75491432PUL)

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Compensación de oficio, expediente ejecutivo 75491432PUL/AE.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos

legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Eduardo García Cantón.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Flora Lobatón Sánchez-Alva (31565815V).

Expediente: Iglesias Torreira, Basilio (31558554IGL).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Embargos de cuentas bancarias núms. 530120002398X y 530120002399B.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación, Enrique Prieto Jurado.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

Enrique Prieto Jurado, Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación núm. 2 de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Miguel Angel Santana Hernández (42.780.588J).

Expediente: Congelados Surpesca, S.L. (B11056520CON).

Procedimiento: Ejecutivo de apremio.

Notificaciones pendientes: Acuerdo de encomienda de la gestión recaudatoria a la Dependencia Regional de Recaudación.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Jefe de Servicio de la Unidad Regional de Recaudación, Enrique Prieto Jurado.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones en C/ Espinosa y Cárcel y Avda. San Francisco Javier, solicitada por Lince Telecomunicaciones, SA (UNI2). (PP. 2673/2001).

Por Lince Telecomunicaciones, S.A., se ha solicitado licencia al objeto de ejecutar la canalización de infraestructura de telecomunicaciones en C/ Espinosa y Cárcel y Avda. San Francisco Javier.

Lo que, de conformidad con el art. 49 del Reglamento que desarrolla el Título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y la Orden Ministerial de 12 de enero de 2001, por la que se declara la utilización compartida del dominio público local de Sevilla a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, se hace público para que los operadores de telecomunicaciones puedan manifestar su interés en compartir dicha infraestructura en todo o parte de su trazado, en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n.

Sevilla, 14 de septiembre de 2001.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

ANUNCIO sobre adopción de Escudo y Bandera. (PP. 2611/2001).

Doña Elvira Gaitán Lucena, Secretaria-Interventora habilitada del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba),

C E R T I F I C A

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado veintidós de diciembre de dos mil, adoptó, entre otros, el acuerdo que según borrador del acta dice literalmente lo que sigue:

Cuarto. Aprobación, si procede, de la memoria de Escudo y Bandera Municipal de El Guijo. Visto el Informe y la Memoria Histórica para la adopción de Escudo y Bandera por el Ayuntamiento de esta villa confeccionado por el Instituto Borbone de Heráldica y Vexilología Municipal, y tras un breve debate sobre cuáles de las distintas propuestas pudiera ser la más

adecuada, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los cinco Concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan.

Primero. Aprobar la Memoria Histórica, Heráldica y Vexilológica realizada por el Instituto Borbone de Heráldica y Vexilología Municipal.

Segundo. Adoptar el Escudo y Bandera Municipal que, a continuación, se describen:

Escudo Municipal cuya descripción es: Escudo cuartelado en sotuer, primero y tercero en campo de oro un toro de sable, segundo en campo de oro tres fajas de azur, y cuarto en campo de gules un castillo de oro. Escudo timbrado con la Corona Real Española de oro.

Bandera Municipal cuya descripción es: Paño rectangular, de proporción 2:3 dividido verticalmente en dos partes: La primera más cercana al asta, de color azul, la mitad de ancha que la del batiente, amarilla; esta última lleva sobrepuesto en el centro el escudo de armas timbrado de la villa de El Guijo.

Tercero. Instar al Instituto Borbone de Heráldica Municipal para que en nombre del Ayuntamiento solicite los informes técnicos pertinentes.

Cuarto. Una vez recabados dichos informes técnicos, ordenar la publicación del acuerdo de adopción de Escudo y Bandera Municipal en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido la presente en El Guijo, a nueve de enero de dos mil uno.

El Guijo, 9 de enero de 2001.- Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES

ANUNCIO sobre corrección de errores de bases.

Vicente Hurtado Navarro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que mediante Decreto de esta Alcaldía de 2 de octubre de 2001, se ha procedido a la modificación/subsanación de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Arquitecto por concurso, que fueron objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia número 186, de 25 de septiembre 2001, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 106, de 13 de septiembre de 2001.

De conformidad con el mismo, la nueva redacción de las bases afectadas es la que sigue:

1.º A. Base sexta. Tribunales.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue (quien actuará con voz y voto).

Vocales:

- Dos funcionarios, técnicos o expertos designados por la Comisión de Gobierno, con titulación superior.

- Cuatro representantes de la Corporación, uno por cada grupo de gobierno.

- Un representante designado por la C.A.

1.º B. Base novena. Lista aprobados y propuesta de nombramiento.

Se añade «in fine»: «No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas».

1.º C. Base décima. Presentación de documentos y nombramiento.

Se añade 10.3.

10.3. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales, 2 de octubre de 2001.- El Alcalde, Vicente Hurtado Navarro.

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ

ANUNCIO de modificación bases. (BOJA núm. 90, de 7.8.2001).

MODIFICACION A LAS BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA MANTENIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ, PROVINCIA DE GRANADA

Don Manuel Martínez Martínez, Alcalde-Presidente Acctal. del Ayuntamiento de Pedro Martínez, provincia de Granada.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno Municipal acordó en sesión de 24 de septiembre actual, por estimación de recurso de reposición, dar la nueva redacción que se transcribe a continuación del punto 1 de la base sexta de la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo «Oficial de 1.ª Mantenimiento» aprobada por aquella sesión de fecha 9 de mayo de 2001:

«Sexta: Procedimiento de selección.

1.ª Valoración de méritos. Se realizará con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales.

Por desempeño del puesto de Oficial de 1.ª Mantenimiento en cualquier Administración Pública, acreditado mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que especifique los servicios prestados y el puesto desempeñado, en régimen de contratación administrativa o laboral: 0,06 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

Titulaciones.

Por poseer la titulación de:

- Formación Profesional de Primer Grado en Fontanería: 1 punto.
- Formación Profesional de Primer Grado en Electricidad: 1 punto.
- Formación Profesional de Primer Grado en Automoción: 1 punto.
- Permiso de conducción de todas las categorías de vehículos: 1 punto.

2.ª Entrevista personal.

Tendrá por objeto valorar la aptitud para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca y el Tribunal podrá acordar la realización de un ejercicio práctico.

La entrevista puntuará de 0 a 5 puntos.

La puntuación total será la suma del total de méritos más la puntuación obtenida en la entrevista personal.

Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Corporación las puntuaciones

obtenidas y el número de aspirantes que han superado el concurso, que no será superior al número de plazas convocadas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Martínez, 28 de septiembre de 2001.- El Alcalde Acctal., Manuel Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE CASA

ANUNCIO de bases.

DECRETO DEL ALCALDE

La Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21.1.g), modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, le atribuye al Alcalde la competencia para aprobar las bases generales de las pruebas para la selección del personal.

Por tanto, de conformidad con el precepto citado, visto el informe favorable de la Comisión de Gobierno municipal en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001, en uso de sus funciones de asistencia al Alcalde, según dispone el artículo 53 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. Aprobar las bases generales por las que habrá de regirse la selección para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público del año 2000, y cuyo contenido es el que a continuación se indica:

BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Biblioteca a tiempo parcial vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Esta plaza pertenece a la plantilla de personal laboral y está dotada presupuestariamente con los haberes correspondientes al grupo al que pertenece, de conformidad con los criterios mínimos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada grupo.

1.2. Aquien resulte seleccionado se le encomendará, entre otras, las siguientes funciones:

- Atención al público.
- Realizar fichas de libros y documentos.
- Clasificar, ordenar y colocar los documentos y libros existentes.
- Vigilar las entradas y salidas de la sala para que permanezca en ella el material existente.
- Mecanografiar los documentos o cartas que se le requieran, utilizando los medios mecánicos.
- Colaborar en los programas organizados en la unidad.
- Cualquier tarea propia que requiera el servicio.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local;

el R.D. 891/1986, de 7 de junio, por el que se aprueban las normas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse la selección del personal de Administración Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por el que se aprueba la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública; el R.D. 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, con carácter supletorio en el ámbito local; R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación laboral que resulte de aplicación.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a las pruebas será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el R.D. 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la edad de jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones asignadas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso mediante instancia simple dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa, debiendo acompañar la solicitud con una copia del DNI y un resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta del Ayuntamiento núm. 3065-0047-89-0200005330 de la sucursal de la Caja Rural de Huelva, o mediante giro postal o telegráfico a favor el Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa (Huelva) los derechos de examen, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.500 pesetas.

4.3. Las solicitudes deberán presentarse, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), sito en C/ Nueva, núm. 1; C.P. 21570, teléfono 959/57.00.01 de Santa Bárbara de Casa, Huelva. Asimismo, las instancias se podrán presentar en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los interesados podrán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Para la convalidación de los méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso. Los documentos serán originales o fotocopias debida-

mente autenticadas. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el proceso de valoración podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos con indicación en este último caso de las causas. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 10 días hábiles para que se subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no ser así, se le tendrá como desistido de su derecho a su petición, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, determinando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del Tribunal calificador.

5.3. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de 30 días. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso que en su caso se presentase se podrá interponer recurso jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses y de 6 meses, respectivamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Huelva.

5.4. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá notificarse individualmente y publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la J.A.

2. Dos funcionarios con conocimientos en la materia a designar por la Presidencia.

3. El Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.

4. Un Concejal de cada grupo político con representación en el Pleno.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. En la composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará a la Presidencia del Tribunal, a los representantes de los grupos políticos integrantes del Pleno, ni a la de Secretario cuando este último actúe con voz y voto.

6.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de

las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus Vocales o suplentes, indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste o de su suplente.

6.7. El Secretario/a del Tribunal actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurra alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

6.9. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en cuarta categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, comenzando, por tanto, por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra «A» y finalizando por aquél cuya letra sea la última siguiendo el abecedario.

7.2. Los aspirantes/as serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal, en el ejercicio de su potestad discrecional.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios relativos a las incidencias del mismo se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Esta publicación se realizará, al menos, con doce horas de antelación a la realización de cada uno de los ejercicios.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera Fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará y puntuará los méritos aportados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o superior categoría a la convocada: 0,25 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se valorará proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a seis meses.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 2 puntos.

b) Cursos de formación: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de esta convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1 punto.

- De 20 a 40 horas: 0,01 punto.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda Fase: Oposición.

Consistirá en la realización de un ejercicio tipo test con un máximo de 50 preguntas.

Teórico: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas sobre materias del programa (Anexo I) elegidos al azar de entre varios cuestionarios que en sobre cerrado serán propuestos por el Tribunal. El período máximo para la realización de la prueba será de 50 minutos.

La corrección de este ejercicio se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,20 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que en su caso obtuviese el aspirante.
- Si el aspirante contestare o situare algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que tras la rectificación efectuada por el aspirante quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta alegada.

Práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar durante un período máximo de una hora. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo, así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

8.2. Ambos ejercicios son obligatorios y eliminatorios. Se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos alcanzar un máximo de 5 puntos.

8.3. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

8.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, quedando seleccionado el/la aspirante/a que mayor puntuación hubiese obtenido.

Novena. Relación de aprobados.

9.1. El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de contratado indefinido para el ejercicio de la plaza de Auxiliar de Biblioteca con carácter de personal laboral.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno Derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento, el/la aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados/as como personal contratado por el Ayuntamiento en régimen de derecho laboral, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.3. El plazo para tomar posesión será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación al candidato/a del nombramiento como contratado laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.

Undécima. Recursos.

11.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la aplicación de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/las aspirantes en los plazos y formas establecidos en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Pública. Concepto. Tipología de Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional. El Principio de Legalidad.

Tema 3. Derechos y deberes de los funcionarios y del resto del personal al servicio de la Administración Local. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5. El acto administrativo. Clases de actos administrativos. Forma y motivación. La potestad discrecional.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tema 2. El patrimonio Documental y Bibliográfico en la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 3. La Ley 8/1981, de 3 de noviembre, de Bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. Concepto y función de las bibliotecas. Tipos de bibliotecas.

Tema 5. Principios de selección y adquisición en bibliotecas y centros de documentación. Fuentes de información y automatización.

Tema 6. Conservación de materiales bibliográficos. Restauración y encuadernación.

Tema 7. Publicaciones periódicas: Adquisición y fichero de entrada. Conservación y tratamiento. Los fondos especiales, tipología y tratamiento.

Tema 8. La fonoteca: Tipos de fonoteca. Soporte de los documentos sonoros y su conservación. Servicios que debe prestar una fonoteca.

Tema 9. Misiones de una biblioteca en el campo de la lectura. Bases para la formación de hábitos lectores en jóvenes y adultos. Panorámica de la literatura infantil y juvenil en España.

Tema 10. Actividades de animación en una biblioteca pública. Técnicas y medios para realizarlas. Didáctica de la biblioteca.

Santa Bárbara de Casa, 25 de agosto de 2001.- El Secretario, José Javier Romero Macías. El Alcalde, Leopoldo Bellerín Flores.

CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS DE AYAMONTE

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar (PP. 2506/2001).

C.E.A. de Ayamonte.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Miguel Angel Rodríguez Hernández, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Ayamonte, 5 de septiembre de 2001.- El Coordinador, Emilio Rodríguez Hernández.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 2761/2001).

Por resolución de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, tendrá lugar en el mes de noviembre la subasta pública (pliego cerrado) de 318 escopetas, 76 carabinas, 10 rifles, 89 pistolas y 176 revólveres.

Las armas, con su precio de salida, se expondrán en la citada Comandancia los días 12, 13, 14, 15 y 16 de noviembre, para la realización de pujas, en horario de 9 a 13 horas, adjudicándose los lotes en el acto público que se celebrará a las 10 horas del día 21 del mismo mes.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.- El Coronel Jefe, José Píriz González.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2001**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2001 es de 23.766 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63